TOMO 117 Montevideo, Jueves 11 de Octubre de 1934 Núm. 8442

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se desestima una gestión de patente de invención del señor José Umansky.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 28 de 1934.—Número 3936.

Vista la gestión iniciada por el señor José Umansky, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3936, patente de invención por el término de nueve años para "Una bolsa de papel con cierre inviolable", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Inspección de Industrias, se dió vista al peticionante por diez días con fecha 21 de Julio del corriente año, la que fué evacuada el 6 de Agosto próximo pasado, expresando en ella el peticionante que considera errónea la conclusión desfavorable a que llega la oficina técnica, por tratarse de un invento aún no patentado y en condiciones de privilegiarse de acuerdo con la ley de la materia;

Considerando: Que la invención propuesta no reúne las condiciones de originalidad industrial expresamente exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 por carecer de mérito inventivo suficiente; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor José Umansky, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3936, patente de invención por el término de nueve años para "Una bolsa de papel con cierre inviolable", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

2

Resolución. Se desestiman gestiones de patentes de invención

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 28 de 1934.—Número 3869.

Vistas las gestiones de patentes de invención por el término de nueve años iniciadas por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, para "Nuevo envase para algodón hidrófilo", bajo acta número 3869, y el señor Artemio Gómez, de Montevideo, para "Mejoras para corbatas de vestir, de combinación original" denominada "Dos en una", bajo acta número 3930;

Resultando: Que en los respectivos expedientes se dió vista de lo actuado, por diez días, a los peticionantes, las que no han sido evacuadas, según consta en los mismos;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas conferidas, a pesar del largo tiempo transcurrido, implica el abandono de las gestiones, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de 13 de Julio de 1934;

Considerando, a mayor abundamiento, que a las presentes peticiones les alcanzan las disposiciones prohibitivas señaladas por el artículo 5.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y por la Inspección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar las gestiones de patentes de invención por el término de nueve años iniciadas por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo para "Nuevo envase para algadón hidrófilo", bajo acta número 3869 y el señor Artemio Gómez, de Montevideo, para "Mejoras para corbatas de vestir, de combinación original" denominada "Dos en una", bajo acta número 3930.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

3

Resolución. Se desestiman gestiones de patentes de invención

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 28 de 1934.

Vistas las gestiones de patentes de invención por el término de nueve años, iniciadas por el señor Isaac Moreno, de Montevideo, para "Estampación de cualquier leyenda, dibujos, retratos, rótulos e inscripciones en una cara de pastilla de jabón de cualquier tipo, quedando el estampado permanente hasta la terminación de la pastilla, por consiguiente imborrable durante su uso", bajo acta número 3964, y el señor Luis Trovati, de Buenos Aires (República Argentina), para "Un auto emanador de substancias desinfectantes, perfumadas, etc.", bajo acta número 2782;

Resultando: Que en los respectivos expedientes se dió vista de lo actuado, por diez días, a los peticionantes, las que no han sido evacuadas, según consta en los mismos;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas conferidas, a pesar del largo tiempo transcurrido, implica el abandono de las gestiones, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de 13 de Julio de 1934; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar las gestiones de patentes de invención por el término de nueve años, iniciadas por el señor Isaac Moreno, de Montevideo, para "Estampación de cualquier leyenda, dibujos, retratos, rótulos o inscripciones en una cara de pastilla de jabón de cualquier tipo, quedando el estampado permanente hasta la terminación de la pastilla, por consiguiente imborrable durante su uso", bajo acta número 3964, y el señor Luis Trovati, de Buenos Aires

(República Argentina), para "Un auto emanador de substancias desinfectantes, perfumadas, etc.", bajo acta número 2782.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

4

Resolución. Se declara planteada una industria de los señores Brignoni Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 28 de 1934.—Número 3775.

Vistos y resultando: Que el 8 de Agosto de 1933 se concedió a los señores Brignoni Hnos., de Montevideo, bajo asta número 2849, patente de invención para un invento denominado "Boya Tell", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;
Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido en Agosto 8 de 1933 a los señores Brignoni Hnos., de Montevideo, referente a un invento denominado "Boya Tell".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

5

Resolución. Se declara planteada una industria de los señores Lutz Ferrando y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 28 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 27 de Diciembre de 1933 se concedió a los señores Lutz Ferrando y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Un nuevo dispositivo elevador de mesas para operaciones, exámenes clínicos y similares", bajo acta número 2906, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;
Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 27 de Diciembre de 1933, bajo acta número 2906, a los señores Lutz Ferrando y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), referente a un invento denominado "Un nuevo dispositivo elevador de meses para operaciones, exámenes clínicos y similares".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

6

Resolución. Se desestiman solicitudes de privilegios industriales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 28 de 1934.—Número 441.

Vistas las solicitudes de privilegios industriales, por el término de nueve años, presentadas por el señor A. Luis Deambrosis, de Montevideo, para "Fabricación de artículos de ebonita", bajo acta número 441, y el señor José Delfor León, de Montevideo, para "Fabricación de hojalata", acta número 213;
Resultando: Que en los respectivos expedientes se dió vista a los interesados por diez días, vistas que no han sido evacuadas, según consta en los mismos;
Considerando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas de la referencia, a pesar del largo tiempo transcurrido, implica el abandono de las gestiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar las solicitudes de privilegios industriales por el término de nueve años, solicitadas por el señor A. Luis Deambrosis, de Montevideo, para "Fabricación de artículos de ebonita", acta número 441, y el señor José Delfor León, de Montevideo, para "Fabricación de hojalata", bajo acta número 213.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

7

Resoluicón. Se desestiman solicitudes de privilegios industriales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 28 de 1934.—Número 47.

Vistas las solicitudes de privilegios industriales, por el término de nueve años, presentadas por los señores Luis y Nicanor Sánchez, de Montevideo, para la "Fabricación de bañeras, piletas de cocina y de lavar de material monolítico", bajo acta número 47, y el señor Arturo Varela, de Montevideo, para "Fabricación de pinturas para capotas, cubiertas, cueros, tapizados y artículos de cauchú y hierros", bajo acta número 102;
Resultando: Que en los respectivos expedientes se dió vista a los interesados de lo actuado, por diez días, vistas que no han sido evacuadas, según consta en los mismos;
Considerando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas de la referencia, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de las gestiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, y que además a las mencioandas solicitudes les comprenden las prohibiciones señaladas en el artículo 9.º de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar las solicitudes de privilegios industriales por el término de nueve años, presentadas por los señores Nicanor y Luis Sánchez, de Montevideo, para "Fabricación de bañeras, piletas de cocina y de lavar de material monolítico", bajo acta número 47, y el señor Arturo Varela, de Montevideo, para "Fabricación de pinturas para capotas, cubiertas, cueros, tapizados y artículos de cauchú y hierros", bajo acta número 102.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se otorga jubilación a don José María Rovira

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José María Rovira a efecto d eque se le otorgue jubilación como ex Concejal del ex Concejo Departamental de Colonia;
El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José María Rovira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 1.285.85.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Carlos Castro Demicheri

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Castro Demicheri a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Médico de la Sanidad Militar;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Castro Demicheri con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 927.80.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Jesús Pena Vázquez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Jesús Pena Vázquez a efecto de que se le otorgue jubilación como carpintero del Hospital Fermín Ferreira;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jesús Pena Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, de una asignación anual de $ 900.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Ibáñez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Ibáñez a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Hospital Fermín Ferreira;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Ibáñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, de una asignación anual de $ 900.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Iglesias

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vist ala gestión iniciada por el señor Francisco Iglesias a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Imprenta Nacional;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Iglesias con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 897.26.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma de $ 88.20 anuales por los servicios que reconoció al peticionario.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín Lukanich

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Agustín Lukanich a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Dirección de Paseos de la Intendencia Municipal de Montevideo;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín Lukanich con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 845.53.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 18.92 por los servicios que reconoció al peticionario.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Nicolás Liberatto

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Nicolás Liberatto a efecto de que se le otorgue jubilación como Guarda de 1.ª clase de la Receptoría de Aduana del Salto;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Nicolás Liberatto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 828.33.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo Torres Montautti

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Torres Montautti a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Auxiliar de la Administración Nacional de Puertos;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Torres Montautti con derecho a disfrutar de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 770.33.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Indalecio Passegi

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Indalecio Passegi a efecto de que se le otorgue jubilación como sirviente del Hospital Fermín Ferreira;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Indalecio Passegi con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, de una asignación anual de $ 720.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don José Ghislandi

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Ghislandi a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Oficial calderero de la Administración Nacional de Puertos;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Ghislandi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 678.42.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Fernando Cedrés

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Fernando Cedrés a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Administración Nacional de Puertos;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fernando Cedrés con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 18, inciso A) de al ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 642.82.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Romero Vázquez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Miguel Romero Vázquez a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Corralón Municipal;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Romero Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 595.16.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Bernardo Santos Baleato

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Bernardo Santos Baleato a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernardo Santos Beleato con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 581.41.

Publíquese y pase a la Capa Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Claudio Portal

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Claudio Portal a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Claudio Portal con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 504.84.

Publíquese y pase a la Capa Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo Abbate

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Abbate a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Frigorífico Nacional;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Abbate con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 422.47.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de 304.44 por los servicios que reconoció al peticionario.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don José M. Piedeferri

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José M. Piedeferri como ex Guarhilos de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José M. Piedeferri con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 403.98.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Cesáreo Fuquet

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Cesáreo Fuquet a efecto de que se le otorgue jubilación como ex obrero del Concejo Departamental de Montevideo;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cesáreo Fuquet con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 389.71.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 19 de Setiembre de 1934. (*)

1—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Felipe Víctora Aguiar, como Cónsul honorario de la República en San Gabriel (Brasil) y se encomienda al señor José María Landó, Cónsul en Bagé, la toma de posesión del susodicho Consulado (firmado con fecha 17).

Día 26 de Setiembre

1 al 14—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de extradición de F. C. A. o A. M., E. B., M. J. C., J. D., F. G., J. A. L., P. P, D. R. y M. S.

15 al 20—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

21—Decreto de nombramiento de Vicecónsul en Catania, señor Salvador Francisco Costanzo, en calidad de Delegado Oficial en las ceremonias conmemorativas del V Centenario de la fundación de la Real Universidad de Estudios de Catania.

22—Decreto de revalidación, por Setiembre, de las partidas para alquiler de casa de oficinas consulares, asignación de gastos para Viceconsulados y retribución de veinte Cancilleres.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Cónsul de la República señor Alvaro Guillot Muñoz, por la suma de $ 94.95, importe de pasajes utilizados por dicho funcionario, con motivo de su regreso al país.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 2 de Octubre.

Al Fiscal de Gobierno de primer turno:

Antecedentes relacionados con el pedido de pensión vareliana formulado por la señorita Dorila Durán, hija del extinto maestro vareliano don Agustín Durán y Llorens.

—Al Ministerio de Hacienda:

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia respondiendo al de este Ministerio por el que se le solicitaba el sumario seguido al empleado de la Dirección General de Estadística, Juan L. Soiza.

—A la Biblioteca Nacional:

Nota del Ministerio de Defensa Nacional solicitando tres ejemplares de "Anales del Uruguay" para la Inspección General de Marina.

—Al Consejo de Comunicaciones:

Nota relacionada con el pedido de una colección de la Compilación de Leyes y Decretos, de los doctores Ugón, C. Alonso, Arcos Ferrand y Goldaracena, formulado por ese Consejo.

—A la Universidad:

Antecedentes relacionados creación de cátedra de Higiene Social en la Facultad de Veterinaria.

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes sobre solicitud de certificados para la escuela industrial "Talleres Don Bosco" y la escuela agrícola Jacson, del Manga, para gozar de la exoneración de contribución inmobiliaria.

Nota de varios vecinos del pueblo de Aguirre, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo solicitando la instalación de una escuela.

Nota de varios vecinos de Villa del Sauce (Canelones), solicitando se considere la insuficiencia del local de la escuela de 2.o grado número 109 de esa villa.

—A la Contaduría General de la Nación:

Mensaje de la Suprema Corte de Justicia comunicando que declaró vacante el cargo de Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Artigas, del que era titular don Edmundo Cámara.

Nota de la Dirección del Archivo General de la Nación, solicitando autorización para confeccionar por la suma de $ 750.00, cajas y estanterías destinadas a guardar material histórico.

Mensaje de la Suprema Corte de Justicia comunicando que dejó sin efecto el nombramiento del señor Mario L. Durán Rubio para el cargo de Ordenanza del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo.

Resolución prorrogando hasta el 22 de Setiembre próximo pasado, la licencia que por razones de enfermedad al Auxiliar del Registro del Estado Civil señora María T. L. de Mazzarino.

Idem ídem diez días a la señorita María T. Arve.

Se da vista al interesado de los estatutos del Centro Unión Social de Melo.

Día 3 de Octubre

Al Ministerio de Salud Pública:

Antecedentes sobre reforma de estatutos de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos de Salto.

—A la Contaduría General:

Pedido de acumulación de sueldos formulado por el señor Onofre R. Montero.

Nota de la Suprema Corte de Justicia transcribiendo otra que le pasara el Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo sobre dificultades creadas con motivo del nuevo Código de Organización de los Tribunales.

Nota del Banco Hipotecario sobre hipoteca que grava el edificio ocupado por la Agrupación Popular.

Nota del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, de lo recaudado por esta oficina.

Nota de la Biblioteca Nacional solicitando se le autorice invertir determinada cantidad de dinero en la adquisición de artículos que le son necesarios.

Nota del Registro de Arrendamientos acompañando presupuesto para la adquisición de útiles.

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes relacionados sobre reparaciones a efectuarse en el Instituto Normal de Varones.

Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga fijada al contratista de las obras de la escuela de 1.er grado número 52, de Rocha, La Paloma.

Nota de la Comisión Pro Fomento de la Industria del Gusano de Seda, indicando normas a seguir por las escuelas urbanas y rurales.

Antecedentes relacionados con la construcción del edificio para la escuela rural número 19 de Mangrullo, Cerro Largo.

—Al Ministerio de Obras Públicas:

Certificado obras edificio de la Facultad de Química y Farmacia.

—A la Universidad:

Pedido de licencia formulado por el señor Arturo Inchaureli, peón de la Escuela de Veterinaria.

—Al Consejo de Enseñanza Industrial:

Nota adjuntando recortes de un diario de San Carlos referente a la adquisición de un terreno para una futura escuela agraria.

—Al Ministerio de Industrias:

Antecedentes relacionados con una multa aplicada por infracción al reglamento de Lucha contra la Garrapata.

—Al Registro del Estado Civil:

Antecedentes relacionados con un error cometido por un funcionario de su dependencia en la confección de un testimonio.

Solicitud de licencia del empleado de esa institución, señor Eduardo Martínez Etchebarne.

—Al Fiscal Letrado de Maldonado:

Antecedentes relacionados con un déficit en la sucursal de correos de Aiguá.

—A las Usina Eléctricas del Estado:

Cuenta por $ 524.85, por instalación de fuerza motriz como reforma en el Ministerio de Instrucción Pública.

—Al Consejo del Niño:

Antecedentes relacionados con la inasistencia del empleado señor Rafael Herrera.

—A la Contaduría General de la Nación:

Nota de la Biblioteca Nacional para suministrar libros a la Biblioteca "José Enrique Rodó", en Las Piedras.

Se concede licencia por tres días al Auxiliar del Registro de Embargos, señor Israel Villareal.

Día 4 de Octubre

Al Consejo de Enseñanza Industrial:

Antecedentes relacionados con acumulación de sueldos solicitada por el señor Manuel Fernández y Menéndez.

—A la Dirección General de Avalúos:

Nota de la Fiscalía Departamental de Canelones relacionada con los asuntos de administración de bienes del Estado y escolares, que anteriormente al decreto respectivo estaban bajo su jurisdicción.

—A la Contaduría General de la Nación:

Nota de la Compañía de Aguas Corrientes solicitando el pago de la subvención de $ 500.00, por Setiembre próximo pasado.

Nota de la Biblioteca Nacional solicitando revälida de la resolución que le autorizaba la cantidad de $ 429.25, para impresión del catálogo de obras anónimas o escritas con seudónimo.

Relación de pasajes oficiales expedidos por la Dirección G. de Institutos Penales en el mes de Agosto próximo pasado.

Resolución concediendo 8 días de licencia al señor Director del Museo N. de Bellas Artes, don Ernesto Laroche.

Idem ídem ídem a la señorita María E. Thomas, Auxiliar de la Biblioteca Nacional.

Idem ídem aceptando la donación de cuadros hecha por los pintores españoles señores Gerad Lahuerta y Pedro Sánchez.

Se da vista por el término de 5 días a las autoridades dirigentes de "Casa de Galicia", sobre un pedido de asamblea por varios asociados.

Día 5 de Octubre

A la Cámara de Representantes:

Nota acusando recibo a una del señor Presidente de esa Cámara relacionada con el pedido de informes del señor Diputado don Julio V. Iturbide, acerca de la forma de actuación del señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes en lo que se refiere a la adquisición de obras de artistas nacionales con destino a dicho Museo y adjuntándole el informe producido por dicho Director.

—Al Ministerio de Industrias:

Antecedentes relacionados con una consulta de la Comisión Pro Fomento de la Cría del Gusano de Seda sobre cuáles serían las entidades nacionales que podrían plantar morera y qué cantidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas:

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 1.o de Octubre.

Nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con los desperfectos habidos en el edificio de la Universidad de Mujeres.

—A la Contaduría General:

Antecedentes relacionados con la resolución de la Dirección General de Enseñanza Industrial, encargando del despacho de la Contaduría, al señor Tesorero don Carlos Fynn Garzón y de la Tesorería, al señor Bedel de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica, señor Pedro de Souza, por encontrarse vacante desde el 15 de Abril del año en curso el cargo citado en primer término.

Antecedentes relacionados con la solicitud de acumulación de sueldos formulada por la señorita Angela María Grompone.

Resolución concediendo licencia hasta el 6 del corriente y por razones de enfermedad, al Auxiliar del Registro de Embargos señor Hildemaro Lista.

Se resuelve tener presente el mensaje de la Suprema Corte de Justicia referente a la exposición elevada por el Mayor Guillermo Murdoch que actuó como Interventor en San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), y que dice relación con la actuación del señor Juez de Paz seccional y adjunta la copia del dictamen Fiscal y resolución en ellos recaída.

Se acusa recibo a la nota del Ministerio de Salud Pública transcribiendo la resolución por la que se nombra para desempeñar el cargo de Ministro de Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, al señor Coronel arquitecto don Alfredo Baldomir.

Idem ídem ídem en el Departamento de Interior, al doctor don José Espalter.

Idem ídem ídem del Ministerio del Interior transcribiendo el decreto por el que se nombra para desempeñar el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Montevideo, al Teniente Coronel don Marcelino Elgue.

Notas dirigidas al señor Ministro del Interior, al señor Ministro de Salud Pública y al señor Director del Registro de Embargos.

—Al Ministerio de Defensa Nacional:

Nota de la Dirección de Enseñanza Industrial relacionada con la de fecha 13 de Junio del año en curso, sobre Lucha contra la Langosta.

Se acusa recibo a la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual remitió copia traducida de una de la Legación de Suiza, así como los impresos que menciona relativos a la III Conferencia Internacional de Instrucción Pública.

Una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores relativa a la anotación anterior.

—A la Comisión Nacional de Educación Física:

Nota de la Cámara de Representantes adjuntando copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado don Miguel Buranelli relacionadas con el incumplimiento de la ley de 24 de Febrero de 1929, por la que se destina la suma de $ 10.000.00 para adquisición de terreno y construcción de pabellones en la plaza de deportes de Pando.

Se dispone expedir el certificado solicitado por el señor Manuel Santana Correa. (Copia de carta de ciudadanía legal).

Día 6 de Octubre

Al Museo de Bellas Artes:

Nota del señor C. Piriz Aréchaga, haciendo saber que ha resuelto dejar sin efecto el ofrecimiento hecho a este Ministerio, de venta de un cuadro del pintor F. Fader, por haber recibido propuesta más ventajosa por el mismo y ofreciendo en cambio otra tela del mismo pintor, de su propiedad, por la suma de $ 400.00.

—A la Universidad:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la resolución por la que acepta la invitación para que el Uruguay participe en el V Centenario de la fundación de la Real Universidad de Estudios de Catania, y designando al Vicecónsul de la República en Catania, señor Salvador Francisco Costanzo, Delegado oficial en las ceremonias de conmemoración de dicho Congreso.

—Al Archivo General de la Nación:

Nota de la señorita María Eugenia Brito del Pino, nieta soltera del General José Brito del Pino, solicitando pensión graciable en su carácter de tal.

—Al Ministerio de Industrias:

Mensaje de la Suprema Corte de Justicia adjuntando dictamen y resolución recaídos sobre expediente de rectificación de partida de matrimonio ordenada por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo.

—A la Contaduría General de la Nación:

Antecedentes relacionados con el pedido de acumulación de sueldos formulado por el señor R. Garín Sánchez.

Idem ídem ídem José Iglesias Castellanos.

Idem ídem ídem por la señorita Inés Taboada.

Idem ídem ídem señora Isabel Remacha de Rodríguez López.

Idem ídem ídem señora Ofelia Machado de Benvenuto.

Idem ídem ídem Elía Rodríguez de Artucio.

Antecedentes relacionados pedido formulado por la Comisión Nacional de Educación Física, solicitando exoneración del decreto de fecha 10 de Febrero próximo pasado.

Relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera, durante el mes de Agosto último.

Se resuelve conceder 3 días de licencia a la Auxiliar del Registro Civil señorita María A. Santos Garma.

Idem ídem ídem 1 día a la señorita Esther Matheu Garrido.

Se resuelve transcribir por nota al Ministerio de Salud Pública, el informe de la Biblioteca Nacional, producido en los antecedentes formados con motivo de un pedido de material bibliográfico formulado por la Acción Cultural en los Hospitales y Asilos.

Se resuelve devolver debidamente autorizado, el título de escribano público, a favor de la señorita Josefina Salveraglio.

Se resuelve remitir con nota al señor Director del "Bureau International" de Ginebra, testimonio del informe producido con motivo de un pedido de informes de dicho instituto sobre formación profesional del personal enseñante de secundaria.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 29 de Setiembre de 1934.

1—Patente nacional de navegación a favor del buque-motor "Ciudad de Necochea".

2—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga "Zephyros". (Carpeta número 3491|934).

3—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Maestro de Esgrima y Gimnasia, Teniente asimilado Alfredo León Laens. (Carpeta 2547|934).

4—Resolución aprobando la reglamentación provisoria de los Cursos de Información para Tenientes Coroneles y Coroneles a realizarse en este año, y para los ascensos de Febrero de 1935. (Carpeta número 3488|934).

5—Resolución que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de la Escuela Militar de Aviación a donar al señor Juan C. Jogheitas un motor Hispano-Suizo de 300 H. P. destinado a una lancha automóvil que tomará parte en la carrera por la Copa Río de la Plata, debiendo dicha Escuela retirar el motor si no fuera aplicado a ese fin. (Carpeta 3163|934).

6—Decreto estableciendo cuándo serán consideradas visitas oficiales por los buques de guerra extranjeros a los puertos nacionales y las clases de ceremonias a seguirse en dichos casos, y cuando no serán oficiales.

7—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés "Adderstone". (Carpeta 3511|934).

8—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego "Leonidas Z. Cambanis". (Carpeta 3509|934).

9—Resolución nombrando, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de fecha 22 corriente, para Inspector del arma de Ingenieros al señor General José M. López Vidaur; del arma de Artillería, al señor Coronel Faustino Laguarda; del arma de Caballería, al señor Coronel Carlos Dufrechou, y del arma de Infantería, al señor Coronel Alberto Viña. (Carpeta 886|934).

10—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 a incluir en su presupuesto el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir los soldados Juan Pedro Braida y Bautista Ochoteco. (Carpeta 3104|934).

11—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de miembro Vocal de la Caja de Pensiones Militares presenta el señor Capitán de Navío retirado Federico García Martínez y nombrar en su reemplazo al señor Teniente Coronel Segundo Muniz. (Carpeta 2111|934).

12—Resolución nombrando a los señores Generales de División Guillermo Ruprecht y Francisco Borques para integrar la Comisión Calificadora para Generales. (Carpeta 3517|934).

13—Resolución aceptando la tarifa propuesta por el Ministerio de Salud Pública para la asistencia del personal del Ejército que custodia las sucursales del Banco de la República en las localidades donde no existe Servicio de Sanidad Militar, cuyos gastos se atenderán con la suma de $ 100.00 mensuales con que contribuye dicho Banco, disponiendo que las cuenta que envíen las dependencias del Ministerio de Salud Pública por concepto de asistencia de dicho personal, ser visadas por los Jefes de los destacamentos respectivos, y que dicha asistencia sólo debe prestarse en casos de suma urgencia y cuando el estado del enfermo no permita su traslado a la unidad de origen o al Hospital Militar Central. (Carpeta 3244|934).

14—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Agosto 29 próximo pasado por la que adjudicó a la firma Campomar y Soulas S. A. la provisión de 170 metros 90 centímetros de paño para el stock de talleres a $ 3.20 el metro, con los descuentos de ley. (Carpeta 3508|934).

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 114.51 a fin de abonar los materiales que fueron provistos al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) para reparaciones en su local, con cargo al rubro "Ampliación y construc-

ción de edificios militares". (Carpeta número 3544|934).

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 10.137.52 destinada a abonar créditos provenientes de suministros del ejercicio 1934 con cargo a los rubros que se indican a fojas 2 a 4. (Carpeta número 3471|934).

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 677.80 destinada a abonar los gastos que se originaron a la Sección Identificación y Dactiloscopía por la confección de álbumes y documentación gráfica de la visita realizada al país por el señor Presidente de la Argentina, con cargo a la ley 5 de Enero de 1933, artículo 87, "Eventuales y Extraordinarios del ejercicio 1933". (Carpeta 2019|934).

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Capitán retirado Francisco M. Bessio, el importe de las bonificaciones del impuesto de la ley número 8748, desde el mes de Setiembre de 1931 a Abril próximo pasado que asciende a $ 71.04 de lo que se librará orden de pago con cargo a "Devoluciones. Ley 20 de Agosto de 1931". (Carpeta 2159|934).

19—Resolución que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto respectivo a liquidar y con cargo al mismo, a favor del marinero de primera clase de mar del Arsenal de Marina, Hugo A. Revello, la suma de $ 4.56 a que asciende la asignación de rancho por 19 días del mes de Mayo próximo pasado. (Carpeta 3368|934).

20—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 8, Pedro Luciano Alvarez, con una asignación mensual de $ 24.49, y que pase a la Contaduría General de la Nación, la que deberá aumentar en la primer lista a liquidar y con cargo a la misma, a favor del postulante, el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde su baja en adelante. (Carpeta 3125|934).

21—Patente nacional de navegación a favor del buque-motor nacional "Otoño".

22 y 23—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor sueco de carga "Falsterbo". (Carpeta 3510|934).

24—Cédula de pensión a favor de la señora Eleuteria López de Rodríguez.

25—Resolución otorgando a la señora Angela de los Santos de Fogaza una pensión mensual de $ 84.64, expidiendo la cédula respectiva, y que pase a la Contaduría General de la Nación, la que deberá aumentar en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la postulante, el importe de las pensiones devengadas desde la fecha del fallecimiento de su esposo en adelante. (Carpeta 1359|934).

26—Resolución autorizando a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al Cabo de 1.a clase de cámaras, Norberto Sosa. (Carpeta 3168|934).

27—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Archivo General de la Nación por la suma de $ 62.98 destinada a abonar la adquisición de papel de ilustración y confección de clisés, para la publicación del "Diario de operaciones de la escuadrilla R. del Almirante Brown" con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones". (Carpeta número 2395|933).

28—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 735.00 a fin de abonar los materiales necesarios para efectuar reparaciones indicadas en el cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 7 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta número 3516|934).

29—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para tomar de sus proventos la suma de $ 14.79 para cubrir el déficit dejado por las estaciones radiotelegráficas dependientes del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) durante el mes de Junio próximo pasado. (Carpeta número 3318|34).

30—Cédula de pensión a favor de la menor Gladis Cabrera.

31-32—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Marina provea a la Escuela Superior de Guerra durante los meses que dure el curso, 200 litros de nafta y 10 de aceite para el auto oficial y dos camiones para el transporte de los alumnos. (Carpeta número 2474|934).

33—Resolución que la Inspección General de Marina autorice al señor Comandante Inspector de la Escuela Naval a incluir en sus presupuestos mensuales desde el 4 del corriente mes el importe de la asignación de rancho que en metálico les corresponde percibir a los aspirantes de 4.o año Rodolfo Hernández, Juan Verzi y Romeo Chocho. (Carpeta 3455|934).

34—Resolución que la Intendencia General del Ejército y la Marina atienda desde el mes de Agosto próximo pasado las cuotas mensuales de dos aparatos telefónicos de la Inspección General de Marina con cargo al rubro "Servicio telefónico". (Carpeta número 3254|934).

35—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario por la suma de $ 5.543.56 destinada a abonar el importe del saldo de la 42.a cuota de la hipoteca rural número 62 "N" que grava el Campo Militar número 1 con cargo a la partida de $ 17.000.00 que figura en la planilla Diversos Créditos de la ley de Presupuesto General de Gastos.

36—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 20 de Agosto próximo pasado referente a la compra de 591 kilos de aceite de castor, y que se expidan dos órdenes de pago a favor de dicha Intendencia, una por la suma de $ 301.41 destinada a abonar al contado la compra de aceite con cargo a la cuenta corriente denominada: "Ministerio de Guerra y Marina — Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual cantidad destinada a reintegrar a la citada cuenta corriente con cargo al rubro "Nafta y lubricantes — Escuela Militar de Aviación". (Ejército). (Carpeta número 3402|934).

37—Resolución que la Caja de Pensiones Militares reintegre al soldado del Batallón de Infantería número 12 Juan Pablo Colmán el importe de los medios sueldos retenidos durante los meses de Febrero a Agosto de 1933 que fueron dos retenidos durante los meses de Febrero a Agosto de 1933 que fueron vertidos en esa institución y que ascienden en total a $ 66.50. (Carpeta N.o 4054|34).

38—Resolución declarando retirado al Suboficial de cargo de aviación en el Servicio Aeronáutico de la Marina don Alberto Ciganda con una asignación mensual de $ 115.00. (Carpeta N.o 3016|934).

39-40-41—Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley solicitando obtener la servidumbre de propiedad pública y privada para facilitar las tareas que realiza el Servicio Hidrográfico de la Marina.

42—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Agosto 13 próximo pasado relacionada con la adquisición de víveres secos por la suma de $ 2.626.80. (Carpeta número 3400|934).

43—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Agosto 13 próximo pasado referente a la compra de 70 capotes impermeables para Suboficiales y Cabos, importando la suma de $ 598.50. (Carpeta número 3439|934).

44—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 25 de Junio próximo pasado relacionada con el suministro de 6.000 metros de brin yerba mate a $ 1.35 el metro importando esta compra $ 8.100.00 con cargo a los fondos autorizados por la ley 11 de Setiembre de 1933. (Carpeta número 3473|934).

45—Patente de navegación expedida a favor del buque motor denominado "Ciudad de Necochea" para su viaje en lastre a Mar del Plata.

46—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando copia del decreto por el cual le ha sido aceptada la renuncia que del cargo de Ministro del Interior presentara el doctor Alberto Demicheli.

47—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 258.00 a fin de abonar el importe de las reparaciones a efectuarse en el local que existe en el campo de aterraje de la ciudad de Melo con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 3530|934).

48—Resolución modificando la segunda parte de la de fecha 13 de Setiembre corriente en el sentido de que la liquidación por diferencia de asignación de retiro que le corresponde percibir al señor Capitán de Corbeta retirado Ricardo Picón Warnes es desde el 3 de Mayo del corriente año. (Carpeta número 848|933).

Despacho del señor Ministro

Setiembre 29 de 1934

1—Unión Hispano americana — Formula invitación para que el señor Ministro honre con su presencia la ceremonia que se efectuará el día 12 de Octubre próximo, con motivo de celebrarse el 442 aniversario del descubrimiento de América. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

2—Secretaría. — Nota al señor Presidente de la Unión Hispanoamericana relacionada con el asunto anterior.

3—Ministerio del Interior — Transcribe resolución concediendo 10 días de licencia al Capitán Oscar J. Caetano, actualmente en comisión en la Jefatura de Policía de San José. — Comuníquese a la Inspección General del Ejército y fecho, archívese.

4—Contaduría General de la Nación.— Liquidación talonaria por $ 531.47, expedida a favor del Capitán de Corbeta retirado Ricardo Picón Warnes, por diferencias de haber de retiro.—Déjese sin efecto la providencia anterior, por la que se dispone que el Ministerio de Hacienda libre orden de pago.

5—Asociación Rural del Uruguay — Constitución de nuevas autoridades directivas. — Enterado, archívese.

6—Hilario Elcuaz, tambor retirado — Gestiona se le permita revistar sin la presentación de la Credencial Cívica, en razón de que la está tramitando aún en la Corte Electoral. — Estando contemplada la situación que se plantea en el decreto de 22 del corriente mes, vuelva a la Inspección General del Ejército a los efectos pertinentes.

7—Inspección General de Marina—Devuelve antecedentes remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando una información del Consulado en

San Diego, relativa a la instalación de un observatorio astronómico. — Archívese.

8—Agustín F. Torres, Oficial de Sección de 2.ª clase—Licencia para contraer enlace. — Se le conceden 25 días de licencia, en razón de al causal que invoca.

9—Nicolás di Bianco, soldado—Licencia por 30 días. — Se le concede y comuníquese a la Inspección General del Ejército.

10—Juan A. Lazarini, Escribiente de 3.ª clase — Licencia por 20 días para Colonia.—Concedida, devuélvase.

11—Jefatura de Policía de Tacuarembó — Inscripción del señor Manuel E. Aristimuiño como propietario de polvorín. — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

12—Inspección General del Ejército—Gestiona autorización para construir un mapa de la República, bajo la dirección y contralor del Instituto Geográfico Militar, invirtiéndose en ese trabajo hasta $ 4.000.00. — Visto lo determinado por el artículo 5.º del decreto-ley del 26 de Febrero último, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar al respecto.

13—Servicio Veterinario y de Remonta—Proyecto de edificio destinado a alojamiento de sus oficinas y dependencias. —Visto lo determinado por el artículo 5.º del decreto-ley del 26 de Febrero último, pase al Ministerio de Hacienda rogándole se sirva emitir su opinión al respecto.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

(Acuerdo número 1600). — En Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público don Amílcar Capo Savio, debiendo ejercer las funciones hasta el 30 de Noviembre próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — José María Piñeyro, Secretario.

Día 5 de Octubre de 1934

Trámite administrativo — Muñoz Bernabé. exhorto. Un exhorto sobre pedido de extradición. — Durazno. Ciriaco Díaz, cuenta. — Río Negro. Causas en estado de sumario. — Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, gastos de oficina. — Juez de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres, Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera, licencias. — Durazno. El Juez Letrado de 1.a Instancia formula una exposición. — Mauriz de Gallo contra el Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, denuncia. — Garri de Evaristo, Lois Alfredo, jubilaciones. — Soriano. Causas en estado de sumario. — Juzgado Letrado de Crimen de 2.o turno, verificación de libros de Alguaciles. — Pastorini María M., investidura de escribano. — Fernández Helguera Manuel, posesión de estrados. — Durazno. El señor Juez Letrado de 1.a Instancia contra el de Paz de la 5.a sección, queja. — Durazno. Petición de los vecinos de la 10.a sección.—Treinta y Tres. Observaciones al protocolo del escribano don Raúl Rodríguez Dutra, correspondiente al año 1933. — Francisco Calascione contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó. — Flores. Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, licencia. — Auto acordado con motivo de un suelto del diario "La Libertad". — Blanco Zipitría Carlos, investidura de escribano. — Pereda Juan A., Moratorio Enrique, Muñoz Leon, Tusso Héctor, Mornichon Nicolás, Puffaritti Segundo, Ciganda Juan C., Pérez César S., Artola Cornelio, Pío Barrios, Faig Heráclio, solicitan su inscripción en la matrícula de Procuradores. — Juez de Paz de la 5.a sección de Paysandú, Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro, Juez Letrado de 1.a Instancia de Paysandú de 2.o turno, licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 21.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 2.

Asuntos contenciosos — Trámite — Empresa Puerto Sauce. Luis Causillas. Fidel Campos.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados, 19. Telegramas, 2. Mensajes, 5. Cuadernos de protocolo revisados, 39. Rubricados, 53. Legalización de firmas de escribanos recibidas, 2. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 52. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 1.o de Octubre de 1934

Trámite — Fisco con Alvarez (Maximino), Antuña (Alejandro) y otros (2 providencias). Municipio de Montevideo con Lizarazú (José hijo). Fisco y Colinet (Marcos) y otro con Núñez (Otacilio). Fisco y Solano (Félix hijo) con Magnone (Juan). Municipio de Montevideo con Vázquez (Francisco). Fisco y Bagnatti (Paulino) con Corporación Mexicana de Petróleo. Salles (Alberto) con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco y Doyenart (José L.) con Ferreira (Juan A.). Municipio de Montevideo con Capella y Pons (Diego). Oficio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Providencia administrativa, 1. Providencias reservadas, 10. — Juan José Martínez Actuario Adjunto.

Día 2 de Octubre de 1934

Trámite — Beheran (José G.), Díaz (Rosendo) y otros. Laureiro (Ricardo) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Alonso-Freire (Rafael). Fisco con Leal (Domiciano) y Bruis (Enrique). Avegno Noa (María Mercedes y Violeta) con Fisco. Sierra (Miguel P) con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Arellano (José). Sención (José) y Calveira (Enrique), con Fisco. Estado con Empresa Constructora Uruguaya "Waiss y Freitag". Fisco y Rosello (Víctor) con Zabrando (Pedro). Fisco y Pintos (Mario) con Bervegillo y Cía. Pérez Morales (Sandoval) con Williman (José C.), Verdessio (Emilio) y otros. Montiel (Antonio) con Banco de Seguros del Estado. Ayala de Díaz (Lorenza P.) y otras con Fisco. Ivainer (Arnoldo). Providencias administrativas, 2.

Interlocutorias. — Aguirre (Leonel). —Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

Setiembre 5 de 1934

Trámite — Visconti y Magnol con Estado. Mascarenhas, Joao B. Da Franca con Estado. Fisco con Patritti Clemente (hijo). Fisco con Arzeno Elvaro y Callaba Angel. Fisco y Ferrairi Francisco con Piñón y C.ª. Fisco con West India Oil Company. Fisco con Compañía de Productos Agrícolas. Fisco con Comercio Francisco. Plá, Gibernau y C.ª. Martínez Cosme con Fisco. Fisco y Martínez Martín con Correa Mirapalheta Pedro. Carozo Gabriel F. con Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Oficio de la Dirección General de Avalúos. Providencia reservada, 1.

Interlocutorias — Fisco con Barrere y C.ª (B. A.). Martínez Cosme con Fisco. Municipio de Montevideo con Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima.— Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

Octubre 3 de 1934

Trámite—Sadí Barbé Mario con Fisco. Fisco con Pando Francisco, Manzor Ignacio y otro. Dirección Geenral de Impuestos Directos con Rodrigo Pascual. Fisco y Flangini Anrelio C. con González Vega Federico. Municipio de Montevideo con Sagrera Daniel. Providencias administrativas, 3. Providencias reservadas, 4.

Interlocutorias — Olivares Eustaquio P. con Fisco. Fisco con Chiancone y C.ª Enrique. Municipio de Montevideo con Lechería Central Cooperativa Uruguaya, Sociedad Anónima, y Productos Lácteos Kasdorf. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

Octubre 4 de 1934

Trámite — Fisco con Palazzo Juan G. Fisco con Damire Pedro. Fisco y Berasain José L. con Bergamino Alberto. Dirección General de Impuestos Directos con Núñez Bernardo J. Staudt y C.ª, Sociedad Anónima. Previdencias reservadas, cinco.

Interlocutorias — Bocage Mario A. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Octubre

Juan Coppola, italiano, 77 años, viudo, Democracia 1756.

Luis Germán Couthino, oriental, 61 años, casado, Agraciada 2609.

Augusto Méndez, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.

Roberto Ferreño, oriental, 26 años, casado, Piedad 1319.

Nicanora Pérez de Suárez, oriental, 71 años, casada, Ramos 4298.

Ramón González, oriental, 1 mes, H. Romero 3253.

Waldemar Vila, oriental, 16 meses, M. Berthelot 1738.

Carlos Artigas Valenzuela, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.

Justina Echeguy de López Figuerido, argentina, 42 años, casada, G. Ramírez 2074.

Encarnación Estevez de Ferreira, española, 55 años, viuda, Asilo del Campo.

Ruben M. Bruzzone, oriental, 6 meses, Andrés Lamas 958.

Día 4 de Octubre

Martina Ochotorena de Hoffman, española, 92 años, viuda, Santiago Vázquez 1116.

Galdino Mastalli, italiano, 68 años, viudo, 7.a sección.

Aurora Pedrazzi, oriental, 50 años, soltera, Uruguay 1540.

Santos Natte, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Eustaquia López, oriental, 40 años, Isla de Flores 1476.

Carlos Giménez Pérez, español, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

María Rosa González, oriental, 5 años, Hospital P. Rossell.

Joaquín Juega Cotelo, oriental, 63 años, soltero, Hospital Vilardebó.

chos. Cuando yo llegué al Ministerio del Interior, en ocasión anterior, me encontré con que el Subcomisario Tabárez estaba suspendido en sus funciones por un sumario judicial; suspensión que se prolongaba largamente, porque el sumario judicial no se fallaba, y dormía el sueño de los justos en un Juzgado de Instrucción. A mí me pareció que ésto perjudicaba el servicio y separé al Comisario Tabárez sin expresión de causa, hasta que se resolviera el sumario judicial.

Después que me fuí del Ministerio del Interior, supe que el señor Tabárez había sido reincorporado. Probablemente haya sido fallado en ese momento el sumario judicial, y, absuelto el señor Tabárez, como acto elemental de justicia administrativa, había sido reincorporado.

SEÑOR BALTAR. — Y ese era el funcionario de confianza que acompañaba en todos los actos al señor García!

SEÑOR MINISTRO. — No invente, señor Baltar! ¡Esas son fantasías! Todos los funcionarios son funcionarios de confianza. Andaba Tabárez con el Jefe de Policía recorriendo el Departamento, como andaba también Gulla, y como andarían los demás funcionarios policiales.

SEÑOR BALTAR. — Pero si él es Subcomisario de Cufré, y está adscripto a la Jefatura!

(Murmullos).

—Continúo.

Viene ahora el otro hecho que considero grave de este sumario y que es la intervención que tuvo el señor García como intermediario de los contrabandistas.

SEÑOR MINISTRO. — ¡Tampoco es exacto! ¡Son fantasías!

SEÑOR BALTAR. — Usted me rectificará, señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —¡Pero si eso no es cierto! No está comprobado en el sumario. Lo saben todos los Diputados que han leído el sumario.

SEÑOR BALTAR. — Esto está probado.

Yo creo que si se tratara de otro funcionario, cuya vinculación con los contrabandistas no fuera ya notoria en el Departamento y en la misma Aduana de Montevideo, este episodio del señor García, no tendría mayor importancia. Creo que un funcionario, por inexperiencia o por descuido, puede incurrir...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —Permítame.

Entonces me ha interpelado el señor Diputado por un episodio sin importancia.

SEÑOR BALTAR. — No, señor; en estas condiciones tiene mucha importancia. Por eso es que lo he traído.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —Yo creo que tiene razón el señor Diputado. Me ha interpelado por un episodio sin importancia o, mejor, de una gran importancia a favor del señor García.

SEÑOR BALTAR. — Voy a repetir lo que he dicho. Yo digo lealmente que, si me encontrara con un sumario en que un funcionario de antecedentes intachables resultara desempeñando el papel de intermediario de contrabandistas...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —¡Es que no hay tal papel! Son fantasías del señor Diputado Baltar!

SEÑOR BALTAR. — ...o lo que usted quiera, o la gestión amistosa del señor García, yo no haría cuestión de ésto. Creería que eso estaba mal, pero no adquiriría la proporción ni la gravedad que le doy en el caso del señor García.

El señor García, en efecto, se presenta en Juan Lacaze, y en presencia del Juez sumariante del Comisario Gulla, y no sé de quién más, le dice al señor Gulla, que ha conversado, que ha sido visto por los *contrabandistas* para proponerle la compra de los derechos que pudiera tener el señor Gulla en la aprehensión del contrabando.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —Permítame.

Dijo que renunciaba a sus derechos a favor del personal policial.

SEÑOR BALTAR. — El señor Gulla, entonces, le dirije una carta al Mayor Insiburo en la que dice que quiere que se deje constancia en el expediente de que el Jefe de Policía, señor García, le ha propuesto la adquisición de sus derechos al contrabando de parte de los dueños de la mercadería. Y el Juez sumariante, en efecto, deja esa constancia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —No dice eso.

SEÑOR BALTAR. — Más o menos. Yo no puedo aprenderme de memoria...

(Murmullos).

—Bueno. Lo voy a leer.

(Lee):

"A las diez y nueve horas se recibe una carta del Comisario de Ordenes Cándido Gulla (hijo) y se agrega a estos antecedentes, con la manifestación de que en la parte que hace alusión a que el señor Jefe manifestó en su presencia la conveniencia de una transacción, y contestación del Comisario Gulla, es efectivamente exacto. — Mayor G. Insiburo."

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —Eso es distinto a lo que dice el Comisario Gulla, como es distinto de lo que dicen los otros dos testigos presenciales.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

SEÑOR BALTAR. — Dice el Comisario Gulla: "Colonia, Julio 3 de 1934. Señor Inspector Agregado Militar agregado al Ministerio del Interior, Mayor don Gabriel Insiburo. Presente. Señor Inspector: Ruego a usted quiera dejar constancia en el sumario que se nos instruya, por supuesta sustracción o extravío de dos o tres fardos de seda; de que el señor Jefe de Policía don Vicente P. García se trasladó el día 29 de Junio próximo pasado a la localidad de Juan Lacaze, donde el suscrito se encontraba con licencia por enfermedad, y en su presencia se interesó por adquirirnos los derechos que nos correspondían como aprehensores del contrabando de sedas, alegando que había sido visto por los infractores, para entrar en transacciones, contestándole el firmante que en lo sucesivo tendrían que entenderse con su abogado el doctor Emilio Porras. Saluda a usted muy atentamente. Cándido Gulla (hijo)."

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —¿Me permite?

Esa manifestación del señor Gulla, ¿no es acaso falsa de acuerdo con los antecedentes del sumario? Porque el Comisario Gulla dice en este caso —interesado en atacar al Jefe— que el Jefe le quiso comprar los derechos y el Inspector manifiesta que el Jefe no hizo jamás semejante proposición al señor Gulla. Lo desmienten el Inspector del Ministerio y los dos testigos presenciales. El Jefe, lo único que dijo, es lo que le dijeron los dueños de las mercaderías, interesados en arreglar el asunto judicial.

(Interrupciones).

—Permítame. Porque los derechos de un contrabando son una cosa personal del funcionario. El Jefe, delante de una verdadera concurrencia de personas, del Inspector de Policías, de vecinos, de todos los que estaban allí, le comunicó al señor Gulla, esto: "Me han visto para adquirir mis derechos. Yo renuncio a mis derechos. De manera que sépalo usted, para lo que le convenga". Eso es lo que resulta del sumario.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite una interrupción?...

A mí juicio, la aclaración que hace el señor Ministro, es pertinente. La ley autoriza al contrabandista, al que ha delinquido, a poder entrar en negociaciones sobre el producto de ese contrabando; pero entiendo que el contrabandista pudo entenderse directamente con el señor Gulla y no utilizar los servicios del Jefe de Policía, para ir a realizar ese negocio con un subalterno.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Baltar reclama que se le ampare en el uso de la palabra y permite a la vez interrupciones. De manera que tiene que sufrir las consecuencias.

SEÑOR BALTAR. — Bien, señor Presidente: no concederé más interrupciones.

Palabras más, palabras menos, el hecho es que el señor García interviene como intermediario entre el Comisario Gulla a nombre de los contrabandistas para comprarle los derechos al Comiasrio Gulla.

(Interrupción del señor Ministro).

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento oportuno el señor Ministro podrá levantar todos los cargos que se le formulan. Por lo tanto, es inoficioso querer hacerlo por medio de estas interrupciones.

Tiene la palabra el señor Representante Baltar.

SEÑOR BALTAR. — La gravedad de todo esto, vuelvo a decirlo, no está en el hecho aislado: está en esta vinculación, que está flotante allí en el sentimiento público de Colonia, en esta vinculación estrecha que tiene el señor García con todos estos elementos contrabandistas. Está en que mientras el Inspector Insiburo levantaba en la Jefatura este mismo sumario y actuaba allí, el despacho del Jefe de Policía era una reunión cotidiana de contrabandistas.

(Interrupciones).

—A mí me lo han dicho.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Ah!

SEÑOR BALTAR. — Pero no me lo han dicho por la calle. Me lo han dicho a mí en la misma Jefatura de Policía. Me lo ha dicho un funcionario correcto que está allí; que lo mismo le dijo al señor Insiburo.

(Interrupción del señor Ministro).

—Me lo dijo un funcionario amigo del señor Ministro y del Presidente de la República. Es un excelente funcionario policial. El señor Ministro puede averiguarlo preguntándole al señor Insiburo si lo que me refirieron a mí en Colonia, es cierto o no!...

(Interrupciones).

—Esa situación de vinculación estrecha entre un alto funcionario público y elementos delincuentes, es incompatible —y lo digo con dolor— con el concepto que todos tenemos del actual Gobierno de la República. Yo no sé qué diría el señor Ministro si supiese, por ejemplo, que su Jefe de Policía de Montevideo, recibía a diario la visita de quinieleros y clandestinos que, al fin y al cabo, son delincuentes de la misma naturaleza de los contrabandistas!...

(Interrupciones).

—Yo tengo la seguridad de que no hay ningún funcionario dependiente del Gobierno que tenga esa clase de vinculaciones tan notorias y vergonzosas con ese elemento!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —¿Me permite?

Los diez contrabandistas apresados estaban en la cárcel de la Jefatura; de manera que no podían estar en el despacho del Jefe en el momento a que se refiere el señor Baltar. Pueed ser que como se estaba instruyendo el sumario aduanero, se les haya llamado a la oficina para declarar. Estabna presos y, por consiguiente, no podían estar en el despacho del Jefe.

SEÑOR BALTAR. — No voy a insistir más, porque no quiero dar aquí nombres de funcionarios ni de personas que me han referido estas cosas.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo creo que la Cámara se ha reunido en sesión extraordinaria, no para oir las cosas que le contaron al señor Baltar, sino para estudiar el asunto que motivó su convocatoria para esta sesión. Debe, pues, concretarse a la discusión del punto en debate.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR BALTAR. — Yo creo que esos dos hechos que resultan, a mi juicio, de este sumario, coordinados con todos los antecedentes y con todas las circunstancias del medio ambiente en que se comprueba la vinculación del señor García, con delincuentes bastante graves como para que el Gobierno de mi país no pueda tolerar la presencia de ese funcionario ni un solo momento más en la Jefatura de Colonia.

(Apoyados. — No apoyados).

—Yo no he tenido, al formular este pedido de informes, otro propósito que el de abrirle al señor Ministro, contra el cual yo no siento ninguna animadversión personal ni pilítica...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Yo lo mismo.

SEÑOR BALTAR — ... la perspectiva de dos caminos que él, como hombre consciente debe conocer.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR— ¿Me permite?...

Yo veo más claro los caminos que el señor Diputado, porque no estoy apasionado, y el señor Diputado lo está.

SEÑOR BALTAR. — No, señor. Soy vehemente, pero no me apasiono nunca por motivos deleznables inferiores.

O el señor Ministro mantiene a ese funcionario al frente de la Jefatura de Colonia, e injusta, pero definitivamente, hunden en aquel Departamento la reputación moral del Gobierno que integra, o, destituyendo a ese funcionario, salva la autoridad y los prestigios del Gobierno, dando una satisfacción a la vindicta pública y haciendo honor a su propia actuación ministerial.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, los dos Diputados interpelantes tienen prelación en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Pero hay una cosa, señor Presidente: el Reglamento de la Cámara establece que primero uno debe hablar en pro y después otro en contra.

SEÑOR CUSANO. — Yo, con mucho gusto le cedo la palabra al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Se trata de dos interpelantes, y creo conveniente refutar, primero, las afirmaciones equivocadas e inexactas que ha hecho el señor Baltar, sin perjuicio de contestarle después al señor Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Por mi parte no tengo ningún inconveniente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara entiende que se puede hacer así, tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Yo me voy a referir, señor Presidente, concretamente, al motivo de la interpelación.

Creo que no es leal desviar el debate. (Murmullos).

—He sido llamado a Sala para responder a una moción bien concreta: "Por qué razón, — se me dice, — permanece aún el Jefe de Policía de Colonia al frente de su cargo, cuando se encuentra probada su vinculación con sujetos dedicados a defraudar al Fisco, según lo comprueba el sumario que se encuentra a mi resolución."

Esa es la interpelación. A eso me voy a concretar.

Yo podría liquidar, de entrada, esta interpelación, diciendo, sencillamente, que todavía no he podido fallar el sumario, y que no lo he podido fallar, precisamente, por culpa de los propios Diputados interpelantes.

Este sumario fué instruído a fines del mes de junio. Duró un mes la sustanciación del mismo. En los primeros días de agosto, quedó terminado. De inmediato, me aboqué a su estudio, personalmente. Todavía faltaban por evacuar algunas citas, llamando a declarar a testigos que no habían sido citados.

Cuando me disponía a realizar estas diligencias, recibí una nota de la Comisión investigadora, integrada por el señor Baltar y el señor Tarabal, pidiéndome copia textual de todo este largo sumario; tarea engorrosa que nos llevó muchos días. Medio mes de agosto se nos fué en eso. Terminada la copia, de inmediato se proyectó una resolución que llevé a la consideración del señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo. El doctor Navarro no me pidió los antecedentes para estudiarlos, quedándose con el proyecto. En ese momento se me interpela, creándoseme una verdadera inhibición para fallar el asunto.

Yo creo que a los Ministros se les puede interpelar por sus acciones, — hechos positivos, — también se puede interpelar a un Ministro por sus omisiones, — hechos negativos, — cuando existen culpa o negligencia de parte del Ministro; pero, interpelar por intenciones o interpelar por lo que no se ha hecho, por no haber tenido la oportunidad de hacerlo, es un acto realmente inconveniente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Sí, señor.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo entiendo que el señor Ministro dijo recién que él había proyectado resolución en el sumario. De manera que, realizado ese acto de Gobierno que corresponde al Ministro...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Yo no he hecho ningún acto de Gobierno.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Llevó a la firma del Vicepresidente de la República...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— No he realizado ningún acto administrativo. Eso es un proyecto que permanece en esquema, a consideración del Gobierno hasta que el acto se legitima, porque el Presidente de la República puede pensar de distinta manera que el Ministro o puede ver el asunto bajo otra faz, y el acto proyectado modificarse. Puede también, posteriormente, el Consejo de Ministros reclamar jurisdicción en el asunto y dictar una resolución completamente distinta.

SEÑOR BALTAR. — ¿Me permite?... ¿Y en qué sentido proyectó la resolución?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— No tengo por qué decírselo.

(Aplausos en la barra. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte nuevamente a la Barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo no tengo por qué informar ni a los señores Diputados ni a nadie en qué sentido proyecto una resolución administrativa. Cuando el acto esté realizado, cuando la resolución esté dictada, los Diputados pueden pedirme sobre esa resolución todas las explicaciones que quieran.

(Interrupción del señor Representante Arrillaga Safons).

—El acto no se encuentra dictado; mientras no pase de ser un simple proyecto, casi un memorándum para la consideración del Poder Ejecutivo, nadie puede pedir explicaciones sobre un decreto que no existe.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Creo que esta interpelación es inconveniente. Más: la califico de interpelación extemporánea, porque tiene el grave inconveniente de que obliga al Ministro a adelantar opinión sobre un fallo administrativo que todavía no ha dictado.

En el Procedimiento Civil se encuentra terminantemente prohibido que los Jueces puedan adelantar opinión sobre el juicio o sobre el proceso. Más todavía: el Juez que adelanta opinión sobre un juicio o sobre un proceso, incurre en una causal de recusación, no puede fallar ni el juicio ni el proceso. esta disposición del Procedimiento Civil, que se encuentra fundamentada en razones bien claras de lógica jurídica, es también aplicable al derecho administrativo: es inconveniente que un Juez administrativo adelante opinión sobre un fallo que todavía no ha dictado.

En esta situación me colocan los señores Diputados interpelantes. Yo les digo que con su interpelación están lesionando mi autoridad como Ministro: me hacen incurrir en una causal que en el Procedimiento Civil sería de recusación.

De manera, pues, que la interpelación es absolutamente extemporánea. Y más todavía: es claro que encontrándome citado para una interpelación, yo no he podido dictar el acto administrativo; no he podido lógicamente dictar el acto administrativo hasta que la interpelación termine. De esta manera los Diputados interpelantes están trabando la acción de la Administración Pública.

(Murmullos).

—Lo que ellos realizan con el Poder Ejecutivo, es exactamente lo mismo que podría hacer un Ministro con el Parlamento impidiéndole que sesionase. La interpelación es, pues, una interpelación inconveniente y extemporánea. Con eso demuestran una gran nerviosidad interpelatoria los Diputados que la plantearon.

(Diálogo entre el señor Ministro del Interior y el señor Representante Frugoni).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que se está fuera de la cuestión.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: a pesar de las dificultades que provoca esta extemporánea interpelación, yo no tengo inconveniente en entrar al fondo mismo del sumario, y en discutir el proceso que todavía no he fallado, siquiera sea en homenaje a los Diputados que la han votado, ignorando los detalles que acabo de exponer.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—Yo no creo que por este sumario el Jefe de Policía de Colonia merezca ninguna sanción; al contrario: creo que merece un aplauso y hasta un voto de estímulo por su conducta.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—El 16 de Junio de este año la Policía de Colonia apresó el contrabando más grande de los últimos tiempos; un contrabando que, en su valor intrínseco, alcanza a unos cincuenta mil pesos; y este contrabando fué apresado por la acción personal, directa, enérgica, eficaz del Jefe de Policía de Colonia, don Vicente

García. Esta es la verdad, la verdad incontrastable que surge del sumario.

Ese día 16 de Junio, el Jefe de Policía de Colonia recorría el Departamento en compañía del Comisario de Ordenes señor Gulla. Al llegar a la carretera de Colonia, ven dos camiones que estaban cargando y descargando mercaderías. Se detienen; le piden la documentación a los acarreadores; la examinan y ven que todo se encuentra en orden. Esa mercadería era mercadería que había entrado al país por el puerto de Montevideo pagando derecho de Aduana; tenía guía en forma y estaba consignada a una casa de comercio de Colonia.

El asunto, aparentemente, no daba para más; pero a la sagacidad del Jefe de Policía no podía escapar la posibilidad de un contrabando, de un contrabando a la inversa; de un contrabando de exportación. Pensando en esto el Jefe, cuando llegó a las proximidades del campo de uno de los acarreadores, de Copes, ordenó que el Comisario Gulla quedara de vigilancia en previsión de cualquier posibilidad de descubrir el contrabando y le prometió mandarle refuerzos policiales para proceder en caso necesario. De esta manera, el Jefe de Policía recorrió de inmediato tres comisarías: la 15.ª, la 16.ª y la 1.ª; juntó todo el personal disponible y lo puso a la orden del Comisario Gulla. De modo que el Comisario Gulla, por la comisión dada por el Jefe y con el personal policial aportado por el Jefe, pudo sorprender a los contrabandistas en el instante mismo en que realizaban el embarque.

El contrabando, pues, el contrabando más importante de los últimos tiempos, fué descubierto por obra y gracia de la acción personal, directa y enérgica del Jefe de Policía de Colonia.

SEÑOR BALTAR. — ¿Me permite? No resulta eso de la declaración...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Resulta eso; le voy a demostrar que resulta eso.

Cuando se apresó el contrabando, "La Mañana",—el diario "La Mañana", orientado por el señor Baltar, como él mismo lo acaba de decir,—de inmediato atribuyó el éxito de la pesquisa y el honor de la captura a los funcionarios subalternos, no al señor García.

(Interrupción del señor Representante Baltar).

—Al señor García le restó todos los méritos posibles y, entonces, el Comisario Gulla, que todavía no tenía este sumario ni estaba apasionado, explicó estos episodios de la siguiente manera.

Dice así el Comisario Gulla en la página 52: "He leído con sorpresa un artículo que publicó el periódico de su dirección, en el número del 20 del corriente, que atribuye sólo y exclusivamente el éxito del apresamiento del contrabando que tomamos en Artilleros, al Comisario Iruleguy y al que suscribe y en el que, agrega, el Jefe de Policía señor García dejó pasar el contrabando." Esto mismo era lo que decía el señor Baltar en "La Mañana". "En una tendencia semejante se han publicado crónicas en algún diario de la Capital, pero en uno y otro no se narra la verdad de los hechos. La intervención que tuvo en este asunto el suscripto, como el Comisario Iruleguy, Subcomisarios Tabárez y Navarro y demás empleados policiales a mis órdenes en ese momento, fué la que dispuso personal y directamente el propio Jefe de Policía, señor Vicente P. García.

Por orden del señor Jefe quedé yo destacado esa noche en un sitio de la carretera, mientras el señor Jefe se trasladaba con toda celeridad a Colonia y disponía *la concentración* de personal de las secciones 15.ª y 16.ª y de la propia Jefatura, que a muy pocos momentos es me incorporaban y ponían a mis órdenes, por disposición expresa del Jefe de Policía. El apresamiento del contrabando fué, pues, la coronación de las acertadas medidas tomadas por el señor Jefe de Policía y que a mí como a los que me secundaron esa noche, nos tocó solamente cumplir."

Estas son las manifestaciones claras, terminantes y categóricas del señor Gulla.

SEÑOR BALTAR. — Yo lamento mucho que el señor Ministro no conozca el proceso de esa carta para darle el verdadero valor moral que tiene. Yo lamento que no haya hablado con el Comisario Gulla al respecto. Le pediría que leyera la declaración que hizo el señor Gulla libremente en la página 14. Pero la voy a leer yo.

(Lee): "Que en ese momento, — dice Gulla, — advirtieron que transportaban mercaderías del camión de Montevideo al empadronado en puerto del Sauce, por lo que se exigió los comprobantes que acreditaran la condición de la referida mercadería, resultando que presentaron la guía y detalles de la misma, que mientras el declarante observaba los comprobantes se apercibió que el señor Jefe mantenía una conversación con el conductor del camión, señor Vicente Copes y el encargado de la mercadería o sea el que aparecía como dueño señor Miguel Perlosus, tratándolos con la mayor familiaridad y haciéndole saber al señor Copes que ya no estaba más en la Aduana."

(Murmullos).

—"**Preguntado:** A qué atribuye la expresión del párrafo anterior. Responde: A que el señor padre de Copes es caudillo de la fracción en que milita el señor Jefe, causa por la que entre ellos existe gran amistad. Que en cuanto a Perlosus no puede afirmar nada porque es desconocido; que después de ese acto siguieron viaje para la ciudad de Colonia, cambiando ideas con el señor Jefe sobre su posible embarque y determinando la observación en la acción de los nombrados anteriormente para proceder en consecuencia. Que al haber marchado más o menos siete kilómetros, el declarante Cándido Gulla le insinuó al señor Jefe la conveniencia de permanecer en las proximidades para mejor observación, disponiendo el señor Jefe que permaneciera el declarante y que le mandaría personal para su colaboración."

De aquí no resulta que la iniciativa de la pesquisa, el empeño funcional por activar la causa fuera del señor García.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —Voy a continuar.

Las manifestaciones que yo acabo de leer del señor Gulla, terminantes y expresas atribuyéndole todo el mérito de la captura a las órdenes del señor Jefe de Policía, son todas antes de la instrucción de este sumario. En cambio, esa declaración de Gulla durante el sumario, no niega sustancialmente sus declaraciones anteriores, sino que trata de restarle importancia con ciertos matices de su deposición. Ha hablado de que él también insinuó la posibilidad del contrabando y que él cambió ideas con el Jefe; pero el señor Gulla cuando se instruía el sumario, estaba molestado ya con el Jefe de Policía, porque el Jefe le había dado trámite a la denuncia de la falta de dos fardos de seda y entonces trató de restarle méritos al Jefe de Policía. Pero aquí hay otro documento más del señor Gulla, que atestigua la veracidad de sus primeras afirmaciones y es el propio parte policial que el señor Gulla redactó inmediatamente después del hecho. Está en la página 27.

SEÑOR BALTAR. — De acuerdo con la carta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —No; la carta es posterior

El parte policial del señor Gulla dice así textualmente: "Señor Jefe: De acuerdo con los datos que obraban en su poder" (en poder del Jefe (porque la dirige al Jefe) "y con las órdenes recibidas de usted anoche, me establecí en vigilancia con el Comisario Bernardo Iroulegui, Subcomisarios Isabelino Navarro y Felipe Tabárez, Suboficial Inspector Pedro J. Uturría y empleados Andrés Gulla y Rogelio Carro", etc., y a continuación viene la aprehensión del contrabando.

Aquí está, clara y teminante la intervención del Jefe de Policía. Fué él quien dispuso todas las medidas.

(Interrupciones de los señores Representantes Baltar y Espalter).

—Yo no sé si los Copes son correligionarios o no del señor García. Lo dice en el sumario el señor Gulla. Dice que Copes, no el acarreador, sino el padre de Copes, era correligionario del señor García. Pues bien: si es así, es un mérito extraordinario del señor García, que demuestra tener una conciencia exacta del deber, porque yo quisiera ver a los señores Diputados interpelantes persiguiendo a sus propios electores, por delitos que no están probados. No se olviden que la mercadería estaba toda en orden; no se olviden que era mercadería que había pagado en la Aduana de Montevideo los derechos fiscales, que tenía guías y estaba consignada en forma. Fué en verdad éste un exceso de celo policial la aprehensión del contrabando. Fué una presunción de que se iba a cometer un acto delictuoso, y a pesar de que la mercadería estaba en forma se extremaron todas las medidas para llegar a la captura. Y se llega a la captura por la acción directa y personal del señor Jefe. Este es el hecho incontrovertible. Si Copes era correligionario del Jefe de Policía — cosa que yo ignoro — tanto mayor mérito para el señor García. Eso no amengua su levantada conducta en este proceso. Al contrario: eso hace más levantada su conducta.

SEÑOR BALTAR. — ¿Me permite?...

Yo le puedo asegurar al señor Ministro — y los hechos podrán darme la razón — que mientras esté el señor García de Jefe de Policía de Colonia no va a encontrar un solo Comisario, después de lo que pasó a Gulla, dispuesto a perseguir contrabandos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —Mire, señor Diputado: el movimiento se demuestra andando.

Ustedes vienen realizando una enconada campaña contra el señor García, se me interpela a mí y al interpelarme se encuentran con que el señor García, calumniado por ustedes...

(Murmullos e interrupciones.—Aplausos en la Barra).

—Retiro el término.

SEÑOR POLLERI. — La Barra está interviniendo en forma demasiado frecuente para que sea tolerada su actitud:

(Interrupciones).

—Yo he visto cómo se formaba parte de la Barra.

SEÑOR VIEYTE. — No tiene derecho a negar, si las sesiones son públicas, que el pueblo oiga.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Estoy de acuerdo con que la Barra no debe presionar las deliberaciones de la Cámara: pero el señor Diputado Polleri no debe venir con inculpaciones veladás.

(Interrupciones).

SEÑOR POLLERI. — Yo entiendo que el pueblo tiene derecho a oir; pero a oir en silencio y no intervenir en las deliberaciones, con tendencias marcadas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — El pueblo se ha quedado afuera; los que han entrado son los amigos de García.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Frugoni sabe perfectamente que las puertas de la Barra están abiertas para todos los ciudadanos sin distinciones; no se han repartido tarjetas.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado Polleri ha hecho una denuncia, sobre cómo ha entrado la gente a la Barra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La verdad es, señor Diputado, que no nos hemos reunido aquí para hacer chistes; la gente entra por las puertas.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

Queda estudiado y explicado el primer aspecto del sumario. No se puede ni siquiera discutir, lealmente, que si ese contrabando de sedas fué descubierto, ello se debe a la acción personal del Jefe de Policía de Colonia.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero estas sedas que iban en viaje por el Departamento de Colonia, ¿eran contrabando?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor: ya acabo de explicar que en el Departamento de Colonia no era contrabando.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entonces, la policía no tenía por qué detener a esos ciudadanos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En el Departamento de Colonia no era contrabando: la mercadería estaba en forma; y el Jefe de Policía y el Comisario de Ordenes no la detuvieron; la dejaron circular; pero como presumían que la iban a embarcar, trataron de sorprenderlos en el momento del embarque, que es donde surge el acto delictuoso: el contrabando de exportación. De manera que actuaron en forma intachable, con toda corrección, con tanta corrección como energía habían puesto para descubrir ese contrabando.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Según tengo entendido, la sospecha de que se trataba de un contrabando, surgía del hecho de que las guías indicaban que la seda iba a ser conducida a una panadería de Colonia. De ahí surgió la sospecha, y de ahí se tuvo casi la semiplena prueba puesto para descubrir ese contrabando.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La sospecha surgió de la enorme cantidad de seda, por no ser posible consumirla en el Departamento de Colonia; la sospecha la tuvieron el Jefe y el Comisario de Ordenes, y obraron de acuerdo con esa sospecha, y obraron enérgica y estratégicamente, como lo demuestra la aprehensión del contrabando.

(Interrupciones).

—Voy a pasar, señor Presidente, al segundo episodio a que se refiere el sumario, y en el cual tratan de tomar base los señores Diputados para justificar esta interpelación. Pero antes de analizar este episodio, relacionado con una posible transacción sobre los derechos de los funcionarios públicos, es conveniente poner las cosas en su exacto lugar, en sus justos términos.

Cuando se realiza un contrabando, de acuerdo con las leyes vigentes, nacen de inmediato dos acciones distintas: una acción penal, para el castigo de los delincuentes, y una acción civil, para estimular a los funcionarios. La ley en la materia, sobre este segundo punto, dice textualmente lo siguiente: "Los contrabandos que fuesen aprehendidos, pertenecerán por entero a los aprehensores". Los contrabandos aprehendidos, pues, en este aspecto civil del juicio, son una verdadera propiedad del funcionario que interviene en la captura. Esa es nuestra legislación, y la mayor parte de las legislaciones del Universo.

El legislador trata de estimular la captura del contrabando entregando la mercadería y los demás efectos que caen en comiso, a los funcionarios que realizan la aprehensión.

Es claro que sobre el juicio penal no cabe ninguna transacción; los funcionarios aprehensores del contrabando, no tienen intervención en el juicio penal. El juicio penal se sigue de oficio, y por intermedio del Ministerio; en cambio, el juicio civil lo siguen los propios funcionarios, nombrando apoderados e instituyendo abogados que los defiendan. El juicio civil crea, pues, un derecho exclusivo del funcionario; un derecho con el cual el funcionario puede hacer todo lo que le venga en gana: puede renunciar, puede transar y puede ejercitarlo hasta el final, llevando el juicio hasta su última instancia. Todo eso es del fuero privado del funcionario que aprehende un contrabando.

Están llenos nuestros Juzgados de transacciones realizadas en esta materia, porque el juicio, la prosecución de todo el juicio crea graves riesgos para los funcionarios aprehensores. Los procedimientos son muy largos: a veces demoran tres, cuatro o cinco años, y cuando se va a rematar la mercadería, al final del juicio, o la mercadería se encuentra ya perdida, o el funcionario público ha gastado más en honorarios y en costas de lo que vale la mercadería. De aquí que las transacciones se realicen con gran frecuencia.

Parece ser que a raíz del apresamiento de este contrabando, los dueños de la mercadería, sin duda con el propósito de no seguir el juicio civil, trataron de adquirir los derechos de los funcionarios policiales, y propusieron la adquisición de los derechos por el valor del aforo de la mercadería.

La mercadería tiene siempre un valor real, que es generalmente superior al valor del aforo; esta diferencia entre el valor real y el valor del aforo era la ventaja que llevaban o que querían llevar los dueños de la mercadería; en cambio, el valor del aforo, era la compensación que los dueños proponían para ultimar una transacción en beneficio de ellos y en beneficio de los propios funcionarios policiales.

En estas circunstancias, ¿a quién se iban a dirigir los dueños de la mercadería para llegar a un arreglo en el asunto? Es claro que tenían que dirigirse al autor material de la captura del contrabando, al verdadero aprehensor, al Jefe de Policía; porque tanto el parte policial del señor Gulla como la carta del señor Gulla, testimoniaban de manera fehaciente que el principal autor de la captura fué el Jefe de Policía de Colonia. Y entonces, los dueños de la mercadería le propusieron una transacción sobre esta base. Y aquí nos encontramos con una actuación del Jefe de Policía, de lo más levantada, con un gesto digno del más amplio elogio.

(Interrupciones).

—El Jefe de Policía les dijo a los dueños de la mercadería que él, si tenía derechos, los renunciaba a favor del personal policial; que no quería hacer valer sus derechos, derechos que en ese caso ascendían a unos cuantos miles de pesos.

Se podrá decir que esta actitud del señor García no tiene mayor mérito, porque el señor García es una persona de relativa fortuna que ha heredado bienes importantes, que se ha casado con una mujer sumamente rica. Se puede decir que no existe mayor mérito, porque el Jefe de Policía tiene una fortuna personal cuya justificación está en expedientes judiciales. Pero yo agrego, que el año pasado, cuando se inició esta campaña contra el señor García, nosotros nos dimos a la tarea de controlar el patrimonio privado de ese funcionario y nos encontramos con que su fortuna personal heredada, se encuentra lenta y progresivamente disminuída durante los últimos tiempos, durante su actuación, precisamente, en la Receptoría de Colonia. Existen hoy, sobre los bienes de la sociedad conyugal, hipotecas y gravámenes que no existían con anterioridad. El señor García, en este momento, es una persona cuyo patrimonio se encuentra empobrecido.

Es claro que en el caso ocurrente, una transacción judicial podría reportar grandes ventajas para los funcionarios que intervinieron en la aprehensión del contrabando, porque no se puede negar, a través de este sumario, que los contrabandistas tienen defensas importantes que sin duda harán valer en el proceso civil.

Ellos pueden sostener que no ha existido infracción; que la mercadería se encuentra, como lo acabo de decir, en perfectas condiciones. Pueden agregar que, por la descompostura del camión —hecho que comprobó el Jefe y el Comisario de Ordenes— embarcaban la mercadería en una lancha para llegar a su destino que era la ciudad de Colonia. En fin, chicanas de esta naturaleza sobran para alargar el proceso y, si es posible, para hacer perder el proceso a los funcionarios policiales.

Hace poco, cuatro funcionarios policiales de Colonia intervinieron en un contrabando absolutamente igual a este. Tres de esos funcionarios transaron, y por virtud de la transacción obtuvieron algo; el cuarto no quiso transar y fué condenado judicialmente: no recibió nada. La transacción puede ofrecerles algo menos que la sentencia; pero les da siempre un resultado seguro a los funcionarios aprehensores. De modo, pues, que se explicaría la realización de una transacción. Pero no se llegó a ella, no se llegó a la transacción, porque el Jefe, de inmediato, renunció a sus derechos en el contrabando y esos derechos quedaron, en su totalidad, para los funcionarios subalternos.

El Jefe de Policía explica muy bien estos episodios, y yo, para terminar, voy a leer su carta.

Dice así el Jefe de Policía: "Sin perjuicio de lo que he hecho público por intermedio de un diario de esa Capital ("El Pueblo"), desvirtuando una mal intencionada falacia que se está difundiendo por "La Mañana", quiero dar noticia directa al señor Ministro de los detalles y circunstancias del hecho que se pretende imputárseme, revestido de caracteres de delictuosidad. Se ha hecho público que en presencia del Mayor Insiburo, designado por esa superioridad para practicar la investigación que yo mismo solicité, habría yo propuesto al Comisario Gulla de parte de los contrabandistas, comprarle los derechos que pudiera tener al valor del contrabando. Esta imputación del señor Ministro no es exacta. Se desfigura totalmente, con indudable perfidia, lo que yo expresé al Comisario Gulla delante del Mayor Insiburo y delante también del señor Juan A. Magariños y del señor Ricardo Fernández, en Juan Lacaze. No puedo creer de ningún modo que el Mayor Insiburo haya confirmado en cualquier forma o circunstancia, la afirmación maliciosa de que yo haya propuesto, de parte de quien quiera que sea, la compra para terceros, ni para mí, de los derechos que

tuviera Gulla en el contrabando que apresó como consecuencia de mis órdenes y medidas directas para sorprenderlos. Se explicaría aquello, solamente que el Mayor Insiburo, dada la falta de importancia del asunto, no hubiera prestado atención a lo que se conversó delante de tantas personas y haya entendido en forma distinta de la que realmente se habló, tan sin propósito de ocultación, que se hizo a su presencia y a la de las demás personas citadas y no recuerdo si de alguna otra. En puridad de verdad, lo ocurrido fué lo siguiente: los señores Eduardo Nakle y Francisco Comercio, que se presentaron a la Jefatura como dueños de la mercadería, me consultaron si quería yo enajenar mis derechos al valor de ella, expresándoles yo que no tenía ni pretendía tener ningún derecho al contrabando, con lo que terminó la tentativa de compra de derechos, que si se hubiera realizado, en resumidas cuentas, no hubiese representado ningún delito ni la menor incorrección funcional en el supuesto, es claro, de que yo hubiera tenido derechos al contrabando. Los derechos sobre un contrabando que uno ha apresado como funcionario policial, son cosas que le pertenecen a uno mismo y de la que en consecuencia, el funcionario puede hacer lo que le plazca, sin incurrir en irregularidad ni menos en delito. Está cumplida la misión del empleado con su actuación al apresar el contrabando y todo lo demás es asunto de Jueces para el castigo de los contrabandistas; pero no se le puede ocurrir a nadie, sino por error o por perfidia, que el funcionario aprehensor no tenga derecho de hacer lo que se le antoje con sus derechos al valor de lo detenido en infracción. En este orden de ideas, la proposición de los señores Nakle y Comercio no tenía nada de extraña, ni de irregular y sobre todo, porque estos asuntos de contrabando, tienen una tramitación tan demorada y tan costosa, que cuando se llega a liquidar después de años, si lo ha sido en forma favorable, resulta que el empleado aprehensor percibe una insignificancia con respecto al verdadero valor de la mercadería. Y bien: en ocasión de haber ido a Juan Lacaze, donde se encontraba el Comisario Gulla, le advertí que se me había querido comprar el derecho sobre el contrabando en cuya aprehensión él había actuado con otros empleados de mi policía, expresándole asimismo, que yo había respondido que no tenía ni pretendía tener derechos en ese asunto, por lo cual se lo avisaba por si a él le convenía. Me respondió el Comisario Gulla que él tenía su abogado, pero le hice notar expresamente que yo no tenía el menor interés en que hiciera o no negocio, sino que le daba noticia, simplemente. No se habló más del asunto, que tampoco daba para más, hasta que ahora aparece explotándose con fines claros de sorprender la opinión en las gentes, como si yo hubiera pretendido realizar una monstruosidad, saliendo a comprar derechos para los contrabandistas o para mí (es de advertir que en el empeño que se pone en escandalizar con este asunto, los que escriben en "La Mañana", tan pronto afirman que yo actué por parte "de mis comitentes" como que quise comprar para mí los derechos del Comisario Gulla). Yo creo, señor Ministro que en todo tiempo será posible verificar la veracidad de lo que dejo informado, pues por suerte, y como no existía ninguna razón para ocultar ni disimular el asunto, lo poco que se habló de él, fué delante de personas decentes."

Y efectivamente: esas personas decentes declaran todas y confirman lo manifestado por el Jefe de Policía, quien se limitó a trasmitirle al Subcomisario Gulla la proposición de los dueños de la mercadería agregándole que él, el Jefe de *Policía, renunciaba por modo expreso a* los derechos que le pudieran corresponder y que esa renuncia la hacía a favor del personal subalterno.

Este es el sumario que ha provocado esta interpelación.

Yo creo que la actuación correcta del Jefe de Policía de Colonia, merece un franco aplauso. No existe ningún acto que pueda ir en desmedro suyo. Al contrario! Toda su actuación es levantada, desde el principio hasta el fin. Por él se apresó el contrabando, y una vez apresado el contrabando, tiene ese rasgo de generosidad, de desprendimiento, que lo lleva a renunciar a sus derechos para estimular al personal inferior.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Porque hay que tener en cuenta que funcionarios aprehensores son todos los que han intervenido en la captura. Tan aprehensor es el señor Gulla, como el señor Tabárez, como los otros funcionarios que estaban a varias cuadras, de vigilancia, como el propio Jefe que los reunió, que los concentró y que los lanzó en el momento oportuno a cooperar en el contrabando.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Voy a terminar.

En todo caso, espero la palabra del señor Cusano para rebatirla a su debido tiempo. Creo que no existe base para una interpelación ni mucho menos para separar a un Jefe de Policía que actúa de un modo tan limpio y tan correcto. Yo no desearía otra cosa que, toda vez que se instruya un sumario administrativo y toda vez que se realice una interpelación por los actos de un funcionario administrativo, todos los Ministros pudiesen contestar como yo, de manera tan clara, tan terminante y tan intergiversable.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que el señor Cusano hago uso de la palabra?...

Hace un momento el señor Representante Espalter preguntaba a los miembros de la Comisión investigadora en qué estado se encontraba este asunto, vale decir, si se había oído a los testigos de descargo o si se le había dado vista al funcionario acusado.

Como miembro de esa Comisión investigadora, debo manifestar, a requerimiento del Diputado Espalter, que hasta esta oportunidad solamente se había oído a los testigos de cargos y que hasta este momento es igualmente cierto que al señor García no se le había escuchado.

Ya que estoy en el uso de la palabra, deseo destacar ante la Cámara la invalidez, para mí total, que tiene todo lo actuado por esa Comisión investigadora, desde que muchas veces esa Comisión delegó totalmente sus funciones en el señor Baltar, que había sido, al fin y la postre, el director de esa violenta y enconada campaña contra el señor García, desarrollada desde las columnas de "La Mañana".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BALTAR. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Una omisión involuntaria ha padecido el señor Ministro al leer la carta de García.

Dice al final de ella, en efecto. García aludiendo a su renuncia a sus derechos en el contrabando: "que si se hubiera realizado, en resumidas cuentas, no hubiera representado ningún delito ni la menor incorrección funcional, en el supuesto, es claro, que yo hubiese tenido derechos al contrabando".

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —Porque lo renunciaba con generosidad, diciendo que no tenía derecho!

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Estoy aquí en esta Cámara en ejercicio de un mandato y en cumplimiento de un deber. Solicito de la Mesa, al iniciar esta disertación, que me ampare en el uso de la palabra, porque estoy dispuesto a desempeñar ese mandato y a hacerme respetar en mis derechos.

Recuerdo que decía en una etapa preliminar de esta interpelación, replicando a un señor Diputado, que no estaba en mi ánimo reservar pruebas para tomar de sorpresa al Ministro el día que éste viniera a Sala. Lo reitero en este momento: yo no quiero trazar emboscadas para nadie; pero agrego que antes de entrar al punto concreto de la interpelación, voy a imponer a la Cámara de todos los antecedentes que me llevaron a la convicción moral de que ese hecho concreto que aparece en el sumario instruído por el Mayor Insiburo, — es decir, la acción intermediaria del Jefe de Policía entre los contrabandistas y su inferior jerárquico, — no representa un episodio aislado, sino que representa un eslabón más en la cadena de corrupción administrativa.

(Apoyados. — ¡Muy bien! en las bancas nacionalistas).

—En este sentido voy a decir todo lo que deseo a la Cámara, manifestando desde ya que no establezco responsabilidad directa sobre los antecedentes que voy a exponer para el Ministro del Interior.

Ante todo, en momentos en que estaba por plantear esta interpelación, procuré tener en mis manos los elementos necesarios para realizarla, y guiándome por las manifestaciones que con fecha 10 de julio hizo por la prensa el señor Ministro del Interior, que decía así, en los numerales 2.o, 3.o y 4.o: "2.o Frente a tales acusasiones, el señor Presidente suspendió el nombramiento del señor García y exigió de los acusadores que formularan cargos y que aportaran pruebas en el sumario administrativo que con tal motivo se mandó instruír.

3.o Para facilitar la prueba de las irregularidades de que se acusaba al señor García, se abrió también la vía diplomática para compulsar antecedentes de la Aduana argentina, donde se pensaba encontrar la documentación de los cargos formulados.

4.o Concluído el sumario administrativo no resultó ni siquiera un leve indicio de culpabilidad contra el señor García y las actuaciones practicadas en la vecina República fueron en un todo favorables al referido funcionario".

En el deseo de no incurrir en un error ni en una injusticia, yo solicité del Ministerio de Hacienda, — era a la sazón Ministro el doctor Manini Ríos, — que se mandase el sumario administrativo del cual no resultaban pruebas contra el señor García; que se me diera vista de las actuaciones realizadas en la República Argentina. Voy a leer la respuesta del doctor Manini Ríos a mi pedido: "El Ministerio de Hacienda con fecha 14 de abril de 1934 resolvió remitir copia de ese informe a la Comisión Legislativa Permanente, y que la Dirección General de Aduanas dispusiera que el Inspector General de Aduanas realizara una información sumaria para el esclarecimiento de los hechos, la que aún no se ha iniciado, porque obligaciones de servicio se lo han impedido hasta ahora al funcionario comisionado, según sus manifestaciones".

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No es exacto.

SEÑOR CUSANO. — Lo afirma el Ministro doctor Manini.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Está equivocado el doctor Manini. El señor Defféminis instruyó un sumario en esa oportunidad, cuando los señores Di-

putados estaban interesados en que no fuese nombrado Jefe el señor García. El Inspector fué a Buenos Aires a revisar los datos de la Aduana argentina; de manera que sucedió como yo lo dije en el informe. Ahí está el informe del señor Defféminis que lo comprueba y el del Inspector de Hacienda.

SEÑOR CUSANO. — Continúo, señor Presidente.

Dice en lo que respecta al sumario o a la investigación realizada en la Argentina: "El ex Ministro de Hacienda, señor Cosio, dispuso que el Inspector Baldizan, practicara las averiguaciones tendientes a comprobar si las exportaciones de piedra y arena realizadas por el Departamento de Colonia, — de acuerdo con los manifiestos expedidos por las autoridades aduaneras, — eran las mismas que habían sido exportadas a Buenos Aires.

Las actuaciones formadas con tal motivo, no se encuentran archivadas en este Ministerio."

De acuerdo con las propias manifestaciones que me hizo el señor Ministro de Hacienda doctor Manini Ríos, no aparece ese expediente en el Ministerio y según mis informes ese sumario fué robado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Por los que tienen interés en atacar al señor García, porque ese sumario es favorable al señor García.

Además, ese sumario ha sido reconstruído y ahí están los informes del Inspector de Hacienda realizados sobre la base de sus apuntes.

(Murmullos).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Estamos completamente fuera de la cuestión.

Se está discutiendo la actuación del señor García, cosa que no tiene nada que ver con la interpelación. Eso es lo que tiene que averiguar la Comisión investigadora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Frente a esa incertidumbre, la Mesa debe aclarar, señor Presidente, si lo que se está tratando en este momento forma parte de los capítulos que tiene esta interpelación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá si el señor Diputado Cusano está o no dentro de la cuestión.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo quería decir, sin armar demasiado barullo en torno de este asunto, que hasta toleraría — violentándome, eso sí — que el señor Diputado Cusano se fuera más allá de la materia que trata el sumario; pero a mí me parece — y perdone el señor Cusano — una grave incorrección, y no sólo del señor Diputado, sino de la Cámara toda, que estando designada una Comisión Investigadora Parlamentaria, que estudia determinadas actuaciones del señor Vicente García, y sin estar resuelta, según los informes que se me han dado, la investigación, en el sentido de oir los testigos de descargo del señor García...

(Interrupciones).

—Desde luego, que hay una manera de no terminar el debate, señor Presidente, y es desorganizarlo, embarullarlo de tal manera que no se pueda lógicamente, tranquilamente, llegar a ninguna conclusión; y yo, como todos los señores Diputados, tengo especial interés en que, razonada y serenamente, se estudien totalmente todas las faces de este sumario. Esa es mi intención y por eso digo estas palabras; pero me parece — e insisto en ello, señor Presidente, — que lo que no es posible, es traer los antecedentes que obran en una Comisión Investigadora Parlamentaria para efectuar, con la base de esos antecedentes, una interpelación.

(Interrupciones).

—O una de dos: o la Comisión Investigadora Parlamentaria está de más...

(Murmullos).

—... y entonces vamos a disolverla...

(Murmullos).

—... o, de lo contrario, señor Presidente, por nuestro propio decoro vayamos a circunscribir la interpelación a lo que el Reglamento dice...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo convengo, señor Presidente, — contrariando el pensamiento unanime de los demás miembros de mi bancada — en que el señor Cusano pueda hasta salirse del sumario que tenemos en este momento por delante; pero en lo que no convengo, señor Presidente — y me parece un precedente funestísimo, una gravisima incorrección de la misma Cámara — es que se transformen las Comisiones investigadoras parlamentarias en Comisiones de interpelación!

(Interrupciones en las bancas nacionalistas y riveristas. — Aplausos en la barra).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Evidentemente, señor Presidente, el señor Diputado Cusano está fuera de la cuestión.

Como lo decía al iniciarse la sesión, la Cámara ha sido convocada a una sesión extraordinaria para oir las explicaciones que en su seno nos daría el señor Ministro del Interior por la causal invocada por los señores Diputados interpelantes.

El motivo central de la reunión de hoy, ha sido, señor Presidente, el llamado a Sala del señor Ministro del Interior, provocado por los Diputados Baltar y Cusano, y que ha contado con el voto afirmativo de todos los que integramos este Cuerpo parlamentario.

Votamos en aquella oportunidad que, de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución, se llamara al señor Ministro del Interior a objeto de que informara en virtud de qué razones permanece aún al frente de su cargo el Jefe de Policía de Colonia después de haberse comprobado en un sumario que está en el Ministerio, las vinculaciones de aquel funcionario con sujetos dedicados a defraudar al Fisco. Y es a esto, señor Presidente, a lo que la Mesa debe compeler a los señores Diputados. No se puede tratar ningún otro punto que no sea el del motivo central de esta interpelación.

Además, señor Presidente — como bien lo declaraba el señor Diputado Espalter — sería iniciar con el acto de hoy, una corruptela cuyas ulterioridades nosotros no podemos alcanzar. En el porvenir, se podrán plantear dentro del Parlamento, y se podrá hacer concurrir al seno del mismo a los representantes del Poder Ejecutivo con un fin premeditado, con el de aclarar conceptos o tener noticias de cómo se desenvuelve el Gobierno de la República; o para que den cuenta acerca de desórdenes de conducta por actos de un funcionario sobre el que ejerce superintendencia. Pero, como en el caso ocurrente, no se debe traer al debate un asunto que no guarda relación con el que se ha planteado, pues sabemos que todos los elementos de juicio que quiere hacer conocer a la Cámara el señor Diputado Cusano, son las piezas centrales de la acción que está realizando la Comisión Investigadora...

(Interrupciones).

—... y cuando tenemos la convicción de que dentro de breve tiempo, cuando haya terminado la función que la Cámara le encomendó a esa Comisión Investigadora, consideraremos la resultancia de ese sumario que los miembros de la Comisión, ejerciendo funciones de jueces instructores, están sustanciando.

Ese será el momento oportuno para considerar, estudiar y analizar desde un punto de vista de justicia y equilibrio, todas las actuaciones del mismo. Y si en la oportunidad debida, con las comprobaciones que llegue a realizar la Comisión Investigadora, con la conciencia que deben formar los Diputados con todas las piezas que se sometan a nuestra consideración, para que formemos criterio y pueblen nuestro espíritu, si revelan que ha incurrido en desórdenes de conducta, algún funcionario de la Administración Pública, estaremos todos prontos, en nombre de la justicia y de la lealtad con que procedemos, con el deseo y anhelo ferviente de moralizar la Administración Pública; estaremos dispuestos a votar las proposiciones que sean menester en el momento oportuno.

Por esas circunstancias solicito del Cuerpo y especialmente del señor Presidente, que pida a los señores Diputados interpelantes que se sometan estrictamente al asunto en debate.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Declaro lealmente que oigo con verdadera amargura las causales que invocan los miembros de la bancada terrista...

(Interrupciones).

—... para que el señor Diputado interpelante no dé una amplia satisfacción a la Cámara y a la opinión pública de cuál es su estado de espíritu y cuáles los elementos que lo han llevado a la profunda convicción que tiene, de que el episodio que se concreta en el pedido de interpelación, no es más que la terminación de una larga cadena de actos de un mal funcionario, por lo cual pide ahora explicaciones al señor Ministro de el por qué está en el cargo todavía.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: vamos a hablar claro.

Hacemos aquí cuestión de los principios revolucionarios de marzo o hacemos cuestión de bancadas.

(Interrupciones en las bancas coloradas. — Aplausos en la Barra).

—Nos ponemos nuevamente las divisas para defender las banderías o seguimos con ellas en el bolsillo para proceder patrióticamente.

(Murmullos. — Interrupciones.—Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: yo invito patrióticamente al señor Ministro del Interior y a sus señores compañeros de Cámara para que permitan la mayor expansión del debate para que el señor Diputado Cusano exprese lo que tenga que expresar.

La opinión pública ganará si podemos probar que hay un mal funcionario, echándolo a la calle y poniendo en su puesto un buen funcionario que haga honor al 31 de marzo.

Ese es el sueño de la Revolución de marzo y yo, por mi parte, estoy íntegralmente resuelto a que se cumpla.

(Murmullos. — Interrupciones en las bancas coloradas).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Quiero manifestar, para que la Cámara no tenga la menor duda, que los documentos a que se ha referido el señor Cusano, y hasta la copia de un documento ministerial de que ha dado lectura, tan pertenecen a la investigación que las versiones respectivas están en mi poder y forman parte del falso expediente. Yo lo afirmo y lo puedo probar, que las copias de esos documentos están en mi poder como miembro de la Comisión investigadora.

(Interrupciones).

—Pero hay más: si algún Diputado quiere traer al debate esos documentos no procede con una gran lealtad, porque yo creo que esos documentos no pertenecen a la Cámara todavía, sino a la Comisión Investigadora que no ha terminado aún su cometido y que ni siquiera ha escuchado a la parte acusada. Esos antecedentes serán traídos a la Cámara, pero en la forma que —a mi juicio — hay que presentarlos.

(Murmullos).

SEÑOR CUSANO. — Debo decir algo, señor Presidente, sobre esta cuestión. No es posible que hable toda la Cámara y a mí, que soy el principal interesado, se me anule en el uso de la palabra.

Yo tengo todos esos elementos como piezas de convicción. Soy el Diputado denunciante. En un momento dado creí que no había otro camino que elegir que la interpelación. Las propias denuncias que yo hice — que luego seguí en su proceso aclaratorio, paso a paso, en el seno de la Comisión investigadora — estoy resuelto a traerlas aquí, no como pruebas, sino como elementos de convicción propia para demostrar a la Cámara y al país qué clase de funcionario es Vicente García...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se ordena un poco el debate es imposible llegar a ninguna conclusión.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER. — Yo deseo hacer una aclaración, hasta por deber de lealtad con alguno de los señores Dipotados de la bancada nacionalista.

En el día de ayer, conversando con algún distinguido compañero de la bancada de enfrente, señor Presidente, se me manifestó que esta interpelación forzosamente no iba a poder concretarse a las actuaciones de este sumario, y yo, en principio, convine en que realmente era trabar un poco la acción de los Diputados interpelantes obligarles a ceñirse estrictamente a la moción pedido de interpelación, y les dije: yo, por mi parte, creo que en ese sentido hay que ser un poco tolerante; pero, agregué: eso sí, lo que no puede admitirse es que la discusión de la Cámara se lleve a los asuntos que, para su debido esclarecimiento, tiene a su estudio la Comisión investigadora Parlamentaria.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — *El señor Diputado* Reyes Molné ha aludido a una opinión formulada por mí en sesiones anteriores, interpretándola mal.

Yo le agradezco que se haya apoyado en mi desmedrada autoridad parlamentaria para reforzar su propia tesis; pero, la verdad es, señor Presidente, que yo había sostenido que si bien entendía que la proposición adolecía de un poco de inexperiencia parlamentaria por la manera demasiado concreta como había sido formulada, también entendía que ella debía dar lugar a que se hiciera un debate más amplio del que podría resultar de la interpretación estricta de los términos mismos del pedido de explicaciones, porque pretender que se haga una interpelación ciñéndose tan estrechamente a la fórmula verbal de su propio enunciado — como lo desean algunos Diputados de la bancada terrista — es desnaturalizar el principio esencial de las interpelaciones y hasta anular lo que podríamos llamar la tradición sentada a este respecto en las Cámaras de nuestro país y de todos los países del mundo.

(Apoyados).

—Las interpelaciones tienen, por fuerza, que abrir la puerta a muchas intervenciones, a muchas disquisiciones, a muchas divagaciones, si se quiere, que resultan indispensables para el mejor esclarecimiento y comprensión de los asuntos en debate.

He terminado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que haya un poco de orden en el debate, señores Diputados.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Frugoni, señor Presidente, hace una manifestación que es lo bastante interesante como para que la Cámara tome debida nota de sus alcances y mismo de sus proyecciones.

El doctor Frugoni nos decía que en las interpelaciones estilo viejo régimen, se permitía a los Diputados interpelantes salirse del cauce estricto en que estaba redactado el pedido de interpelación. Pues hasta por eso, señor Presidente: hasta por la transformación que los pedidos de interpelación han sufrido bajo el imperio de la Constitución del 34, es que la Cámara no puede permitir que se salga del cauce estricto de la interpelación.

(Interrupciones en las bancas nacionalistas. — Suena la campana de orden).

—Lo que yo entiendo, es que el pedido de interpelación, en el sistema constitucional que nos rige, es el pase previo al pedido de voto de censura; el pedido de interpelación, bajo el imperio de la Constitución actual, es, pues, de una importancia fundamental: se interpela a un Ministro para pedirle cuenta de su conducta en un acto determinado de Gobierno. Véase, entonces lo peligroso y lo funesto que podría resultar que la Cámara sentara jurisprudencia en el sentido de que los pedidos de interpelación, aún bajo el imperio de la Constitución actual, podían tener la extensión que desearan los Diputados interpelantes, llegándose así al colmo, diré, de sorprender al Ministro interpelado.

Yo quiero que el señor Diputado Cusano no pueda expresar todo lo que desee; y voy a conciliar el deseo del señor Diputado Cusano y nuestra convicción sobre la materia: se podría, señor Presidente, levantar la sesión, y el señor Diputado Cusano, o yo mismo, pediríamos que la Cámara sesionara extraordinariamente, a fin de oir las manifestaciones del señor Diputado Cusano; pero en antecedentes la Cámara de lo actuado hasta ahora por la Comisión investigadora, vale decir, previo repartido de las actuaciones de esa Comisión...

(Interrupciones en las bancas nacionalistas).

—... que los señores Diputados parecen querer utilizar, — sin que esté tal vez esto en la intención de ellos, — para hacer de esa Comisión un emporio de datos para acusar a un Ministro que los desconoce en absoluto.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: Produce un poco de sorpresa que esta inauguración de lo que hemos llamado el régimen parlamentario de la III República, nos produzca este espectáculo. A las primeras palabras que pronuncia el Diputado interpelante señor Baltar, y a las primeras que emplea el señor Diputado Cusano, partan airadas voces, tendientes a impedir que estos Diputados manifiesten y pongan en evidencia todas las piezas de convicción que poseen para llegar a formular una declaración, o a plantear concretamente este asunto.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Y es extraño que esa hostilidad parta tan luego de la bancada terrista; y que ella cuente un poco con el auspicio del señor Ministro del Interior, que es un avezado parlamentarista, y que tiene bien ganada fama de habilidad en materia de interpealciones.

Pretender, señor Presidente, que cuando se interpela a un Ministro por una actitud determinada, hay que ceñirse letra por letra a lo que dice un sumario...

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—... es negar en absoluto, más que la importancia, el derecho de interpelación de los señores Diputados.

(Apoyados en las bancas nacionalistas).

—La figura principal de esta interpelación es un funcionario: el señor Vicente García.

(No apoyados. — Interrupciones en los bancas coloradas).

—Y bien: los Diputados interpelantes tienen más que el derecho, la obligación de decir a la Cámara todo lo que sepan del señor Vicente García, que tenga relación directa con este sumario, que es la culminación de una serie de actos administrativos que desprestigian esta situación política, y que no estamos dispuestos a que subsistan, sin nuestra más enérgica y firme oposición.

(Interrupciones en las bancas coloradas. — Suena la campana de orden).

—De ninguna manera puede establecerse tampoco una zona ignorada para ciertos documentos, diciendo que pertenecen exclusivamente a una Comisión, para sustraerlos a la apreciación de la opinión pública a pretexto de que sobre ellos o con ellos se esté realizando una investigación parlamentaria.

Los documentos a que se ha referido el señor Diputado Cusano, — algunos de ellos le han sido dirigidos personalmente a él, y otros como denunciante, como autor principal y responsable de todas las denuncias formuladas contra el señor García,—tiene perfecto derecho a utilizarlos y nadie puede impedírselo, aunque de ellos no salga ninguna responsabilidad.

Puede traerlos al debate e informar a la Cámara, extensa y cumplidamente, en todo lo que se relaciona con ese funcionario.

Este sumario, señor Presidente, no es un hecho aislado; no está sometido tampoco a la justicia civil ni a la justicia criminal: está sometido a un tribunal mucho más alto, que es el tribunal de la opinión pública; y sobre todo este sumario no se termina con responsabilidad para determinada persona, sino que puede traer serias y graves responsabilidades, hasta para la propia situación política que estamos acompañando con toda decisión y lealtad.

(Interrupciones).

—De esa manera, no me explico cómo el señor Ministro del Interior, cuya voz apareció brillante antes y después del 31 de marzo, augurándole al país desde todas las tribunas, que él iba a saludar pronto, desde el vértice de las nuevas instituciones, a una patria redimida; que habría de saludar pronto a la nación reconstruída económicamente y saneada moralmente; que sea su tendencia, la que en este momento, en que los Diputados interpelantes quieren simplemente configurar y dar a la Cámara la sensación de quién es este señor García, que es el fundamento de esta interpelación...

(Interrupciones).

—...sea precisamente esa tendencia, digo, la que quiera cerrar el paso e impedir que se diga todo lo que se tiene que decir.

En ese sentido yo hago moción para que la Mesa indique que debe continuar con la palabra el señor Diputado interpelante, y dar por terminada esta incidencia.

SEÑOR ITURBIDE. — Reputo como vana la tarea de quienes, con absoluto olvido de las actuales realidades, pretenden reavivar apagados fuegos, que, en un pasado de oprobio, sólo sirvieron para desfigurar la verdad, al proyectar en las tinieblas de la noche del vivir nacional que siguió a la muerte de Batlle, las figuras pigmeas de la vieja política, que eran la negación más absoluta de los principios fundamentales de la Democracia.

—Parecía que estábamos ya muy lejos de aquel período en que esta Cámara era un torneo de demagogos, de artistas de circo, entregados a la exclusiva función de pronunciar vanos discursos.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni e Iturbide).

—Pero hoy hemos vuelto a los caminos de antes.

El país debe conocer quiénes son los representantes populares, que pretenden volver a las viejas prácticas y debe saber también quiénes son los que opinan que el señor Diputado Cusano olvida sagrados preceptos constitucionales al plantear cuestiones que no eran las que motivaron esta interpelación. Yo estoy seguro que los Representantes de mi partido, — que por ser mayoría en el Gobierno es el responsable del mismo, — me han de acompañar a votar que el señor Diputado Cusano está fuera de la cuestión.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Cuando se propuso en Cámara la interpelación que se estudia, tuve el presentimiento de que esta incidencia iba a ser planteada. Los términos en que fué propuesta, inducían a que se entendiera que la interpelación debía concretarse al sumario al Jefe de Policía de Colonia. A ese respecto se pronunció primero el señor Diputado Frugoni, que atribuyó a inadvertencia e inexperiencia parlamentaria la forma en que había sido formulada.

Fijé, señor Presidente, en aquel instante mi posición, no tomando ningún "parti-pris", y procediendo con el más absoluto espíritu de independencia, sostuve, que si bien los términos de la interpelación eran concretos, no impedían que, por vía enunciativa, y al solo efecto de demostrar convicciones morales, se trajeran al debate otros hechos o antecedentes de acuerdo con la práctica constante del Parlamento.

(¡Muy bien!)

—Pero es necesario puntualizar que no pueden los Diputados interpelantes articular nuevos capítulos de cargos. Ese es el problema, en términos claros cómo debe plantearse la cuestión.

El señor Diputado Cusano no puede, repito, presentar nuevos cargos al Ministro del Interior, para evitar sorpresas; pero puede muy bien, por vía enunciativa y al solo efecto de mostrar su convicción moral, traer al debate, con la amplitud del concepto parlamentario, todos los elementos de juicio, cualquiera sea la fuente donde los haya recogido.

(Interrupciones).

—Estamos en una zona de fácil interferencia, y no es posible contestar, en términos absolutos, si los hechos a que va a referirse el señor Diputado Cusano tienen su fuente directa e inmediata en la Comisión investigadora.

Con amplio espíritu de justicia, los legisladores que estudian el problema, sabrán discriminar estableciendo hasta dónde los hechos han invadido el radio de acción de la Comisión especial.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Como mi propósito es por sistema, no distraer por mucho tiempo la atención de la Cámara, voy a agregar que no puedo, señor Presidente, sin incurrir en ligereza culpable, establecer "a priori" si el señor Diputado interpelante se va o no a referir a todo el episodio que debe fallar la Comisión investigadora.

(Interrupciones).

Repito, señor Presidente, que es necesario oír al señor Diputado Cusano, y, en caso de duda, la interpretación debe ser la de la amplitud del debate en esta materia y sin que esté en todos los espíritus la directiva absoluta del programa revolucionario, es evidente que, dentro y fuera de ese programa, interesa al país que se claren los hechos denunciados que afectan a la buena Administración Pública.

(¡Muy bien!)

—Yo sé, por el concepto personal que tengo del Ministro del Interior, que no podría nunca sostener una tesis cerrada y hermética.

Quiero decir, pues, que en el momento oportuno daré el voto afirmativo para que continúe el debate en los términos en que lo ha propuesto el señor Diputado Cusano, entendiendo, desde luego, que este señor Diputado tratará de no invadir la zona a que me he referido a fin de evitar que se renueve, sin ningún objeto, esta individual discusión.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Yo creo que se hace muy mal en hacer cuestión de bancada sobre este punto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo dije, al comenzar el debate, que estoy ampliamente dispuesto a discutir todos los puntos que se quieran. ¿Se quiere discutir la actuación del señor García en la Aduana de Colonia? Cuenten con mi más buena voluntad; cuando quieran, discutimos el punto que quieran los señores Diputados, provenga o no de la Comisión Investigadora. Yo estoy dispuesto a dar toda clase de explicaciones sobre todo lo que se quiera; pero me dirijo a la conciencia de los señores Diputados.

Aquí está en tela de juicio el honor de una persona, de un funcionario, y en esta situación, el primer deber que tenemos, es el de ser leales con nostros mismos. Si se discute la honorabilidad del señor García, debe permitírsele al Ministro que traiga las pruebas y los documentos que tiene para demostrarla. No es legítimo que el señor Cusano, que vino armado de todo lo que encontró a mano, diga lo que le venga en gana y que el Ministro no pueda rebatir en este momento, porque no tiene en su poder, ni ha traído, ni ha tenido por qué traer la documentación correspondiente.

(Interrupciones en las bancas nacionalistas).

—Si quieren, como solución transaccional, fíjese otra sesión el día que se quiera; hágase un intermedio, y entonces yo vendré con esa documentación que me va a permitir rebatir uno a uno todos los argumentos que pueda hacer el señor Cusano.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — ¿Me permite?...

Advierto al señor Ministro que claramente expresó el señor Cusano que en todo ese proemio que iba a citar como fundamento de la interpretación, no acusaba en absoluto al señor Ministro.

(Diálogo entre los señores Representantes Espalter y Haedo).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— El señor Cusano está leyendo una declaración del Inspector de Hacienda, señor Baldizán, que según mis referencias, es una actuación que pertenece a la Comisión Investigadora. Y yo entiendo que no se puede hacer eso. No es legítimo que se haga eso conmigo, porque si hay actuaciones de la Comisión Investigadora que el señor Diputado conoce, no debe leerlas en Sala sin antes darme a mí la oportunidad de conocerlas, porque el debate debe ser de igual a igual, sin ventajas. Las partes deben ponerse en el mismo pie.

SEÑOR CUSANO—¿Me permite?...

Ya he dicho al principio de mi disertación,—y la versión taquigráfica lo documenta,—que no venía aquí a articular un nuevo capítulo de cargos de los cuales derivase responsabilidad para el señor Ministro. Lo repito así, porque es de mi lealtad repetirlo, Ya que se está empleando punto por punto la palabra lealtad, lo quiero decir aquí.

Estos documentos en parte los he obtenido de la Comisión Investigadora como Diputado denunciante, porque el artículo 104 del Reglamento de la Cámara me permite tener todas las actuaciones de esa Comisión, y de utilizarlas como me plazca. De manera que yo lo quiero declarar expresamente. Traigo aquí todos esos elementos que he obtenido abiertamente para robustecer mi criterio de interpelante sobre las condiciones morales de ese funcionario, y luego, cuando haya informado a la Cámara de esa fuerte e inquebrantable convicción moral, entraré al episodio del cual sí, reclamo responsabilidad del Ministro del Interior.

Pero se me traba en la primera etapa. Parece que no se quiere que se diga lo que yo sé de García. Parece que se me quiere cerrar la boca, y yo, señor Presidente, ya que reclama lealtad el señor Ministro, no tengo inconveniente en manifestar que no me conteste hoy, que se reserve para mañana para contestarme, pero que se me deje hablar hoy.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— El señor Diputado no puede exigir que yo quede sin contestarle. Le voy a contestar si tengo razón o se la voy a dar si él la tiene; pero para poder discutir las actuaciones de la Comisión Investigadora, pido, como un derecho elemental, que se me dé vista de esas actuaciones.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

—La Constitución de la República preceptúa, de manera categórica, que ninguna investigación parlamentaria se podrá dar por concluída sin antes conferir traslado al acusado o sin que éste pueda articular su defensa. Este justo principio está fundamentado en razones de lealtad, porque nadie puede defenderse de acusaciones que no conoce. Nadie puede analizar pruebas acumuladas para demostrar, sea su culpabilidad o sea su inocencia. Nadie puede ser condenado sin ser oído. El señor García ha sido acusado en esa Comisión Investigadora; tiene derecho a que se le confiera traslado, y si el señor Diputado interpelante desea discutir esas actuaciones de la Comisión Investigado-

ra, yo estoy dispuesto a acompañarlo. Fíjese una sesión para un día inmediato, pero antes confiéraseme vista de esas actuaciones, déseme, por lo menos, la oportunidad elemental de conocerlas para defenderme; póngaseme en un mismo pie de igualdad, para que el debate no sea un debate que favorezca a quien conoce esa documentación y perjudique al que no la conoce. Pido igualdad de condiciones para poder tener por lo menos en el debate el mismo conocimiento que tiene el señor Diputado, la misma documentación que ha tenido a la vista el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO — No hay ninguna dificultad. Reitero que no hago ningún cargo sobre estos elementos de convicción que traigo al debate, para el señor Ministro.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE — Se ha hecho un pedido a la Cámara para que se repartan las actuaciones de la Comisión Investigadora y manifiesta el señor Ministro que está dispuesto a concurrir en el día de mañana.

(Interrupciones).

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me parece que después de las manifestaciones tan claras y concretas que ha hecho el señor Ministro, de que estaría dispuesto a continuar el examen de este asunto y dar las explicaciones que de los casos nuevos surjan de las declaraciones, o nuevos cargos que puedan hacer los señores Diputados interpelantes, correspondería que se deje en el resto de esta sesión —prorrogándola en tiempo si fuera necesario— que termine su discurso el señor Cusano y que se levante luego la sesión para proseguirla mañana, en donde el señor Ministro, con lo que se exponga, tendría los elementos de juicio para poder responder. Esa moción contemplaría los deseos de los que se oponen a que el señor Cusano continúe en el uso de la palabra y de los que desean que termine su exposición.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— ¿No le parece al señor Diputado que es demasiado exiguo el plazo para estudiar las actuaciones de esa Comisión investigadora?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR POLLERI. — Que se prorrogue ese plazo por todo el tiempo que necesite el señor Ministro.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero sin que pueda continuar ahora el asunto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Y que se repartan las actuaciones de la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente informar a la Cámara que las actuaciones de la Comisión investigadora forman todo un expediente.

SEÑOR ESPALTER. — Y eso es lo que conocen determinados Diputados, uno de los cuales es interpelante, y yo no los conozco, y se quiere que juzgue sobre esos antecedentes!

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero insistir en las manifestaciones que hice en Sala hace un momento: parte de lo actuado, si no todo lo actuado por la Comisión investigadora, es nulo, porque en ella intervino como Presidente, y a veces como depositario del único poder de toda la Comisión, diré por voluntad expresa de ésta, el propio señor Baltar, que era quien tomaba las declaraciones, y está probado que el señor Baltar era el director de esa campaña contra el señor García!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite para una aclaración con respecto a lo que ha manifestado el señor Diputado Sosa Aguiar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En efecto, señor Presidente, en nuestro viaje a Colonia, como tuve que ausentarme para la Argentina junto con los señores Ríos y Arrillaga Safons y quedaban algunas declaraciones por tomar, hicimos plena confianza en el señor Diputado Baltar.

Con el señor Diputado Baltar, tengo una vieja amistad que, forzosamente, me tenía que infundir la más absoluta confianza en sus procederes. Por eso confiamos al señor Diputado Baltar para que tomara él, únicamente, una serie de declaraciones.

(Interrupciones).

—La Cámara después podrá juzgarnos con respecto a la forma cómo procedimos. En este momento no voy a hacer la defensa de mi proceder individual, ya que fuí uno de los culpables.

Yo me retiré y dejé confiada al señor Diputado Baltar esa misión.

(Murmullos).

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BALTAR. — Quiero dejar bien aclarado el episodio a que ha hecho alusión el señor Diputado Dupont Aguiar y, sobre todo, la insinuación que hace el señor Diputado Sosa Aguiar...

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo no he hecho insinuación ninguna. Reconocí en la Comisión que el señor Diputado había procedido con imparcialidad; pero ¿qué garantía se le da cuando el señor Diputado, director de una campaña enconada contra el señor García está tomando declaraciones?...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BALTAR. — Continúo, señor Presidente.

La Comisión investigadora llegó a Colonia, creo que un jueves, desintegrada, porque no estaban el señor Tarabal y el señor Sosa Aguiar estaba enfermo. Actuamos allí de común acuerdo, porque no hubo discrepancias en los procedimientos...

(Interrupciones).

—...hasta el sábado de mañana, en que mis compañeros de Comisión me comunicaron que se iban a Buenos Aires. Yo, entonces, les presenté a ellos mi situación y todos me hicieron esta manifestación honrosa: "Que confiaban en mí para que siguiera actuando al solo efecto de tomar la versión taquigráfica de las declaraciones pedidas por la Comisión".

(Interrupciones en la bancada colorada).

SEÑOR CUSANO. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — A mi modo de ver, señor Presidente, o se vota la moción de orden o continúo con la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Sosa Aguiar: sobre si el señor Diputado Cusano estaba o no en la cuestión cuando hacía uso de la palabra.

(Murmullos).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Hay una aceptación tácita, por parte de algunos señores Diputados, para que este asunto que iba a entrar a considerar el señor Diputado Cusano, fuera motivo de una nueva sesión de la Cámara...

(Interrupciones).

—... teniendo en cuenta que para poder ser respondido en sus informaciones deben repartirse todos los obrados de la Comisión, debe tener copia de todos los escritos y de todos los documentos el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior, y de acuerdo con el precepto constitucional, conferirle vista al funcionario acusado y aceptarle su descargo. Todos esos antecedentes deben ser remitidos a los señores Diputados, y cuando los tengamos, junto con tiempo suficiente para poderlos estudiar y analizar, entonces el señor Diputado Cusano estará habilitado para hacer su discurso.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a fundamentar en dos palabras la moción previa que hice.

Al presentar mi moción, quise plantear a la Cámara una cuestión de competencia. Como el señor Diputado Cusano, iniciaba su primer capítulo, que creía yo relativo a las atribuciones de la Comisión designada por este Parlamento, quise plantear a la Cámara la cuestión de si el señor Diputado Cusano podía traer a este debate asuntos que estuvieran dentro de la jurisdicción de la Comisión parlamentaria. Ese fué el espíritu de mi moción, señor Presidente, y no entorpecer la exposición del señor Diputado Cusano.

Lo que está planteado en Cámara es si el señor Diputado Cusano puede traer a este debate asuntos que ya estuvieran en la Comisión investigadora.

(Murmullos).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor Diputado Cersósimo plantea una nueva cuestión.

(Apoyados. — No apoyados).

—El señor Diputado Cusano ha dicho reiteradas veces que los elementos que va a dar como proemio del pedido de interpelación, son elementos que integran un estado de convicción personal.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Decía que el señor Diputado Cusano —confirmando lo que afirmaba el señor Diputado Carámbula — no se iba a referir, en absoluto, a elementos que integran el proceso de la Comisión investigadora. De manera que lo que corresponde es oír al señor Diputado Cusano, y, si no, que se vote si se quiere o no oír al señor Cusano.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción que proponen dos o tres señores Diputados...

(Murmullos).

—... en el sentido de que se repartieran todas las actuaciones de la Comisión, y después que se tuviera conocimiento de esto...

(Murmullos).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — No sólo que se hiciera el repartido de todos los documentos que obran en poder de la Comisión, sino que, también, de acuerdo con el texto constitucional, se diera vista de todo el expediente al funcionario inculpado, para que haga sus descargos, y fueran éstos, también, repartidos. La Cámara, entonces, estaría en mejores condiciones de poder estudiar y analizar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Reyes Molné.

(Murmullos).

—Se ruega que la Cámara se pronuncie.

SEÑOR VIEYTE. — Yo hago moción, señor Presidente, para que la Mesa exhorte al señor Diputado interpelante a que se ciña estrictamente a aquello que motivó la interpelación, y que siga en el uso de la palabra.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien: la Mesa, haciéndose eco de la moción formulada por el señor Representante Vieyte, ruega al señor Representante que se ciña a la cuestión.

Puede continuar el señor Representante Cusano.

SEÑOR CUSANO. — De lo que voy a decir, eliminaré todo aquel aspecto documental que podría aparecer en contacto con la Comisión investigadora, y me voy a referir concretamente a los actos de contrabando y a la vinculación que con los contrabandistas tiene este Jefe de Policía, que me confirman en mi criterio de que este episodio que surge del sumario instruído por el Mayor Insiburo, no es un episodio accidental.

Conozco, por manifestaciones que me han hecho muchos ciudadanos de Colonia...

(Interrupciones en las bancas coloradas).

—Voy a nombrar a algunos. Son manifestaciones que me han hecho personalmente.

(Interrupciones en las bancas coloradas).

—Uno de ellos tiene setecientos votos. Es el doctor Samuel Bertón, de la bancada de ustedes.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

A su debido tiempo voy a referirme también al caso de la declaración del doctor Bertón.

(Interrupciones en las bancas nacionalistas).

SEÑOR CUSANO. — El doctor Bertón al terminar su mandato de Jefe de Policía de Colonia, tenía la convicción plena de que el contrabando se realizaba por los sectores del Departamento.

(Interrupciones en las bancas coloradas).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa no le va a quedar otro recurso que levantar la sesión si los señores Representantes no se ajustan a la cuestión en debate.

SEÑOR CUSANO. — En cuanto a mí, no he hecho interrupciones a ningún señor Representante y he oído con absoluta serenidad las manifestaciones del señor Ministro y exijo que se me oiga en la misma forma.

(Interrupciones).

—Digo que esa persona de capacidad moral notoria en el Departamento de Colonia, me ha manifestado que al terminar su mandato, de Jefe de Policía tenía la convicción plena de que el contrabando se realizaba con la vinculación del Receptor de Aduanas de Colonia Vicente P. Parcía. Y también me dijo el doctor Bertón, y me lo confirmó el Inspector de Escuelas señor Andreotti, que un miembro de esta Cámara, el señor Pirotto, les había dicho a ellos que el señor García traía a Montevideo cinco mil pesos...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Primer antecedente.

Yo lamento no poder actuar en una forma más serena. No acuso a nadie; éstoy extrayendo de mis convicciones morales los elementos que me confirman que el episodio que aparece en el sumario del Mayor Insiburo, no es incidental.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si se tratara de un hombre integérrimo, del Coronel Eduardo Vázquez, que mereció la confianza de todos los sectores políticos al dejar la Jefatura del Departamento de Colonia, que desempeñó con honor, entonces, sí, estaría convencido de que este episodio fuera incidental, posiblemente una celada, que se le había tendido; pero cuando se trata de un funcionario, sobre el cual una inmensa cantidad de opinión pública, expresa condenación, es necesario traer elementos de convicción para probar que es un eslabón más, como he dicho...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Me refiero a declaraciones que se me han hecho, y estoy seguro que los autores de ellas, si se les reclama que expresen si me las han hecho a mí, personalmente, lo harán.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Reclamo el uso de la palabra y pido nuevamente a la Mesa que me ampare en el uso de ella para poder articular el tercer cargo.

El Receptor Interino, que fué de la Aduana de Colonia...

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —A mí me han informado que los señores Bertón y Andreotti han declarado ante la Comisión investigadora, que ellos tenían la impresión de que el señor García estaba confabulado con los contrabandistas. Y yo quedé realmente asombrado ante esta noticia, porque al señor Bertón y al señor Andreotti, en realidad yo nunca los había visto solos sino en compañía del señor García. Eran como el cuerpo y la sombra, permanentemente juntos.

(Interrupciones).

—Déjenme sacar las conclusiones!

Yo quiero demostrar que no se puede ir al debate de la Comisión investigadora sin antes darle vista al acusado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo quiero sacar una consecuencia de estos hechos para convencer al señor Diputado.

Si al señor García se le hubiera dado vista, como corresponde, como lo manda al artículo 57 de la Constitución, de esas declaraciones del doctor Bertón y del señor Andreotti, el señor García se hubiera defendido con un gran éxito, porque el señor García podría decir que tanto el doctor Bertón como el señor Andreotti, daban en el sumario una impresión contraria a él, porque ambos habían aspirado a ser Diputados por el Departamento y el señor García no los había patrocinado, y que desde ese momento el doctor Bertón y el señor Andreotti se separararon del señor García y se declararon sus enconados enemigos.

Son dos manifestaciones parciales, viciadas de nulidad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Reclamo el uso de la palabra.

En este capítulo de cargos es bueno que se recuerde que el señor Bertón y el señor Andreotti establecen que un Diputado que se sienta en esta Cámara, el señor Pirotto, les manifestó que el señor García llevaba a Montevideo cinco mil pesos que percibía de las empresas areneras y que el señor Pirotto dijo que era una versión que había llegado a su conocimiento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PIROTTO. — Le pido al señor Cusano una interrupción para aclarar este punto.

SEÑOR CUSANO.—Sí, señor, cómo no!

SEÑOR PIROTTO. — Yo no voy a calificar la actitud del señor Cusano, pero quiero señalarla a la atención de la Cámara.

El señor Representante sabe que el doctor Bertón y el señor Andreotti hicieron una declaración diciendo que yo —lo que es falso — era autor de la versión a que se refiere.

Actuando en esos momentos como Juez en la Comisión investigadora no quise entregarme a un careo, que hubiera desvirtuado la naturaleza de la función que la Cámara me había confiado; pero me extraña que el señor Cusano, tan minucioso para todos los extremos de esta investigación, no se haya preocupado, las numerosas veces en que me vió después de ese momento, de hacerme una pregunta que habría aclarado perfectamente esta incidencia.

Habría perdido así su aparente importancia ese asunto trivial, originado por la declaración de dos señores que fueron candidatos de la misma lista que el señor García en las últimas elecciones, que fueron sus panegiristas en esa hora afirmando en ditirambos entusiastas que votándole se contribuía a la salvación del país y que recién el 20 de abril, día en que la palabra de las urnas les deparaba un desengaño, sintieron hacerse la luz en sus espíritus ¿nuevos Saulos en el camino de Damasco? Llegando al convencimiento de la incorrección del señor García y eso que uno de esos señores había actuado tres años en la Jefatura de Policía del Departamento, durante los cuales no apresó ningún contrabando ni envió al Ministerio del Interior ninguna comunicación en que insinuara siquiera la posibilidad de que se realizaran.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — El Oficial 2.o de la Jefatura de Colonia — y ésto atañe a la cuestión en debate — me ha manifestado que el despacho del Jefe en la Jefatura de Colonia, es el punto de reunión de los contrabandistas, y agregó que el propio García le hizo insinuaciones hace tres años, para que no apresara contrabandos de seda.

(Interrupciones).

—Eso me lo dijo Mancino, Oficial 2.o de la Jefatura de Colonia, la tercera autoridad policial del Departamento.

(Interrupciones).

—El Comisario de Ordenes señor Cándido Gulla, a quien se ha referido aquí, en conversación que conmigo sostuvo, me estableció que durante ese viaje que se realizaba de Colonia Suiza a Colonia, cuando él le insinuó al Jefe de Policía en primer término su deseo de inspeccionar los camiones, el Jefe accedió; que se bajaron, que el Jefe conversó con una extrema familiaridad: era íntimo amigo de los contrabandistas: de Perlorenzo y de los Copes.

(Interrupciones).

—A tal extremo, que recordaba hasta frases de extrema familiaridad, como éstas: "Ustedes ya saben que yo ya no soy Receptor de Aduanas: ahora estoy en la Jefatura". "Sí: ya lo sabíamos", contestaron los contrabandistas...

(Interrupciones).

—Entonces, después que hubieron registrado las guías de tránsito, y el Jefe se dió por satisfecho, porque las guías estaban en orden: eran cincuenta y tantos fardos de seda que estaban destinados a la panadería de Kramer, lo que es absurdo; porque se me tendría que probar que en este nuevo régimen se hace, en lugar de aquel pan pobre de infeliz memoria, un pan mucho más caro, con seda de contrabando...

(Interrupciones en las bancas coloradas).

—Voy a hablar después de los contrabandos que se han apresado durante los catorce años en que el señor García fué

Receptor de Aduanas. Y les voy a dar las cifras exactas de esos contrabandos.

El señor Gulla tomó nuevamente el automóvil en compañía del Jefe de Policía y del Comisario Tabárez; y cuando llegaron a un determinado lugar, les dijo: "Tengo la convicción de que allí existe un contrabando. Deje usted que yo me detenga para procurar sorprenderlos", y el Jefe le dijo que no, que hacía mucho frío, y que viniera a Colonia, para después regresar.

(Interrupciones).

—Yo sé muy bien que es cierto. A su término se verá hasta qué punto son reales las manifestaciones que yo hago en este momento, y hasta qué punto las abona el Comisario de Ordenes, señor Cándido Gulla.

(Interrupciones. —Suena la campana de orden).

—Continúo, señor Presidente.

En esas circunstancias, por la voluntad expresa del Comisario de Ordenes, se llegó al descubrimiento de ese contrabando. No intervino para nada la voluntad del Jefe; y diría más, tengo la convinción que el propio Comisario de Ordenes firmó esa carta presionado por su superior jerárquico.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El Comisario Gulla, luego injustamente acusado de ladrón, — como se prueba en este sumario la injusticia absoluta de esta acusación — se retira a "Juan Lacaze"; y hasta ese lugar llega el Jefe de Policía, viajando más de cuarenta kilómetros, cuando nada lo llevaba hacia allí; cuando no tenía ninguna obligación funcional; y se prueba, por el propio sumario, que había tenido conferencias con los propietarios de la mercadería, cuando recién se había puesto a éstos en libertad. Y allí, en presencia del Mayor Insiburo, le hace la proposición, como intermediario de los contrabandistas.

Eso es lo que afirma Insiburo; eso es lo que no ha podido levantar el señor Ministro...

(Interrupciones).

—...porque el señor Ministro en este caso ha tenido que ceñirse a tres elementos de juicio. El primero, es la carta del señor Cándido Gulla cuya actuación funcional brillante aparece destacada al término del sumario, por las manifestaciones del señor Tubino, Oficial 1.o de la Jefatura, y según las propias conclusiones del Juez sumariante, que lo hace en los términos que de inmediato voy a leer.

Dice el señor Tubino, que "le interesa dejar expresa constancia — en lo que respecta al Comisario de Ordenes de la Jefatura, don Cándido Gulla (hijo), que durante su actuación desde que el deponente ocupa el cargo de Oficial Primero de la repartición, ha sido correctísima, habiendo demostrado además grandes condiciones de pesquisante, por cuanto se debe a su diligente actividad, la aprehensión de la mayoría de los contrabandos, y que ascienden al número de ocho o diez en el término de ocho meses, y que en ningún caso dió lugar a dudas sobre la honestidad de sus procedimientos, ni se formuló jamás queja alguna sobre el particular".

Y el Juez sumariante, en la página 48, establece: "Por razones de imparcialidad debo dejar constancia que el Comisario de Ordenes don Cándido Gulla (hijo) merece buen concepto ante la población de Colonia, y además se agregan los vertidos por el señor Oficial 1.o de la Jefatura de Policía, don Manuel Tubino, los que constan a fojas 42 y vuelta de estos antecedentes".

De manera que el señor Ministro tuvo tres elementos de juicio para poder juzgar *si era — real o no — la intervención* del Jefe de Policía de Colonia, en esa gestión que los contrabandistas iniciaron. El primero, era la palabra honrada, recta, de un inferior jerárquico suyo: el Comisario de Ordenes de Colonia. El segundo era la constatación veraz de su propio representante, el Juez sumariante Mayor Insiburo. El tercero era el capítulo de descargo, la carta de Vicente García, acusado tantas veces de complicidad en la defraudación al Fisco y en el contrabando del Departamento. Y el Ministro, en este caso se inclina a creer en la palabra del funcionario sopechado; elimina en absoluto las dos constancias anteriores, la reiterada manifestación del Comisario Gulla y la reiterada constancia del Mayor Insiburo que no desmiente, en ese repartido que ha hecho la Cámara las constancias que hace en el expediente aludido en primer término.

De modo, señor Presidente, que con esos elementos por delante iba a juzgar el señor Ministro. Pero yo me voy a detener aquí y voy a ir otra vez un poco atrás. ¿Era acaso el único elemento de juicio que tenía el señor Ministro? No, señor! De su propio nucleo político habían llegado hasta él manifestaciones terminantes al respecto.

Recuerdo una declaración que hizo la Agrupación Batllista de Colonia, que publicó en un diario de ese Departamento, una nota con este texto.

(Interrupciones en las bancas coloradas).

—La voy a leer, porque la tengo aquí: "Declara que es humillante para el Partido" — para el Partido Batllista, se entiende — "y para Colonia que suenen candidaturas para Jefe de Policía del Departamento, de elementos cuyos antecedentes y actuación administrativa están muy lejos de encarnar la moral que exige tan elevado cargo". Y esto lo suscribían dignos ciudadanos de Colonia como son por cierto los que forman el batllismo de Colonia.

(Interrupciones en las bancas coloradas).

—De modo, señor Presidente, que no se trataba ya de meras cuestiones de detalle ni de enemistad entre los funcionarios; se trataba de cuestiones fundamentales que en este momento, junto a la actuación de Vicente García, se jugaba un poco la reputación del nuevo régimen. Eso es indudable, porque ya ha corrido el país entero, porque ya se ha hecho una cuestión nacional de la actuación de Vicente García, y con razón, porque de todos esos actos y de los que podrá después descubrir la Comisión investigadora, con los nuevos elementos que se le aportarán, habrá de demostrarse que en Colonia existe la mayor organización contrabandista de la República, y que la cabeza directa y responsable, durante los trece años que ha sido Receptor de Aduana, y ahora Jefe de Policía, es ese funcionario impugnado por nostros e impugnado por la opinión pública.

(Murmullos).

—Los casos de nepotismo, también los probé. Yo había dicho en manifestaciones anteriores que este señor había distribuído por todas las zonas interesantes para la salida o entrada de productos sin contralor fiscal, a miembros de su familia. Lo he probado también, y hace poco, por una resolución del doctor Manini Ríos, se desplazó del Departamento de Colonia, por habérseles comprobado vinculación en un contrabando de trigo que se realizaba, a algunos de esos funcionarios.

(Interrupciones).

—El señor Inspector de Hacienda Abelardo Castiglioni, en un informe que he obtenido personalmente, llega a conclusiones asombrosas sobre estos sucesos.

(Interrupciones. —Suena la campana de orden).

—Cuando se trata de probar un hecho con antecedentes y elementos de juicio, *para mi no tiene importancia de ninguna* especie la filiación política de los funcionarios. Esta tendría razón de ser, si ese funcionario formulara acusaciones que no estuvieran bien abonadas con los antecedentes o documentos que presenta; pero en este caso, no es así.

Por ejemplo, el señor Castiglioni tiene la convicción íntima respecto a la comisión de contrabandos en general que han tenido todos los funcionarios que han sido enviados allí a realizar investigaciones por parte de la Inspección de Hacienda. Idéntico convencimiento aparece en ese sentido en los sumarios instruídos por los Inspectores Cornú y Monteverde; sumarios que también han desaparecido del Ministerio de Hacienda como lo sabe muy bien el señor Diputado Arrillaga Safons, puesto que así nos lo dijeron cuando fuímos en busca de esos antecedentes, que también me sirvieran en la interpelación al Ministro Cosio. El Inspector de Hacienda señor Castiglioni, en el informe aludido trae cosas tan interesantes como ésta: dice: "Solicité de la Aduana que se me dieran las iniciativas que en 14 años había propiciado el señor García como Receptor...

(Interrupciones).

—...se me dieron, y tenía veintiuna iniciativas. Las cuarenta iniciativas se referían a cambios de funcionarios, y otras cosas íntimas.

(Interrupciones).

—Las veintiuna iniciativas a que me refiero, pertenecen al Receptor de Aduana. En el copiador de la Receptoría, existen veintiuna copias; ellas se refieren a iniciativas en materia de cambios de funcionarios y compostura de embarcaciones. Parece que el funcionario superior, el funcionario en cuyas manos se ha puesto el contralor fiscal del Departamento, ignoraba que en Colonia se contrabandeaba, cuando allí se ha llegado a tal extremo que el contrabando resulta ya una vía normal de comercio. No existe una sola iniciativa en ese sentido; pero digo más; la Receptoría de Aduana de Colonia, de 1920 a 1933, en cuyo tiempo han pasado millares y millares de contrabandos, apresó catorce contrabandos. En catorce años, justo uno por año! Estos son elementos de convicción.

(Interrupciones en las bancas coloradas).

—Yo no altero la verdad; estos son elementos de convicción.

(Interrupciones).

—Yo lamento, señor Presidente, que no se me haya permitido tener por delante — cuando con ello no iba a alterar para nada el radio de acción ni la latitud de este debate — que no se me haya permitido, repito, tener por delante, como yo acostumbro a hacerlo, porque no me gusta hacer afirmaciones en el aire — todos los documentos que necesitaba. Estoy haciendo un gran esfuerzo de memoria, para que se vea que no utilizo ninguna clase de documentos de otra esfera.

Bien, señor Presidente: el señor Castiglioni afirma que últimamente descubrió que, a raíz de un alijamiento de carga en Juan Lacaze, aparecieron en la costa de cuarenta a ochenta y cinco bidones de alcohol. Los recogió la Subreceptoría de Juan Lacaze; pero cuando se ha ido a buscar el rastro, se ha encontrado una cantidad enormemente inferior, creo que veinte o veinticinco bidones, y del resto que se sabe recogido en la costa, no aprece ningún rastro ni constancia expresa de los funcionarios aduaneros.

Muy bien; había la sospecha de que en la casa de un guarda aduanero Costabel, compinche de García también existía depositados materiales de contrabando, bidones de nafta.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Un funcionario enviado por la Dirección General de Aduanas, el Guarda 3.o de Receptorías Gaspar Pérez, encontrándose *por ese motivo en Juan Lacaze,* solicitó el allanamiento al Jefe de Policía de Colonia, don Vicente García. Y bien, señor Presidente; ese allanamiento

que debió realizarse a las 11 de la mañana; se vió demorado una cantidad de horas ante el pedido del Jefe de Policía de intervenir personalmente en él, cuando esas gestiones son de rápido trámite y se sabe que el éxito de ellas está en la sorpresa. Y lo extraordinario es que una vez que estuvo en Juan Lacaze no concurrió a presenciar el allanamiento!

(Interrupciones).

—Ese funcionario aduanero pasó un telegrama al señor Baldomir estableciendo que se le hacía obstruccionismo para descubrir la verdad en ese sentido.

Muy bien, señor Presidente. Todos estos elementos, un poco aislados, un poco desperdigados, ya que no los he podido traer al debate con el método que hubiera deseado, me confirman en que esa vinculación de contrabandistas con el señor García no es una cuestión accidental: es una culminación de episodios que se vienen sucediendo desde el viejo régimen, porque también se me ha declarado que en tiempos en que ejercía el Ministerio de Hacienda el doctor Acevedo Alvarez, se le pidió que sacara todos esos funcionarios a quienes se inculpaba como contrabandistas. Y esos funcionarios, que salieron por algunos días, mientras actuaba interinamente un Receptor, volvieron a sus puestos no bien el señor García estuvo nuevamente en su cargo de Receptor de Aduana.

(Interrupciones. — Suena la campaña de orden).

—Este régimen de corrupción, tiene antiguas raíces. Yo creía concretamente, de buena fe, que el 31 de marzo habíamos cortado amarras para siempre con todas estas corrupciones del viejo régimen. Sin embargo, esto me confirma que no es así; esto se me confirma, porque estas acusaciones, las cuales no son imputables ni al Ministro del Interior ni, quiero creerlo, a ninguno de los representantes de la nueva bancada batllista, vienen del viejo régimen y ustedes, al hacerse solidarios, o al defender a Vicente García se solidarizan también con esas cosas...

(Interrupciones en las bancas coloradas. — Suena la campana de orden).

—Razón tenía, señor Presidente, el señor Diputado Alonso Montaño, al establecer que no se podía hacer en torno de este asunto una cuestión de banderías.

En esta emergencia, señor Presidente, no han de salir derrotados ni los blancos ni los colorados. Déjense para otra oportunidad y para otros menesteres las concitaciones bajo banderas partidarias. Vayamos a realizar la depuración que preconizamos. Así lo hemos prometido nosotros durante dos años desde las columnas de "El Debate" y así lo exaltamos en las horas precursoras del 31 de marzo desde el escesario de "La Lira", en compañía del ilustre Vicepresidente de la República doctor Alfredo Navarro.

Precisamente porque la revolución hasta ahora ha cumplido en sus grandes líneas con lo que había prometido, es que todos estamos rodeándola y fortaleciéndola. Es bueno confesarlo. Pero si así no fuese, también habría que confesarlo honradamente para que lo supiera la opinión pública. Y por eso estamos batallando.

Yo digo que en el caso de que aquí surgiese una resolución, de ella no saldrían los blancos ni los colorados gananciosos o perdedores; sería el país: la moralidad adminitrativa es quien en ganancia o derrota quedaría.

(Aplausos en la Barra).

—Lamento, señor Presidente, que no se me haya querido entender con claridad. Lamento que los que fueron colaboradores tan solidarios, que aquellos con los que hemos actuado en líneas tan paralelas hasta el 31 de marzo, y con los que hemos coincidido después en tantas cosas fundamentales para la felicidad del país, se encuentren en esta profunda situación de discrepancia. Yo les extiendo mi mano llena de convicciones, llena de pruebas. No me importa la situación determinada del señor García, a quien no conozco personalmente. A mí lo que me interesa es que venga un Jefe de Policía decente; no interesa quien sea: lleven al más colorado de todos, si les acomoda, pero prueben que es el más honrado de los ciudadanos!

(Aplausos en la Barra).

—Decía, señor Presidente, que se están jugando aquí —no en vano todo el país está en atención sobre este asunto— que se están jugando aquí cosas mucho más importantes que la situación de un Jefe de Policía: se está jugando aquí la posición futura de los grupos revolucionarios!

Es bueno que se sepa, que se diga con palabras claras. Ya no me detengo en los detalles; no me detengo en que el señor García conferenció con unos contrabandistas. Sobre la posición moral del señor García yo tengo profunda convicción, como la tienen muchos de los que están en la bancada contraria. Más que todas las pruebas materiales, vale esa convicción moral que está en la opinion pública, ese repudio que se ha manifestado firme y rotundamente.

Y bien: no quiero prolongar indefinidamente este debate, porque siempre ha sido mi criterio buscar la mayor concreción en todas mis ideas. Creo que esa posición de un Jefe de Policía, del máximo representante del Poder Ejecutivo en un Departamento, siendo tolerante, siendo amable con los contrabandistas, es el más pernicioso ejemplo que se pueda dar, es el más profundo aliciente para que continúe por muchos años el drama fiscal que tanto daño nos hace.

(Interrupciones).

—Decía, que, para mí, la posición de un Jefe de Policía y su ejemplo, deben ser rígidos: es la posición de un general en la batalla. ¿Se puede exigir valor a los soldados cuando ven en el general un ejemplo de cobardía?

Es la posición del maestro en el aula, que procura con su ejemplo, con su carácter, con la irradiación de su inteligencia, poder transmitir a sus alumnos una noción recta y honesta de la vida. La posición del mayor jerarca administrativo del Departamento es la misma. Cuando se ve esa tolerancia, cuando se ve esa blandura que llega a mucho más en el caso ocurrente, de un Jefe de Policía con los contrabandistas —tratándose del contrabando, delito que aparece en el grado más ínfimo dentro de las calificaciones penales, hasta casi ni apercibirse como figura de delito— ¿cómo se le puede exigir a los humildes funcionarios, a los pobres guardias civiles que ganan unos pocos pesos, a los guardas aduaneros, que ante el ejemplo pernicioso del jerarca, no traten de aumentar sus escuálidas mesadas con la percepción de la coima o la participación en los contrabandos?

Hay una razón de moral superior y creo que esa razón de moral superior estamos obligados a sustentarla y a defenderla desde el Poder Ejecutivo, desde todo el Gabinete, desde la Cámara y desde todos los puestos oficiales que ocupan los funcionarios del país.

(Interrupciones).

—Me ha llevado a plantear tan precipitadamente esta interpelación, el convencimiento de que el doctor Demicheli tenía su resolución pronta y que de esa resolución se desprendía el archivo de los antecedentes del asunto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— No se podía saber eso, y si lo sabe, es por una verdadera infidencia!

(Interrupciones de los señores Representantes Haedo, Arrillaga Safons, Vieyte y Alonso Montaño. — Suena insistentemente la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Voy a leer el proyecto de resolución recaído en el sumario intruído por el Mayor Insiburo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— ¿Qué es eso?

(Interrupciones).

SEÑOR VIEYTE. — Yo pido que se ampare al orador en el uso de la palabra, a fin de que lea el documento, porque es el cuerpo del delito de la infidencia cometida con un miembro del Poder Ejecutivo por otro integrante del mismo Poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — (Lee): "Considerando: que el señor Jefe de Policía procedió con arreglo a sus deberes funcionales al solicitar del Ministerio el esclarecimiento de las irregularidades, que, a ser ciertas, habían comprometido la responsabilidad de funcionarios de su dependencia jerarca.

Considerando: que el Jefe señor García ha explicado satisfactoriamente en estos autos la forma en que transmitió al Comisario de Ordenes señor Gulla el interés de los que se decían dueños de las mercaderías apresadas, por adquirir los derechos de los funcionarios aprehensores, surgiendo de su explicación la evidencia de que no fué su propósito el de servir de intermediario en la operación legítima que equívocamente le había sido propuesta, sino el de poner en conocimiento de su subalterno una incidencia que podía ser de interés para éste a los fines de hacer efectivos los beneficios que acuerda la ley a los funcionarios aprehensores de contrabandos,

Se resuelve:

1.o Que se archiven estos obrados.
2.o Que se comunique y publique.

DEMICHELI."

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— ¿Me permite?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Ese proyecto no es mío. Yo tengo en el Ministerio a mi cargo a un funcionario de gran versación en la materia y de una honradez a toda prueba. Estoy hablando del doctor Reta.

(Apoyados).

—El doctor Reta es el que estudia los sumarios administrativos y proyecta resoluciones. Proyectadas las resoluciones por el doctor Reta, yo me aboco al estudio del sumario y de la resolución. Si la comparto, la acepto; si no la comparto, la modifico, y en esas condiciones, como opinión del doctor Reta, como conclusiones del doctor Reta, aceptadas por mí, yo le llevé ese asunto a la firma del Vicepresidente de la República, poniendo a su disposición el sumario. El doctor Navarro no se interesó por el sumario. No me lo pidió. Me pidió, simplemente, esa actuación para estudiarla. El sumario, pues, estuvo a su disposición, sin que él me lo pidiera, y en esas condiciones, sin conocerlo, le entregó al señor Diputado una copia de ese proyecto de resolución.

(Interrupciones).

—Yo protesto contra este hecho. Es una verdadera infidencia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El doctor Navarro no podía proyectar nada, porque al doctor Navarro le faltaba lo fundamental, le faltaba el sumario, y el doctor Navarro, sin sumario, no puede proponer ni pedir nada.

(Interrupciones).

—Si el doctor Navarro estaba en desacuerdo, tenía el deber fundamental de decírmelo a mí, en primer término.

(Aplausos en la Barra.—Suena la cam-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Jueves 11 de Octubre de 1934 Núm. 8442

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para contratar el servicio de peluquería para el personal de tropa dependiente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las horas 14 a 17, excepto sábados, que será de 9 a 11.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 19 de Octubre, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.8-8435-v.oct.18.

JEFATURA DE POLICIA DE SORIANO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer separadamente, de artículos de almacén, pan y carne, por el término de seis meses, a la Jefatura de Policía de Soriano, con destino a manutención de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones de esta Jefatura, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, todos los días hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50 y sobre lacrado, el día 15 del corriente a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Mercedes, Octubre 5 de 1934. — Raúl F. Bogliaccini Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Oct.8-8453-v.oct.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir aceite de oliva, atún, cigarrillos, cigarros de hoja, cigarros toscanos, higos en almíbar, pomidoro, queso tipo Holanda, dulce de zapallo y porotos de manteca con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.6-8378-v.oct.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir aceite, azúcar, mondadientes, sal fina, extracto de vinagre, con destino stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933 presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934

(Cuenta corriente) Oct.1.o-8201-v.oct.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad en el siguiente orden:

La de los estudiantes (un delegado), el día 22 del corriente, de las 17 a las 19 horas.

La de los abogados (un delegado), el día 25 del corriente, de las 17 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-8380-v.oct.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Aviso

Se avisa a los estudiantes que los formularios para solicitar examen del período ordinario (Noviembre y Diciembre), se expedirán todos los días hábiles desde el 5 al 15 del corriente mes, de 9 a 10 horas.

Pasado este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-8392-v.oct.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Enero de 1935, a las 10 horas, para proveerse de diversos materiales de electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrá retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-8326-v.oct.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 8 del corriente, a la hora 15 y 25, tejidos; el día lunes 15 del corriente, a la hora 15 y 25, huevos. — Montevideo, Octubre 3 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.6-8377-v.oct.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de 20.000 envases de un litro y 10.000 envases de 4 litros, litografiados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, 25 de Mayo 415.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 15 de Octubre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.5-8346-v.oct.18.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25119

Montevideo, Enero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderados de los señores Campomar y Soulás, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (lana hilada para tejer y bordar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.25-8039-v.oct.11.

ACTA N.o 25120

Montevideo, Enero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderados de los señores Campomar y Soulás, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SIBERIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer y bordar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.25-8040-v.oct.11.

ACTA N.o 26009

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco ,apoderado de la "Sucesión Miguel Angel Marino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8093-v.oct.13.

ACTA N.o 26042

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8294-v.oct.19.

ACTA N.o 26013

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los doctores Henri Dufour y Le Hello, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHEMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8097-v.oct.13.

ACTA N.o 26035

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco,, por los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8243-v.oct.18.

ACTA N.o 26021

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos A. Parodi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMPADOUR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-8136-v.oct.15.

ACTA N.o 26011

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguava Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8095-v.oct.13.

ACTA N.o 26016

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Joseph Krug, de Reims, Marne (Francia), ha solicitado la transferencia de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-8102-v.oct.13.

ACTA N.o 26010

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8094-v.oct.13.

ACTA N.o 26012

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8096-v.oct.13.

ACTA N.o 26014

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (excepto bujías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-8098-v.oct.13.

ACTA N.o 26036

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PETEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8221-v.oct.18.

ACTA N.o 26015

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María,, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Pastival", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

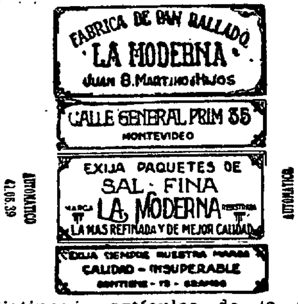


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-8101-v.oct.13.

ACTA N.o 26048

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan B. Martino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

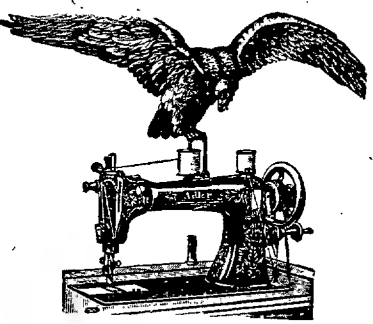


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8350-v.oct.22.

ACTA N.o 26008

Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kochs Adlernahmaschinen - Werke A. G., de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.9-8442-v.oct.25.

ACTA N.o 26041

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores De Boni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ANTIPEST"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-8314-v.oct.20.

ACTA N.o 26043

Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MADERAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8328-v.oct.22.

ACTA N.o 26025
Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"REINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harina, pan y pastas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-8186-v.oct.16.

ACTA N.o 26024
Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LIRIO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-8187-v.oct.16.

ACSTA N.o 26023
Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"AMERICA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.20-8188-v.oct.16.

ACTA N.o 25529
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Meszar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FRANCOIS" INSTITUT DE BEAUTE
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-8170-v.oct.16.

ACTA N.o 25268
Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Hermann Stahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ORO DEL RHIN"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Set.29-8189-v.oct.16.

ACTA N.o 25486
Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"Y. E. S."
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-8171-v.oct.16.

ACTA N.o 25442
Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"L. A. R."
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-8172-v.oct.16.

ACTA N.o 26026
Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COCINERO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.29-8161-v.oct.16.

ACTA N.o 26051
Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BARONESA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Oct.5-8355-v.oct.22.

ACTA N.o 26052
Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DUQUESA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8356-v.oct.22.

ACTA N.o 25791
Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8349-v.oct.22.

ACTA N.o 26047
Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8325-v.oct.22.

ACTA N.o 26046
Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8326-v.oct.22.

ACTA N.o 26045
Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8327-v.oct.22.

ACTA N.o 26031
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Leandri Hermanos, Maggi y Camboni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ATENAS"
para distinguir artículos de la clase 6.a (boquillas de bronce para calentadores a kerosene, a nafta o alcohol y demás artículos de bronce). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-8217-v.oct.17.

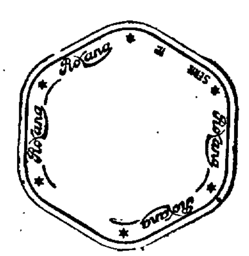
ACTA N.o 26027
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para máquinas de seguridad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8195-v.oct.17.

ACTA N.o 26037
Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Garate, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"GONOCURA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8216-v.oct.17.

ACTA N.o 26022
Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



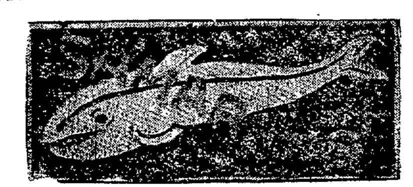
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8196-v.oct.17.

ACTA N.o 26029
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para máquinas de seguridad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8198-v.oct.17.

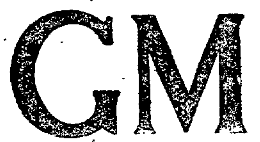
ACTA N.o 26007
Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SAL DE NARANJAS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8215-v.oct.17.

ACTA N.o 25601
Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eisenberg y Tenenbaum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-8034-v.oct.11.

ACTA N.o 26018
Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-8133-v.oct.15.

ACTA N.o 26019
Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GM

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-8134-v.oct.15.

ACTA N.o 26020
Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-8135-v.oct.15.

ACTA N.o 26028
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8197-v.oct.17.

ACTA N.o 25600
Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall, Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TURNALL

para distinguir artículos de lo clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-8035-v.oct.11.

ACTA N.o 26006
Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Juan B. Mortino e Hijos", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsingui rartículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-8036-v.oct.11.

ACTA N.o 25999
Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Star Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la Villa de Carpentersville, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-8037-v.oct.11.

ACTA N.o 26004
Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco, Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

"TRAVELLER"
BRAND



W. D. & H. O. WILLS.
BRISTOL & LONDON.

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-8012-v.oct.11.

ACTA N.o 26003
Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "D. Anderson y Son. Limited" con domicilio en Manchester (Inglaterra) y Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación del registro de la marca

"SIDEROSTHEN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas anticorrosivas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-8011-v.oct.11.

ACTA N.o 26054
Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will, Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"STA - TITE"
para distinguir artículos de la clase 24.a (aros para motores de automóviles de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-8395-v.oct.23.

ACTA N.o 26055
Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrel Industrias, Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VESTAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-8396-v.oct.23.

ACTA N.o 26053
Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will, Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SEALED POWER"
para distinguir artículos de la clase 24.a (aros para motores de automóviles, de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-8397-v.oct.23.

ACTA N.o 26056
Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VIRGEN DEL PILAR"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-8398-v.oct.23.

ACTA N.o 26005
Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registrc ed la marca
"DRENUR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8214-v.oct.17.

ACTA N.o 26039
Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado le renovación de la marca
"THIODONAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-8249-v.oct.18.

ACTA N.o 26032
Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TOSCA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-8240-v.oct.18.

ACTA N.o 26033
Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RHINEGOLD"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-8241-v.oct.18.

ACTA N.o 26002
Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-8010-v.oct.11.

ACTA N.o 26034
Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MATT - CREME"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-8242-v.oct.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 507

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Osvaldo Braceras, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de baldosas, blancas o de color, para revestimiento de paredes, a base de magnesita y cloruros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.9-8448-v.oct.31.

ACTA N.o 509

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián A. Balandra, Víctor H. Mesa y Julio Bengoa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de rodilleras, tobilleras y suspensores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8427-v.oct.30.

ACTA N.o 4061

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Isaac Britos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato economizador de aceites en motores de explosión, sistema Britos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-8399-v.oct.29.

ACTA N.o 4057

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo gasificador a líquidos inflamables denominado "Sorensen"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-8369-v.oct.29.

ACTA N.o 4064

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Esteban Formente (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bombilla sistema automático denominada "Patria"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente ción. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8353-v.oct.27.

ACTA N.o 505

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Curt Marschalk, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Grifos de casquillo elástico y de doble regulación para radiadores de calefacción central, sea de agua caliente o vapor de baja presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8354-v.oct.27.

ACTA N.o 4056

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Acevedo Esteche, de Montevideo, ha solictiado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Fabricación de carteras, carteras - petacas de mano, para señoras, denominadas "Kolakoff", de madera enchapada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8330-v.oct.27.

ACTA N.o 4063

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Botto y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tapa transparente para envases, especialmente los destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-8315-v.oct.26.

ACTA N.o 4059

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de desengrasador de fácil extracción de las grasas interceptadas" (adicional a la patente número 2976), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-8316-v.oct.26.

ACTA N.o 4062

Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ercole Marelli y Co., Sociedad Anónima, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo automático de abertura y cierre interno en las bombas para termosifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-8250-v.oct.24.

ACTA N.o 4058

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha la señora Rosa Roberti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de corte Roberti, para mujeres, niñas y ropa interior para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-8238-v.oct.24.

ACTA N.o 508

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Santiago Savio (hijo) y Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rótulos, membretes y gritos tejidos para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-8199-v.oct.23.

ACTA N.o 4060

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Atilio Antonio Manuel Bado, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto esterilizador de aguas compuesto de silicatos combinados químicamente o por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-8244-v.oct.25.

ACTA N.o 502

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor José Venturiello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y laminación de planchas y barras de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.29-8185-v.oct.22.

ACTA N.o 501

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Calcagno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de puntillas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretorio.

$8.00 Set.25-8038-v.oct.17.

ACTA N.o 4054

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Asiatic Petroleum Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.27-8099-v.oct.19.

ACTA N.o 4055

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Héctor María Quiroga de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego de football de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre *de 1930 se ordena la presente publicación.* — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.27-8100-v.oct.19.

ACTA N.o 504

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Pedro Sassi y Co., industriales, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mocasinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.28-8137-v.oct.20.

ACTA N.o 4050

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Lorenzo Puchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sierras eléctricas sinfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.21-7925-v.oct.13.

ACTA N.o 4053

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico instantáneo para baño y agua caliente "Sistema Mirabella"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7947-v.oct.16.

ACTA N.o 500

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Savio y Sóñora, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de puntillas y embutidos de puntillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-7888-v.oct.12.

ACTA N.o 491

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor José Vallve, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fábrica de palillos con resortes, para la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7386-v.oct.15.

ACTA N.o 503

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Serralta (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de capelladas para calzado en general, carteras, petacas, cinturones y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Set.24-7961-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conexión al colector de la escuela al aire libre número 161, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-8457-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación del patio y pasajes laterales de la escuela de segundo grado número 18, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-8332-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el *artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo* de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señorita Orfilia B. de Solari, o apo-

derado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 8956 m.2 10 de terreno que se destina a la construcción del ramal a la Estación Egaña, de la carretera a Mercedes. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8498-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llámado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a San José, en la planta urbana de la ciudad del mismo nombre.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8497-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Catalina Curbelo de Vista o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1. H. 3971 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera San Jacinto al Tala. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8499-v.oct.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Piriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo Julio 25 de 1934 — La Dirección.
$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor José Grecco se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo su propiedad, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento, llevándolos hacia el lado Sur de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$10.56 Set.10-7464-v.oct.13

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALUJS DERVORICS, de 34 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Cerro Largo 1007, y doña ANNA FERKO, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Cerro Largo 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4794-v.oct.15.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GUERRA, de 39 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Garzón 993 (Sayago), y doña MARIA IRIS CAMPODONICO, de 28 años; soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oifcal del Estado Civil. $2.00 4776-v.oct.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YUDKA BRAT, de 40 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Sarandí 417, y doña RUCHPA KIELEWICZ, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4784-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIAÑO, de 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Sarandí 417, y doña ELIDA ESCOBAR, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Barbé.
(Gratis) 4785-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SCHWARTZ, de 35 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Reconquista 529 y doña ELENA SILBERBERG, de 27 años, soltera, húngara, domiciliada en Reconquista 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4786-v.oct.13

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ELEUTERIO VILLANUEVA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zabala 1578 (2.a sección) y doña MARIA JOSEFA BONNEFON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4767-v.oct.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDUARDO CORREA, de 23 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Yí 1290, y doña ELENA HORS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4798-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANUEL BAUZA LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sierra 2029, y doña MARIA ELENA CARNALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDAL VIDAL, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Castellano 1482, y doña FLORA CARRIL, de 30 años, soltera, española domiciliada en Cuareim 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.oct.11.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAN LUIS, de 57 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en la calle Cerro Largo 1268 (6.a sección), y doña GENEROSA VARELA, de 50 años, soltera, española, domiciliada en la calle Cerro Largo 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4733-v.oct.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO SORMANI, de 37 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Sierra 2285, y doña OLGA GERARDINA FREDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil $2.00 4799-v.oct.17.

En el Cordón y el día 5 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO COLL PONCE DE LEON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1570, y doña ROSA LIA RODRIGUEZ MAC EACHEN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil $2.00 4800-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANGINI de 39 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Médanos 1116, y doña CRISTINA PARDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.oct.17.

En el Cordón, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTELLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1609, y doña MARIA ESTHER ALMADA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 4788-v.oct.13.

En el Cordón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREY, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isla de Flores 1669, y doña MARIA ELSA TREMOLERAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.oct.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENARO CASELLA, de 53 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en Cebollatí 1569 (departamento número 1), y doña DOLORES CASTRO, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Cebollatí 1569 (departamento número 1).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Ollonlego, Inspector General.

(Gratis) 4734-v.oct.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BENQUET, de 29 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Agraciada 2306, y doña MARIA ISABEL PENINO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Agraciada 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4802-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORGANTI, de 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Nicaragua 1425, y doña JULIA ELVIRA PATRON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4803-v.oct.15

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LECH, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Asunción 1469, y doña ESTEFANIA KOPICZKO, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Asunción 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4805-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO P. AUGEROT, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Freire 1280, y doña IRENE MACCHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Freire 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4804-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 1564, y doña MARIA JOSEFA MARTINEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 4806-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL REY, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1960, y doña ANGELA EVA LOPEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 4807-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A REVELLO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1567, y doña MARIA JOSEFINA AGUERRE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4760-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SINIUKAS, de 26 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Colombia 1371, y doña MINNA LEGACH, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Colombia 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 4761-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ZIMERMAN, de 28 años, soltero, jornalero polacó, domiciliado en Yaguarón 1842, y doña AIDA RINGEL, de 24 años, soltera polaca, domiciliada en Yaguarón 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 4766-v.oct.12.

.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO TRIFON ARBELO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CATALINA SANTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4783-v.oct.13.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO OTERO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agustín Sosa 4088, y doña MARIA ANTONIA CORTIZAS, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Agustín Sosa 4088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4808-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO BASTIANI, de 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Canstatt 3170, y doña DUILIA EXEQUIELA GAMBA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4809-v.oct.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VIZOSO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3174, y doña MARIA LUISA LABADIE MIRO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4810-v.oct.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEOCADIO LAMAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Donizetti 1430, y doña MARIA JOSEFA SANCHEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TABO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3495, y doña DOLORES AMALIA EMA BAHRUTH, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MESSUTI GOLIA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Italia 3496, y doña ROSA GARCIA CASALIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MARTINEZ REGUEIRA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Comercio 2124, y doña ESTRELLA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Estado Civil. $2.00 4757-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PIRIZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en rambla República de Chile 4471, y doña EMA PETRONA ROMERO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en rambla República de Chile 4471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Estado Civil. $2.00 4756-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FERNANDEZ VIGNART, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pernas 2520, y doña MARIA AMERICOLA DEFAZIO, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en Pernas 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO DONDO, de 39 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en G. Viana 2382, y doña BRIGIDA SILVA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4759-v.oct.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BRITOS, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Smidel 3182, y doña MARIA CARLINA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4819-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO TOMAS CORREA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Andalucía 42, y doña TOMASA CARRION, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4820-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO RODRIGUEZ, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Spencer 4621, y doña DELFINA GONZALEZ, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Veracierto 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4821-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARENO PRUDENCIO FUSARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Corrales 38, y doña EVANGELINA PAULOS, de 21 años, soltera, española, domiciliada en camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4822-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE-LAFUENTE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Acrópolis 15, y doña ISABEL IRMA CHAVES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Acrópolis 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 4777-v.oct.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOEWE, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Del Fuerte 5262, y doña DORA BEATRIZ PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4771-v.oct.12

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ARGIMON, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1930, y doña MARIA ESTHER COPPOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4823-v.oct 17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EVANGELISTA LOPEZ, de 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2669, y doña MARIA OTILIA BRAUDAKIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4824-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PERRACHIONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2020, y doña MARIA DELIA GIAGNACOVO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Píriz 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4825-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRUNO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3084, y doña ANGELA ALCIRA BONINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4826-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MINETTI, de 36 años, soltero, sombrerero, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2665, y doña GIOCONDA TEODOLINDA SCHIVO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4827-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLER, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Wáshington 313, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Emilio Raña 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas Y o [illegible] la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4828-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EULALIO SUAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 3008, y doña PETRONA MACHADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3008

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4829-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Vilardebó 1442, y doña CARMEN MARTINEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en José L. Terra 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4780-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SANTA ROSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1163, y doña MARIA JULIA SPAGNUOLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4781-v.oct.13

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CARMELO COLMAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 1874, y doña ELENA EVANGELINA AGAPIOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4782-v.oct.13.

13.a Sección del De[illegible] de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CARDOZO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 4275, y doña NEPOMUCENA SILVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4739-v.oct.11.

En el Cerro y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GERVASIO DUTRA, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña MARTA BARRO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4740-v.oct.11.

En el Cerro y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA ORIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 85, y doña MARIA ANGELICA COLOMBO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4741-v oct.11.

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CORREA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rusia 296, y doña MARIA ELENA PERDOMO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 4742-v.oct.11.

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERNARDO PAN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuba 678, y doña MARIA OFELIA AREOSA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4743-v.oct.11.

14.a Sección del Dep[illegible]eo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO BORELLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña CELIA CARRIZO, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.oct.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR OLIVER VESCOVI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1775, y doña ALBA DORIS CATALDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4797-v.oct.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CASTRO, de 25 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 1988, y doña ASUNCION FRANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4772-v.oct.12.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JORGE FACELLO, de 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1426, y doña ELISA VICTORIANA LOPEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4773-v.oct.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. P. SANTERO, de 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DOMINGA DEL C. MOREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana Oficial del Estado Civil $2.00 4811-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ROMUALDO ROSMARINO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA VALDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonó proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil $2.00 4812-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AURET, de 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JULIA MOREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana Oficial del Estado Civil $2.00 4774-v.oct.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ZIGNAGO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2268, y doña MARIA C. FONTELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v.oct.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO R. ANIDO, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña MARIA LUISA SUIFFET, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4763-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLADSTONE SILVEIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 224, y doña ISIDORA SALDAÑA VERNENGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4744-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VERGER, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Simón Bolívar 1332, y doña MERCEDES LILLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado [illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda [illegible] ley. — José Puig Maciel, Oficial del [illegible] tado Civil. $2.00 4746-v.oct.[illegible]

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FELIPE CASTAÑEIRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2522, y doña MARIA BARRERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4745-v.oct.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO OCCHIUZZI, de 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Miguelete 2237, y doña ANGELICA ALIDA PONSA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4814-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MIGUEL GALMES, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1707, y doña ANGELA SEVERINA LEONCINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4813-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELLEFABE, de 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2083, y doña FELICIA DOMINGA SILVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4795-v oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO GARCIA, de 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Nicaragua 2100, y doña SILVERIA SILVERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4778-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANGUINETTI, de 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Martín García 1776, y doña CANDIDA ROSA MIRANDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1776.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4779-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JHALKEL BERGIN, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Alvear 2458, y doña AYDA ZILBERFARB, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Alvear 2458.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4735-v.oct.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GUIBERNAU, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 5553, y doña MARIA JULIA GIMENEZ, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 5553.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4748-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO VICTORINO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauchos 4060, y doña ELICELDA RODRIGUEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauchos 4060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4749-v.oct.1'

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO DAPIA, de 30 años, soltero, quintero, español, domiciliado en Ascasubí 22, y doña DOLORES REY BERES, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ascasubí 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ccmo lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO VARELA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 14, y doña MARIA MUNDINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4751-v.oct.11.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. PIFFARETTI, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vidaurreta 130, y doña JUANA R. PAGANI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v.oct.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COHEN, de 42 años, soltero, jornalero, otomano, domiciliado en Bolocuá 20, y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Bolocuá 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4773-v.oct.13.

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEÑA, de 42 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Ignacio Rivas 1076, y doña ANGELA SILVA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.oct.13.

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ...LO GOMEZ de 2. años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José M.a Silva 4385, y doña MARGARITA DOBAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José M.a Silva 53..
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.otc.13.

En Sayago, y el día 2 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRAPARES, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olivera 4671, y doña IRENE AGUIRRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivera 4671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4791-v.oct.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVIOLO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Jackson 1113, y doña ELENA SANCHEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4815-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERRARI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores sin número, y doña ESPERANZA MARCOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4816-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO CUERVO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande 2278, y doña MARIA LIÑARES LOPEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Kock 3841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4793-v.oct.12.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVACIO AREVALO, de 51 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Francisco Plá 15 (22.a sección), y doña CORINA LOPEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Ollontego, Inspector General. (Gratis) 4732-v.oct.11.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GARRA, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2147 y doña LEONIDA AURORA GOMEZ SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2147.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4796-v.oct.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAOUL LASCAUX, de 41 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cufré 1717, y doña JUANA GRANDE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4768-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CANESSA PRANDO, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña ADELA FERRERIA BRUGULAT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4769-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PABLO AZOLA, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Buschental 3433, y doña ALMA ACOSTA ESTAPE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3047 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4770-v.oct.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 7 del mes de Octubre del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ FRAGA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3537, y doña MERCEDES DAPIA MONTES, de 33 años, viuda, española, domiciliada en Ramón Anador 3537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4817-v.oct.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO MARCELINO PIRIZ LEDESMA, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2800, y doña MARIA YSABEL ALVAREZ, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rivera 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4818-v.oct.17.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PUCH, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3346, y doña AURORA BENTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P Laguna 3346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 4792-v.oct.12.

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ISAAC PORRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1587, y doña PETRONA ROJAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. César 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. $2.00 4736-v.oct.11.

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO NOTTA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Junín 36, y doña ANGELA BELTRAN, de 36 años, soltera oriental, domiciliada en Fco. Junín 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 4737-v.oct.11.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MOREIRA, de 31 años, soltero, comercio español, domiciliado en Dionisio Oribe 3267 (10.a sección judicial), y doña CLARISA VARELA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en P. Ellauri 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4738-v.oct.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Sierra (Miguel Oscar) y Miguel P. con Fisco. Denuncia de descubrimiento de la mina "Elsa" y por concesión de la misma. Lo. 6.o Fo. 1932", se hace saber al público que se ha concedido a don Miguel P. Sierra el registro de un yacimiento de talco denominado "Elsa", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Puntas de Santa Lucía", en campos de la sucesión de Alejandro Casas. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Alejandro Casas. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Leonardo Sollier. Escribano Público. $10.50 Oct 3-8298-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.8-8419-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María De León de Amorelli, doña María Elena Ghgnoni de Cabrera y don René Walter Amorelli a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.8-8420-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Marcelina Caleris o Caleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario. $5.50 Oct.6-8366-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 24 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario. $5.50 Oct.3-8256-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmela V. Britos de Bethencourt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bautista Britos; porque donde dice "Vritos" debe decir "Britos": 2.o La de nacimiento de Amelia Britos, porque donde dice "Brito" debe decir "Britos" y 3.o La de Juan Francisco Britos por estar equivocado el nombre de éste, pues donde dice "Juan Bautista" debe establecerse "Juan Francisco" que es el verdadero nombre. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario. $7.50 Oct.3-8262-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Francisco Criado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.3-8257-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hermida de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho./— Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.3-8258-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Olhagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.3-8259-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Leandro Forteza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.3-8260-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Isabel Spangenberg de Linck, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcann ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Oct.3-8261-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Manuel Aristegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.2-8225-v.oct.12.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 7 de Setiembre del corriente año, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de compraventa otorgada por don Manuel María Fernández a favor de don Enrique Díaz, autorizada por el escribano don Pablo E. Gaye, en Minas de Corrales, el 17 de Agosto de 1908, referente a una fracción de terreno situada en el referido pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de más o menos de 2.000 metros, que se deslinda así: al Norte y Este, sucesión Zusperreguy; al Sud, Manuel Fernández y al Oeste, calle pública, cuyo inmueble está empadronado con el número 55. Por tanto, cítase y emplázase a don Manuel María Fernández, a don Enrique Díaz y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia referida. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario $19.00 Set.20-7851-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trigo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario. $11.00 Set.21-7921-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados

"Juan Salles. Información", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier causa o interés y cualquiera que éste sea con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos para impugnar la posesión notoria de hijo natural, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-8245-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. o María I. Machado Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.20-7852-v.oct.1.o. Oct.22-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brosa o Miguel Brosa Falguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.20-7854-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Giascotto de Soleri con Pedro Soleri. Separación de bienes", se cita, llama y emplaza a don Pedro Soleri, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.20-7853-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Auguste Henriette Johanna Nohren con Johannes Rahlf. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Johannes Rahlf a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.11-7493-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Antenor Antúnez Maciel. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Palmira Antúnez, a don Víctor Marsicano y a la estirpe de doña Evangelia o Evangelina Antúnez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.10-7441-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Bonapelch de Rey y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares números 7, 8, 9, 10 11 y 12, situados en la manzana D de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero L. A. Gori Salvo, formulado con arreglo a la mensura y amojonamiento practicados el 15 de Febrero de 1924, que están deslindados con los números 120671, 120672, 120673, 120674, 120675 y 120676 y lindan: por el Norte, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con el solar 6 del citado plano; por el Sud, en igual extensión, con la calle Burdeos; por el Este, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con los solares empadronados con los números 23837, 23838, y 23839, de propiedad de Pedro Martínez, un propietario desconocido y José Pereira, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la calle Chile, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Set.15-7715-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Enrique Rinaldi se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.9-8437-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pose, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.5-8324-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Oyola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.2-8224-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8467-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Boscana de Pisci o Rosa Boscana de Pizzi y de don Florentono Segundo Pizzi o Floro Segundo Pizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8451-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Antonelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-8370-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lavagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-8367-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Antonio Menta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-8402-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mino de Rovella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct 6-8403-v.oct.17.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del próximo mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.6-8461-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ortensio Pizzo u Hortensio Pizzo, Hortensio Pissó u Hortencio Piso u Hortencio Pizzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.4-8303-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Villar o Samuel Villar Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.4-8302-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Oct.3-8287-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisca Carmen Rotulo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de bautismo de la peticionante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Rotolo, debe decir Rotúlo,

y donde dice, refiriéndose al nombre de la madre de la compareciente, Javiera, debe decir Isabel. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-8202-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sorhueta de de Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.3-8295-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2? de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8227-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amaro Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8228-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agneda Martínez de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8229-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Piñeyro de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-8230-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dotournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Set.29-7918-v.oct.10. Oct.31-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pereira Machado o Pereyra Machado Ladislao. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de defunción de Ladislao Pereira Machado se dice, al consignar el nombre de la esposa, Gorchichi en vez de Gorche, y donde dice Celina debe decir Celima. En la de matrimonio de Ladislao Pereira Machado con Josefina Gorche, el apellido de la contrayente dice Gorcie debiendo decir Gorche. En la de nacimiento de América Pereira Machado dice que el padre es Pereira debiendo decir Pereira Machado, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Gorchichi, debe decir Gorche. En la de nacimiento de Celima Pereira Machado, donde dice Celina debe decir Celima y donde dice, refiriéndose al apellido materno Gorchechi, debe decir Gorche. En la de matrimonio de Celima Pereira Machado con don Francisco Luis Areta, donde dice que el apellido materno es Gorchechi debe decir Gorche y donde dice Luis Francisco Areta debe decir Francisco Luis Areta. En la partida de nacimiento de Elina Pereira Machado, donde dice Pereyra, las dos veces, debe decir Pereira, las dos veces. En la de nacimiento de Irene Pereira Machado, donde refiriéndose al apellido materno, Gosiso, debe decir Gorche. En la de matrimonio de Irene Pereira Machado con Justino Octacilio Echenagusia Parada, donde dice que el apellido materno es Gorch debe decir Gorche; donde dice Justino Octacilio debe decir Octalicio Justino. En la de nacimiento de Elena Pereira Machado, donde dice Pereyra debe decir Pereira y donde dice Josiso debe decir Gorche. En la de nacimiento de don Joaquín Pereira Machado, donde dice Perera, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Pereira, y donde dice Goches refiriéndose al apellido materno, debe decir Gorche. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.50 Set.26-8089-v.oct.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Críspulo, Bernabé y Paula Cabrera, a don Sandalio, Juana y Esteban Ferreira, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Oct.2-8223-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Angel Dell'Acqua y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Angel Dell'Acqua: donde dice Angel, Mariano, Francisco, Delaco, José Delaco y Carolina Filippini Luis y Angela Landini, Ezequiel y Rosa Riganti, respectivamente, debe decir Angel Dell'Acqua, José Dell'Acqua y Carolina Filippini, Luis Dell'Acqua y Angela Landini, Exequiel Filippini y Rosa Riganti, respectivamente. En la de bautismo de Asunción Lindner, donde dice Ascensión Justa debe decir Asunción. En la de matrimonio de Angel Dell'Acqua y Asunción Lindner, donde dice Carolina Filipini Angela Gandini, Exequiel Filipini, Rosa Rogante, Asunción Lindnen, Damiana Mezone, respectivamente, debe decir Carolina Filippini, Angela Landini, Exequiel Filippini, Rosa Riganti, Asunción Lindner, Damiana Mesón, respectivamente. En la de nacimiento de José Humberto Dell'Acqua, donde dice José Umberto Dell'Acqua, José Umberto, respectivamente, debe decir José Humberto Dell'Acqua y José Humberto, respectivamente. En la de nacimiento de María Elena Dell'Acqua, donde dice Asunción Lidner, Timoteo Lidner, respectivamente, debe decir Asunción Lindner y Timoteo Lindner, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Set.26-8090-v.oct.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santiago Buscaglia. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Buscaglia con Justina Fracchia, donde dice Vizcaya y Frachia debe decir Buscaglia y Fracchia. En la de nacimiento de Santiago Buscaglia, donde dice Agustina Frachi debe decir Justina Fracchia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.25-8020-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Noacco Italia Margarita contra Alejandro Annarumma. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Annarumma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Set.25-8021-v.oct.29.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Gregoria Isabel Aguerre de Iruleguy. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Bernardo González y Josefa Mujica y Compañía Inmobiliaria, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y tres, situada en el paraje conocido por "Barrio Cristóbal Colón", décimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano de mensura trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Mayo de mil novecientos veintinueve, de una superficie de tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados, tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros, setenta y un centímetros de frente al Este, sobre la avenida General San Martín (antes Reducto); ciento veintiocho metros setenta y cuatro centímetros al Norte, lindero con la Compañía Inmobiliaria y la sucesión González; diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carabelas (antes Libertad) y la línea del Sur, por tener la expresada fracción de terreno forma de polígono irregular, está compuesta por tres tramos, midiendo el primer tramo, a partir del frente de la avenida General San Martín y que corre de Este a Oeste y mira hacia el Sur, setenta y siete metros setenta centímetros; el segundo tramo, que corre de Norte a Sur y mira hacia el Oeste, mide diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, hasta el frente de la calle Carabelas y mira hacia el Sur, mide cincuenta metros y confinando por esos tres tramos con la Compañía Inmobiliaria y Casimiro A. Pfaffl, respectivamente. La referida fracción dista, de su frente de la avenida General San Martín a la esquina formada por esta avenida y la calle Fomento, ciento veintiún metros veinte centímetros, y de su frente de la calle Carabelas a la esquina formada por esta calle y la indicada calle Fomento, dista ciento veintiséis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Set.10-7400-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Arechavaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.10-7440-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Castilla Domingo y otro. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Castilla o interesados en sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos e incidencia por cobro ejecutivo de pesos garantidos hipotecariamente, iniciada por el doctor Mora Magariños, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, quedando citados a los efectos del artículo 282 del Código de Procedimiento Civil en su parte final. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.8-8416-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicidad López de Arandiga, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por aparecer en ella como Ramón Aranda cuando debe decir Ramón Arandiga. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Monte-

video, Febrero 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.5-8351-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, dictada en los autos caratula os "Buquet, Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Jacob Canosa o Canessa, a sus herederos, sucesores o causahabientos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno (110.721), ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 Set.28-8150-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Eliseo Sánchez García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día diecinueve de Febrero del año entrante, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.2-8253-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Clovis Macedonio Debat para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.00 Set.20-7371-v.oct.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Marella de Vassallo Mare S. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José M. Latorre, el 22 de Julio de 1918, por la cual Jacinto D. Durán y Alfredo Arocena vendieron a la firma "Marella, Díaz-Romero" un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 63670 y compuesto de una superficie de 1669 metros 67 decímetros. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

$12.00 Set.22-7972-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Barletta o Barbeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.9-8439-v.nov 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona o Petra Aramendía de Armendariz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.9-8440-v.oct:19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bauza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.9-8441-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Neri S. Moratorio. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Neri S. Moratorio, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Florida número 1470, al señor Juez digo: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y buenas costumbres, a cuyo efecto solicito se tomen leclaraciones a los testigos escribanos don Agustín Romero Tajes y don Luis A. Chabaneau, para que sean eaxminados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales de quien los cita a declarar; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez mandar recibir la información testimonial que ofrezco y que, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito, expidiéndoseme oportunamente testimonio de todo lo actuado. Otrosí digo: Que se cometa a la Oficina el señalamiento y se tenga presente que los testigos concurrirán sin necesidad de que sean citados Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$15.00 Oct.9-8438-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Cosentino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Set.6-7316-v.set.17. Oct.8-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Reyes o Pedro J. Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8418-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Landoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8412-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Landoni", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Angel Landoni con Teresa Dionichi, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido Colombo debe decir Dionichi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-8411-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Cerulo o Chirulo de Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Oct.6-8363-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernandes Braga o Fernando F. Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.6-8364-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina María Ana Blanca o Blanca Mariana Gabina Berges de Fillat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-8192-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Laguzzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-8312-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín o Agustín Umberto Roggerone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-8313-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Kieffer. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Kieffer, constituyendo domicilio en la calle Durazno número 1167, al señor Juez dice: Que de acuerdo con el artículo 219 del Código de Organización de los Tribunales viene a producir información de honradez y costumbres morales A dicho efecto, solicita se reciba la declaración de los señores doctor Andrés César Pacheco, domiciliado en la calle Misiones número 1408 (tercer piso) e Inocencio Cerrutti (Director de "La Defensa Minorista"), domiciliado en la calle Mercedes número 1166, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Alberto Kieffer y lo que sepan sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si el que los presenta ha ejercido la procuración correctamente y desde cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida, y previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — Alberto Kieffer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.4-8317-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña Celedonia González de Rigo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del

término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-8296-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín Castro. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Agustín Castro, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Cerrito número 333, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres y a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. Para tal fin, solicito se reciba la declaración de los señores don Adolfo Mondino y don José Masanés, domiciliados ambos en la calle Cerrito número 333, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha: 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto a usted pido se sirva ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Agustín Castro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.3-8275-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasita Santolo o Tomasa Sandolo de Fariello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-8276-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riguero o Righero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-8277-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-8278-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pouguet de Moizo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-8190-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Doussinague Texidor o Julio Luis Doussinague Texidor y de doña Margarita Doussinague Texidor o María Margarita Carlota Doussinague Texidor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.24-7973-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás o Vicente Tomás Benincasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-8191-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pitamiglio o Pittamiglio o Pittameglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-8193-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Catalina Soubervielle de Arribarrouy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Oct.1.o-8194-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel León López Benítez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Manuel León Pérez Benítez, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Misiones 1408, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la porcuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se citen a los testigos doctor Manuel G. Sotelo y doctor Carlos Frick, domiciliados en la calle Misiones 1408, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres de quien los hace declarar; 3.o Que den razón de sus dichos. Y llenados los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente. — Manuel L. López Benítez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Oct.1.o-8209-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-7939-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Andrés Alvarado contra Arturo Evia Genes (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Laura Juana Fausta, Oscar Benigno, Celia Itala, Ester María Armanda y Héctor Julián Evia, para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.21-7920-v.oct.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Artemio Andrés Calo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Artemio Andrés Calo, fijando domicilio en la calle Misiones 1323, al señor Juez digo: Deseando ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información requerida por los artículos 237 inciso 3.o y 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos escribanos don Alberto Herrera Reyes y don Teófilo M. Real, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Quiera el señor Juez ordenar el diligenciamiento de la prueba ofrecida y, previos los trámites de estilo, oportunamente expedirme testimonio. — Artemio A. Calo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Set.26-8047-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Donato Leopoldo Núñez o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.14-7644-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Antonia Bafico contra Eduardo Manuel Hoffman. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Manuel Hoffman para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.13-7633-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufrasia Ramona Méndez de Burquet y su esposo Juan Carlos Burquet, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.10-7453-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ceferina García de Iglesias contra Ramón Iglesias. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Iglesias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Set.8-7399-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Celaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8426-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Grela Cambón o Pedro Grela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treitna días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.6-3365-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Lucrecio Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.6-8374-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.5-8345-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Armando Domingo Rossi. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.465. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 22 de Diciembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.5-8334-v.oct.16.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bruno C. Burgheto. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.5-8335-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel López Sanz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.911. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 1.o de Junio de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público".
(Costas) Oct.5-8336-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Méndez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.460. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 26 de Enero de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct 5-8337-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Agustín Cantonet, Sociedad Comercial, contra Nicolás Li Calzi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Li Calzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Oct.4-8306-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "F. Rocco y Compañía con José Fiumarelli. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Oct.4-8305-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Adán Vesel. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Adán Vesel para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.28-8141-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nogara y Salvadores — desde fojas 17 — Torrens, Nogara y Salvadores contra Humberto Forte. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Humberto Forte para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Set.20-7870-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lanevé y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores Federico Casanova y Pedro Lanevé, componentes de la firma "Lanevé y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) St.14-7663-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Gil Auza y María de la Cruz Veglio solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, la de nacimiento del compareciente Gil Auza y la de reconocimiento de María de la Cruz Veglic, por aparecer los nombres de los contrayentes como "Cristóbal" y "Dolores" en lugar de Gil y María de la Cruz, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 Oct.3-8289-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Luis Nebuloni solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el padre del compareciente figura como Carlos Nevolloni y el interesado como Luis Nevolloni, debe decir Carlos Nebuloni y Luis Nebuloni, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-8203-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Celia Castaño y otros solicitando la rectificación de partidas en la forma que a continuación se expresa: Partida de nacimiento y de defunción de María Miret y la de nacimiento de Celia, en la siguiente forma: donde la partida de óbito dice María Mene debe decir María Miret, y donde la de nacimiento de Celia dice María Migueti debe decir María Miret, y donde la de bautismo de María Miret dice hija de Melchor Mene debe decir Melchor Miret, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-8204-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que se ha presentado doña María Gorlandi solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Ramón porque figura con el apellido Risso cuando el verdadero es Rizzi. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano.
$6.00 Set.26-8050-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Eugenia Susana Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Set.13-7586-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Sigfredo Ricardo Federico Eduardo Dürig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ilse Juana Isabel Baars, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.25-8029-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5 50 Set.14-7654-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ale Isa Maleh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Machuca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Set.8-7404-v.oct.12.

CONCORDATO PRIVADO

David Sánchez

El comerciante de esta plaza, don David Sánchez, que estaba establecido con café y bar en la calle Sarandí esquina Misiones, ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, sobre la base de la venta de su comercio al señor Antonio de la Fuente, cuyo convenio ha sido protocolizado por el suscrito escribano, en esta ciudad, en trece de Setiembre último, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926. La parte pertinente del convenio referido, que establece la forma de pago, dice así:

"Primero. — Los acreedores que suscriben conocen la operación de venta que hace el señor David Sánchez a favor del señor Antonio de la Fuente, del establecimiento comercial que tiene establecido el, primero en la dirección indicada y dan su conformidad a esa venta, mediante el compromiso que contrae desde ahora el comprador, de pagar a los acreedores del vendedor un setenta por ciento de los créditos adeudados por éste, que se denuncian en el presente convenio, cuyo pago será efectuado en la siguiente forma: un cincuenta por ciento de los créditos originarios, en tres cuotas iguales a seis, doce y dieciocho meses, y el veinte por ciento restante a los veinticuatro y treinta meses", etc.

Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley citada se hace esta

publicación por el término de diez días. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Claudio A. Viera, Escribano Público.
$14.00 Oct.5-8329-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Eusebio Olazábal, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.70 Oct.2-8251-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber a don Isidro Rivas, sus sucesores o causahabientes, que ante este Juzgado se presentó don Abelardo Pereira, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 487 (2.o piso), solicitando que se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la calle Wáshington Beltrán (hoy Dalmiro Costa), entre Resistencia y el cierre, señalado con el número sesenta y cinco del plano del agrimensor Rosendo Díaz. A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Héctor Alvarez Cina. Juez de Paz.
$12.00 Set.19-7830-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Oct.2-8254-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "José Brivio y otros contra Ramón E. Leyzagoyen. Notificación", se hace conocer a don Ramón E. Leyzagoyen, sus sucesores o causahabientes o cualquier título que fueren, que don José, Mateo, Cayetano Alberto Brivio y Elena Brivio de Torrano, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el compromiso de compraventa otorgado con fecha 26 de Marzo de 1927, por un terreno señalado con el número 56 de la manzana A situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, sobre la calle Rancagua, han declarado rescindido el referido contrato, emplazándoseles, a la vez, por el término de noventa días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1740 del Código Civil. — Montevideo, Junio 27 de 1934 — José H Amondarain. Juez de Paz.
$12.00 Set.11-7538-v.oct.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 24.a sección, dictado en el expediente caratulado "Francisco Magnano con herederos de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Mussio para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Junio 25 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$9.60 Set.21-7899-v.oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3384 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Botta y Teófilo M. Real; sobre la calle Carlos María Ramírez finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo finca de David Botta, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.12-7559-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Galdino Itté, en representación de los sucesores de don Justo Paiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción del causante: donde dice Justo Blanco Paiva debe decir Justo Paiva. Partida de nacimiento de Salvador Paiva: donde dice Justo Blanco Paiva, debe decir Justo Paiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.25 Set.29-8168-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Dulago de Ageno o Clementina Dal Lago de Ageno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 18 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Oct.6-8375-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dionisio Giacusa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.10-8500-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónimo Luciano Badaracco o Badaracco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Oct.10-8501-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa de Angelo de Donadio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.4-8319-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado 'Manuel Mederos y Lorenza Mederos de Mederos. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Amaro J. Cúneo y don Pascasio Mederos, con la calidad que en ellos tienen acreditadas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Lorenza Mederos, por aparecer en ella los siguientes errores: En donde dice Lorenza Mederos de Severino debe decir Lorenza Mederos de Mederos; en donde se expresa como de estado "casada" debe decir "viuda" y en donde aparece casada con Rafael Severino debe decir viuda de Manuel Mederos. — Canelones, Setiembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
ct.1-

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Teresa de Jesús Carrio García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Setiembre 26 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$5.50 Oct.3-8297-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Mestre de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.10-8474-v.oct.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "La firma "Sorribas y Collazo". Solicita declaración de quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado en el 1.o de Febrero del año 1932 la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma comercial fallida. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.00 Oct.10-8475-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celso Brum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.9-8461-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damaceno Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.9-8462-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente 'Juan Luis Geymonat Malan. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1256, compuesto de 22 hectáreas, según título, y de 23 hectáreas 1364 metros, según el padrón, y linda: por el Sur, con el río de la Plata; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Aquiles Parant y por el Oeste, con Liborio Calero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$12.00 Set.26-8075-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en los autos sucesorios de don Julio Evaristo Hurtado, se cita, llama y emplaza a la heredera Margarita Giménez y a la estirpe de Saturnina Carmen Giménez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.
$12.00 Set.21-7928-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1737, designado como el solar número 37 de la chacra número 11 para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agos-

to 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7596-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1046, designado como el solar número 3, manzana 55 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7597-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1733, designado como el solar número 33, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión iFscal) Set.14-7602-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1058, designado como el solar número 3, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7601-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Villalba, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057 a, designado como el solar número 2, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimient de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7600-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1734, designado como el solar número 34, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7598-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057, designado como el solar número 1, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7599-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Casto Salvatierra, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1172, designado como el solar número 1, manzana 106 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresuonda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7603-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 b, designado como el solar 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7608-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don M. Deleonardi, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1052, designado como el solar número 7, manzana 56 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7609-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1735, designado como el solar número 38 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7604-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 c, designado como el solar número 4, manzana 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7605-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa empadronado con el número 1171 a, designado con el solar número 2 de la manzana 105 cuartel Oeste para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7606-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1195, designado como la manzana número 114 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7607-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1059 a, designado como el solar número 6, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7624-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1045 a, designado como el solar número 2 de la manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7610-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054 a, designado como el solar número 4, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7611-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecha al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1056, designado como el solar número 7, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7614-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. Zúñiga sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1053 a, designado como el solar número 2, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a

estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7615-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054, designado como el solar número 3, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7612-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, empadronado con el número 1050 a, designado como el solar número 4, manzana 56 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7613-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1714, designado como el solar número 17, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido po rel señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7618-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quienes se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1713, designado como el solar número 16, chacra número 17 del ejido de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.
((Gestión Fiscal) Set.14-7617-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don María P. de Etcheverry, sus herederos o a quien se considere con d recho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1723, designado como el solar número 8 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7619-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1708, designado como el solar número 11 de la chacra 17 de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7616-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos a a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno uibcado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1065 a, designado como el solar número 6 de la manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspanda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7620-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1055, designado como el solar número 5, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7621-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1053, designado como el solar número 1, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.18-7622-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1049 a, designado como el solar número 2, manzana 56 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7623-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Elena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario.
$5.50 Oct.9-8454-v.oct.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe R. Nader. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico Antonio Baldizán, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas doscientos ceincuenta y seis vuelto, dictado con fecha veinticinco de Setiembre último, se ha fijado el día veintidós del corriente mes, a las catorce horas, para la celebración de la junta de acreedores, de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 1.o de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$15.00 Oct.9-8455-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Daniel García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 27 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Oct.2-8247-v.oct.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Mateo Eligio Rearden. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Eligio Rearden, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Mateo Eligio Rearden, domiciliado en la calle Maciel número 814, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo, de acuerdo con lo estatuído en el Código de Organización de los Tribunales, ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, que se tome declaración a los testigos escribano don Carmelo Cortazzo y al doctor Emilio Penza, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la actuación como procurador del que los hace declarar y qué concepto les merece su honradez de vida y costumbres; 3.o Digan cómo saben lo declarado. Recibida la información y previa agregación de los periódicos en que conste las publicaciones de ley, que el señor Juez se servirá disponer. Pido que dichos periódicos sean admitidos sin necesidad de escrito. Se apruebe la información referida y se me expida testimonio. Será justicia. — Durazno 3 de Setiembre de 1934. — M. E. Rearden". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 12 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$15.70 Oct.1.o-8200-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Sosa de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Oct.2-8248-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleofe Daguerre de Harispe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Set.25-8016-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por

apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos. Ramos. Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Julia Sienra de Flores. Divorcio por la sola voluntad", se ha dictado la siguiente sentencia: "Trinidad, Setiembre 29 de 1934. — Visto para sentencia este juicio de divorcio iniciado por doña Julia Sienra de Flores contra su esposo don Alberto Flores, basado en lo dispuesto por el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil. Resultando: que con fecha 21 de Octubre de 1931 comparece la actora solicitando se fije audiencia a fin de iniciar divorcio por su sola voluntad, resolviendo el Juez titular elevar el expedientillo al Tribunal de Apelaciones para que se le conceda el derecho de abstención, que le fué concedido, pasándose los autos a conocimiento del Juzgado Departamental de Durazno. En la audiencia fijada al efecto, compareció sólo la demandante exponiendo que con fecha 21 de Setiembre de 1911 contrajo enlace con don Alberto Flores, según la comprueba con la partida que presenta, domiciliado en la época del juicio en la calle Yaguarón número 1506, por lo que pide se libre oficio para su notificación. Que tuvo ocho hijos durante su matrimonio, llamados: Alberto, de 19 años de edad; Raúl, de 17, Alicia, de 15; Eduardo, de 12; María Julia, de 8; Daniel, de 6; Elvira, de 4 y Amaro, de 3 años, cuyos menores pide que queden a su cargo por razones de conveniencia, pues ella provee a su subsistencia y porque tal es también la volutnad de sus nombrados hijos. Manifiesta, igualmente, que no existen bienes dotales ni gananciales, renunciando a toda pensión alimenticia y litis expensas. El Juzgado decretó la separación provisoria de los cónyuges don Alberto Flores y doña Julia Sienra de Flores, señalando la audiencia del día 24 de Junio del año 1932 para la celebración del segundo comparendo dispuesto por la ley (fojas 13 vuelta y 14). Vueltos los autos a esta jurisdicción por haber desaparecido las causas que motivaron la intervención del Juzgado Departamental de Durazno, se resolvió intimar al demandado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose el segundo comparendo de los cónyuges para el día 1.o de Noviembre del año 1932, que no se realizó por no haberse podido notificar al reo de dicha disolución en el domicilio legal constituído en Montevideo. Solicitada por la contraparte la declaración de rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306, 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de conformidad fiscal, fué declarado rebelde don Alberto Flores en estos autos, ordenándose la publicación de la interlocutoria que así lo resuelve, en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva", cuyos ejemplares se agregaron en oportunidad. Fijados los nuevos comparendos establecidos por la ley que se notificaron con los estrados a la parte demandada, y ratificados en ellos por la actora sus firmes propósitos de divorciarse, se confirió vista de estas actuaciones al señor Fiscal Letrado, quien no se opuso a la acción instaurada, aconsejando que se fallara de conformidad a lo solicitado en la audiencia inicial; y Considerando: que habiéndose cumplido en este juicio con todos los requisitos exigidos por la ley para obtener el divorcio por la sola voluntad de la mujer, realizándose las audiencias en las fechas determinadas y llenando, finalmente, en rebeldía del demandado el requisito de la conciliación que establece en su parte final el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil, corresponde decretar la disolución del vínculo matrimonial, dadas las reiteradas manifestaciones de la actora en el sentido indicado. Por tales fundamentos de hecho y de derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, de acuerdo con las disposiciones arriba citadas (artículos 482 y 489 del Código de Procedimiento Civil y 193 del Código Civil), juzgando, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado entre don Alberto Flores y doña Julia Sienra en el año 1911, y de que instruye la partida glosada a fojas 8, confiándose a la esposa la guarda y custodia de sus hijos menores de edad, sin derecho a pensión alimenticia por haberse renunciado a ella en el acta de fojas 12 y 13. Para la notificación del rebelde, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "República Nueva" por el término de ley. Ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y, previos los desgloses de estilo, archívese. — Trinidad, Octubre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$60.00 Oct.8-8422-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Rodríguez de Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.9-8464-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 28 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.
$4.50 Oct.8-8417-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel V. Albarenga solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Dolores Ferdomo, por cuanto en ella figur acomo Manuel Albarenque en vez del citado, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 17 de 1934. — Gerardo Cendán. Actuario.
$4.50 Set.25-8005-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Malo de Trelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 15 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8264-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Gregorio Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8265-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Filomena Pereyra de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8267-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Héctor Feliciano Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8266-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Gorgoroso de Araújo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8268-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa J. Pianavilla de Rancaño iniciando los autos caratulados "Sucesión de Amabilio Rancaño. Rectificación de partida", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de Amabilio Lino Rancaño, donde se ha establecido el nombre y apellido del causante como Amabilio Rancanio debe decir Amabilio Lino Rancaño, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Setiembre 1.o de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$7.50 Set 29-8163-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Ambrosio María Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8269-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Agustín o Agustín Antonio Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 21 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8270-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Rivas o Margarita Indalia Rivas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8271-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8272-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Oggero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-8273-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jose Pedro Sencion, citándose a todos los qué se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 12 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.10 Oct.10-8495-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, dictada en autos "Miguel A. Thomasset contra Emilio Pitot. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Emanuel René Pitot para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 Oct.10-8494-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se

ha presentado don José A. Larrosa y doña Angela Fermina Bonilla solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Salvadora Vicenta Píriz por aparecer en ella con los nombres de Bicenta Salvadora, que no le corresponden, del sexo masculino en vez de femenino y como hija de Fidel Martínez en lugar de Fidel Píriz, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho de hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 3 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.60 Set.27-8104-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jaime Argelaguet, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, a fin de que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 28 de 1934. — Juan Oboleguy, Actuario.

$5.20 Oct.10-8508-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se haca saber al público qué ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Ferrari, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 10 de 1934 — Juan Oboleguy, Actuario.

$5.20 Oct.3-8279-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Davieri o Lavieri de Petrella, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.10-8509-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Melchor Ramón o Ramón o Ramón Melchor Batista, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.10-8507-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Angel Deldeo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Agosto 27 de 1934. — Alberto S. Quintana Escribano.

$5.20 Oct.10-8510-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución del 1.o de Setiembre de 1934 ha sido declarada a María Emma Florencia Goyeneche y Dardan incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo con la misma fecha, al señor Guillermo L Ruggia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.20 Oct.2-8231-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Paulina Marcela Dardán de Goyeneche, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$4.80 Oct.8-8434-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuela Aires de Araújo; citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.10-8492-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia docotr don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Rodríguez Pedrozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 27 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.3-8283-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Orcasberro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.3-8284-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Clara Alvez o Fernández Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza. Escribano Actuario.

$9.60 Set.15-7700-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Olivera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 29 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-8463-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, y en el expediente rotulado "Adelia Rodríguez Lima de Pereyra. Emancipación de su hijo Berto Pereyra", se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Junio último se ha concedido a Berto Pereyra la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de *emancipación otorgada en esta ciudad* el día veintitrés de Junio último ante el escribano Juan José Bengochea, por Adelia Rodríguez Lima de Pereyra a favor del nombrado Berto Pereyra. — Rocha, Julio 24 de 1934. — Prospero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Oct.10-8505-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Eulina Corbo contra Martín Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Martín Silva, conocido también por Delfín Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Setiembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Oct.8-8413-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.8-8414-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Enrique Toscano contra Genara Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genara Rodríguez, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$10.80 Oct.8-8407-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, en el expediente "Sucesión de Domingo Bidart", el doctor Leonides P. Pigurina, solicitando la siguiente rectificación en las partidas de estado civil: En la de nacimiento de Domingo Bidart el apellido paterno está Vidart siendo Bidart, y el materno Girart en vez de Hiriart. En la de nacimiento de María Bidart el apellido de la madre aparece Huriart siendo el verdadero Hiriart. En la de nacimiento de María Carmen Bidart el apellido materno está Huriart en vez de Hiriart. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$8.25 Set.26-8058-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Juan Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Maurilia Cardozo de Rodríguez, bajo aeprcibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Oct.10-8473-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lena Tanca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 27 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5 25 Oct.8-8408-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan J. Muguerza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Manuel Roque Menteguiaga con Cándida Aramburu, actas de nacimiento de Manuel Ambrosio, Ramón, Martín Rufino, Agustina Inés, Magdalena Felipa, Francisco Ignacio, Francisco, Pedro, Patricio y Teófilo Roque Menteguia-

ga: donde figuran los nombres y apellidos Manuel Mentiguiaga, Núñez Manuel Loña, Mentiguiaga, Aramburo, Loina, Loina, Loinas, Lainas, Loñes, Pedro Menteguya, debe decir, respectivamente, Manuel Roque Menteguiaga, Loinaz, Aramburu, Menteguiaga, Pedro Joaquín Menteguiaga, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.29-8159-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clarinda Joaquina de Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.4-8308-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Juan Sosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Actas de matrimonio de Pedro Juan Sosa con María Varesi, acta de nacimiento de Aníbal Sosa y acta de defunción de María Varesse de Sosa, donde figuran los nombres y apellidos: María Varesi, Magdalena Ferrari, María Varesse, Juan Varesse, Magdalena Ferrari, Pedro Sosa, debe decir, respectivamente: Magdalena Varesi, María Magdalena Ferrari, Juan Varesi y Pedro Juan Sosa, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 22 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Set.26-8059-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Eugenia y Luis Gervasio Menéndez Durante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1934. — Juan A. Abó Actuario.

$5.20 Oct.2-8233-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Ramos de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.2-8234-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Celia Larrosa contra la sucesión de Manuel Miller. Posesión notoria de estado civil", se hace saber que en estos autos se ha dictado la sentencia siguiente: "5313. — Mercedes, Agosto 31 de 1934. — Vista para definitiva de primera instancia este juicio iniciado por María Celia Larrosa contra la sucesión de Manuel Miller, y resultando: 1.o Expresa la demandante que es hija natural del causante de la sucesión demandada y que desea justificar esta calidad a fin de reclamar la pensión que le corresponda, pues su padre prestó servicios en la Administración Pública durante más de treinta años Agrega la demandante que fué criada por don Fanor Larrosa, hermano natural del causante de la sucesión demandada, y que su calidad de hija natural de Manuel Miller fué un hecho público en Mercedes y en otras localidades del Departamento, entre los vecinos y los propios parientes de su padre que visitaba y proveía sus necesidades por sí mismo y por intermedio de otras personas. Afirma, además, la parte actora, que realizó una transacción en el juicio sucesorio con los declarados herederos de Manuel Miller, los cuales no tienen derecho a reclamar la pensión que sólo a ella, única descendiente de Manuel Miller le corresponde. Fundó su derecho en el artículo 233 y leyes concordantes del Código Civil; 2.o Dando curso a la acción incoada, se dió traslado de la demanda (fojas 6 vuelta), y los demandados fueron declarados rebeldes a pedido del actor y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ordenándose que se hicieran las publicaciones de ley, que fueron justificadas con los diarios que obran a fojas 38; a 43 se dió por contestada la demanda y la dúplica en rebeldía, y habiéndose renunciado la réplica (fojas 48), se ordenó la apertura de la causa a prueba (fojas 51 vuelta). Sólo la produjo la parte actora la prueba a que se refiere el certificado de fojas 73. La actora alegó de bien probado, no así la parte demandada, cuya rebeldía fué acusada (fojas 84). Fué oído el señor Fiscal (fojas 85 vuelta). Considerando: 1.o Que las deposiciones concordantes de Fanor Larrosa (fojas 59 vuelta), Marcelino Venancio Centurión y Pilar Centurión (fijos 71 a 72) ya serían suficientes a juicio del sentenciador para que la acción intentada prosperase. Se trata de personas (las dos segundas integran la parte demandada de este juicio), cuya vinculación familiar con Manuel Miller les da gran prestigio a sus declaraciones, porque relatan los hechos cuya apreciación ha sido directamente recibida por la observación personal o comunicada por el propio Miller. Fanor Larrosa es hermano natural de Miller y a cuyo cuidado estuvo la demandante. Marcelino Venancio Centurión y Pilar Centurión declaran en forma concordante en los dichos de aquél y todos deponen sobre hechos que integran el concepto de la posesión notoria invocada, cuyos tres elementos aparecen perfectamente configurados. Considerando: 2.o Concordante de este testimonio es también el de Ramona Rodríguez (fojas 64), Guillermina Altamirano de Corrales y Olasagasti (fojas 65 a 67), las presunciones que emergen del contenido del documento referente, de fojas 69, y de la condición de rebeldes de los demandados, cuya contumacia puede servir de base a una presunción favorable a la pretensión del actor, presunción que, como lo que se indica precedentemente, conduce sin violencia el ánimo hacia la convicción de que son ciertos los hechos que se articulan en la demanda. Considerando: 3.o Por manera, pues, que probados los extremos de hecho requeridos en la ley para justificar la posesión de estado invocada, debe hacerse lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, atento a lo aconsejado por el señor Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 233 44, 46, 47 y 48 del Código Civil y 375, 403, 434, 451 y 487 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando que la demandante ha justificado su calidad de hija natural de Manuel Eladio Miller, siendo de cargo de la parte demandada las costas de este juicio. Notifíquese la sentencia en la forma prescripta en el artículo 848 y téngase presente lo solicitado a fojas 84 en otrosí. Ejecutoriada, expídanse los testimonios y háganse los desgloses de pedidos y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, en la ciudad de Mercedes, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis A. Viera, Actuario". Y a los efectos de la notificación de los señores Marcelino V. Centurión, Pilar Centurión, Bernardo B. Olloqui, Pedro Centurión y Maric Centurión (artículo 849 del Código de Procedimiento Civil) se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 14 de 1934. — Luis A. Viera, Actuario.

$60.50 Oct.8-8421-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión de don Vicente Crosi o Crossi y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.4-8310-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña María Frantchez de Delissague y don Pedro Delissague, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario

$4.50 Oct.4-8311-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Salvador Cianzio contra Carmen Hermenegilda Faig. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Hermenegildo Faig, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, a contestar la acción y a tentar el requisito de la conciliación, previa a la misma, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 10 de 1934. —Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.19-7814-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Alza y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para [illegible] los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento (artículos 307, apartado 2.o, y 280 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.10 Set.17-7758-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se cita y emplaza a todas aquellas personas cuyos derechos dimanen del hoy extinto don Pedro Galli, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de un crédito hipotecario iniciará contra el nombrado el señor don Luis Pedro Broggi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$8.40 Oct.4-8309-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Soriano, encargado de la tercera sección, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel o Manuel Antonio Iglesias, citándose a todos lo que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Setiembre 28 de 1934. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$5.25 Oct.9-8459-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Darío Gómez García, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Oct.10-8502-v.oct.20.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber, que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Luis Grau se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, para su inspección, por el término de diez días. — Tacuarembó, Abril 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.10-8503-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20.
Nov.10-v.nov.21.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Tomás Claudio y Juan María Tanoyra. Concurso necesario", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación de los créditos, el que quedará depositado en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$5.80 Oct.8-8423-v.oct.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y des-

conocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día doce de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Oct.8-8425-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.4-7211-v.set.14.
Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pura Correa de Carrasco, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.4-7212-v.set.14.
Oct.5-v.oct.16.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios", ha sido declarada rebelde la demandada doña Prudencia Rosas de González, a la cual se cita a conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$5.85 Oct.1.o-8219-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Germinio Silva Ferrao y a doña Emilia Lima de Ferrao, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao. Juicio ejecutivo" y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.8-7408-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Simplicio Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Simplicio Sosa. Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.8-7407-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Ungo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Oct.6-8400-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Lucrecio Martínez y de Candelaria Zeballos de Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere ugar — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$11.00 Set.17-7735-v.set.27. Oct. 18-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.16.

Remates Judiciales

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Abellán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cuarenta y tres mil doscientos setenta, situado en el pueblo Santiago Vázquez, décimasexta sección judicial de este Departamento, manzana número treinta y tres, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros, con doce metros de frente al Suroeste a calle pública llamada hoy Pirarajá; cincuenta y siete metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con Carmen Luquez, cuarenta y seis metros cincuenta centímetros al Sudeste, con Francisco Canessa y al Nordeste, con sucesores de Martín Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1114 serie "28", y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si el interesado lo desease sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.500.00, suma compuesta por $ 1.358.02, saldo del préstamo en títulos, y por $ 141.98 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Oct.10-8488-v.oct.25.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra José Fusco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los edificios y demás mejoras existentes en un solar de terreno empadronado con el número 121.395, señalado con el número 27 manzana F en el plano del ingeniero Dona to Gaminara, de fecha Noviembre de 1927 próximo a la rambla O'Higgins, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según dicho plano, de trescientos cinco metros treinta decímetros cuadrados, encerrados así: 10 metros de frente al Este, a la calle número 2; 28 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el solar número *26*, *10 metros, 82 centímetros de* fondo al Oeste, lindando con el solar número 32 y 32 metros 60 centímetros al Sud, por donde linda con el solar número 28. Se venderán también los derechos sobre el solar de terreno descripto, pagaderos en cuotas mensuales de $ 12.00, como se establece en el contrato de promesa de compraventa número 2959. El adquirente de las construcciones continuará abonando las contribuciones atrasadas y las cuotas mensuales por el valor del solar de terreno, debiendo respetar todas y cada una de las condiciones contenidas en el referido contrato de promesa de compraventa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.
$40.50 Oct.8-8428-v.oct.24.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Pascual Vicini. Ejecución de un contrato de prenda agraria", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Julio César Stajano, asistido por el señor Juez de la 8.a sección de Canelones, de todas las haciendas prendadas que se encuentran depositadas en el campo que explota el señor Pascual Vicini en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección de Canelones. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor. 2.o Que las ventas serán al contado 3.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. 4.o El rematador hará entrega, previo pago total de las haciendas, y expedirá los respectivos certificados de propiedad. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.8-8450-v.oct.22.

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De una casa-quinta en avenida Millán número 4712, entre avenida Sayago y calle Vedia. Con 93 metros 90 centímetros de frente y un área de 18.800 metros cuadrados. El jueves 25 de Octubre, a las 16 y 30 horas, en la misma, procederé a venderla en remate al mejor postor, sin base, ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Ramón Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 51059, o sea, una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en Sayago, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó durante el mes de Agosto de 1895 y compuesta de una extensión superficial de dieciocho mil ochocientos metros, con noventa y tres metros noventa centímetros de frente al Sur, sobre el camino Millán, al que está designada la entrada de dicha finca con el número 795; ciento treinta metros al Norte, lindando con Juan Roca y ciento setenta y seis metros veinte centímetros al Este, por donde linda con la fracción dos, de doña María Ramos de Colombo, confinando, al Oeste, con la fracción cuatro, de Juan Antonio Colombo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimentación, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador: 3.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Misiones, 1390. Automático número 81857.
$51.00 Oct.8-8430-v.oct.24.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand

Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto N. Escobar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eugenio Loureiro, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción número catorce de un campo con todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, se compone de setenta y siete hectáreas, con dos líneas al Nordoeste, de ciento treinta y seis metros y ciento treinta y ocho metros, camino departamental por medio con la fracción número tres; mil setecientos ochenta y seis metros al Nordeste con la once y doce; cuatrocientos setenta y cinco metros al Sudeste, con la trece; al Sudoeste, tres líneas, una que va de Sudeste a Noroeste, y mide mil ciento ocho metros; otra de trescientos setenta metros que empieza en el punto terminal de la anterior y va de Sudoeste a Nordeste, y otra de setecientos ochenta y cinco metros que sale del punto terminal de la anterior y va de Sudeste a Noroeste, termina en el camino departamental y linda la primera con Inocencio Triscornia y las restantes con la fracción número 15. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo, número 586; 4.o) Que el inmueble ejecutado ha sido dado en arrendamiento, con contrato que vence el 30 de Marzo de *1938, a don Claudio Isidro Mahín*. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-8382-v.nov.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas, camiones, envases y demás enseres de una fábrica de bebidas sin alcohol. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 16 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), por orden del señor Juez de Paz de la 21.a sección, en autos "Banco de la República con Abayian y Compañía. Ejecución de prenda industrial", remataremos al mejor postor lo siguiente: 2 autocamiones "Chevrolet" para reparto, 3 máquinas llenar "Triard", "Ryland", "SMA", para corona, bolita y soda; 2 saturadoras de columna "SMA", "Molinari", gasómetro, compresor, tanque con lavaderos y enjuagadores "Rosemburg", 2 electromotores "AEG" "Siemens", de 3 y 2 HP., piedra esmeril, transmisiones, correas, morsas, tubos ácido, escritorios, toneles, tinas y cantidad de sifones, botellas gaseosa tapa corona, bolita, fantasía, casilleros y demás que estará en exhibición la víspera.

La entrega al día siguiente. Seña a satisfacción. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Oct.5-8348-v.oct.15.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Agustina Eloisa Descarga de Salaverría", se hace saber al público que el día veintiuno (21) de Octubre próximo, a las dieciséis y treinta horas (16 y 30) del día, en el lugar de su ubicación y por el martillero José A. T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos, sito en el paraje conocido por Aguada, octava sección judicial de este Departamento, que según plano trazado en el mes próximo pasado por el agrimensor J. M. Mailhos Paullier, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 626, se compone de una superficie de 204 metros 14 decímetros 9 centímetros, deslindados así: 8 metros 17 centímetros con frente al Suroeste, a la calle Pozos del Rey, antes Valparaíso, donde el edificio tiene el número 1381; 7 metros 50 centímetros al Noreste, con la propiedad empadronada con el número 13.155; 26 metros 12 centímetros al Sureste, con los padrones 13163, 13161, 13160 y 13159, y 25 metros 99 centímetros al Noroeste, con el padrón 13165. La propiedad a venderse tiene el padrón 13164. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, escritura de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador, quien también tendrá que pagar la mitad de la comisión legal. Los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Rincón 472. — Montevideo Octubre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador calle Treinta y Tres número 1356 3.er piso

$33.80 Oct.6-8383-v.oct.20.

JUAN PEROLO
REMATE

Lindo solarcito.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor José Martinelli Gómez, ordenado en los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra don Manuel Rebori, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que en suma global es de trescientos treinta y cinco pesos con un centésimo, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Talcahuano empadronado con el número 2609 y designado en el plano de fraccionamiento del agrimensor B. Silva Díaz, levantado el 27 de Abril de 1925 con el número siete, y según el cual se compone de ciento tres metros ocho decímetros deslindados así: seis metros de frente al Noroeste, a la calle Talcahuano, entre las de Junín y Chacabuco distando el punto medio de su frente treinta y tres metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, por diecisiete metros y dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con solar número ocho, al Sureste, con más terreno de la propia manzana y que es la indicada en la letra D en el plano de Casimiro Pfaffly de cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno y al Noreste linda con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta consignar el diez por ciento del precio de compra; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado calle Carapé 2031 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes en sus oficinas, Sarandí 369. U. T. E. 81.758.

$36.40 Oct.6-8391-v.oct.20.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, recaído en los autos "Miguel Colesesano, quiebra" se hace saber que el martillero Gonzalo Rovira Carve, venderá en remate público al mejor postor el día 16 de Setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Isla Gorriti 2051, todas las existencias que en el ramo de almacén pertenecían a dicho fallido. Por más datos oficina Actuaría, Rincón 472, donde se encuentran los autos a disposición de los interesados. Más informes: Rincón 869.

$6.40 Oct.6-8405-v.oct.15.

CANEPA FRANCO Hnos.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Spósito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: un campo y sus anexos situado en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trece mil trescientos treinta y dos, compuesto de un área titulada de quince hectáreas seis mil novecientos veintiún metros designado con el número cuatro bis), en el plano suscrito el nueve de Mayo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Isaac Díaz, compuesto, según el mismo de quince hectáreas cinco mil ciento seis metros trece decímetros y cuyos linderos son: al Nordeste, cuatrocientos treinta y siete metros treinta y cinco centímetros con Ramón Cernada; por el Nordoeste, trescientos cuarenta metros ochenta centímetros con la fracción seis de Gregorio Norberto Cernada; por el Sudeste, en tres rectas de ciento veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros; cincuenta y cinco metros veinte centímetros, y doscientos dieciocho metros diez centímetros, en las dos primeras con la fracción cinco de Ramón Quintín Cernada y en la tercera don Ignacio Cabrera, y por el Sudoeste, con propiedad de Felipe Víctora. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca rural número 75 Serie "28" ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.102.12.

(Cuenta corriente) Oct.3-8394-v.oct.26.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 1 y todas sus mejoras, de un campo situado en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos ochenta y nueve y que, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, suscrito en Agosto de 1927, que fué registrado en Junio de mil novecientos veintiocho, dicha fracción se compone de cincuenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta y siete metros que lindan: por el Norte, en seiscientos seis metros treinta centímetros, calle por medio, con la sucesión Gregorio Iriarte; por el Este, ochocientos noventa y cuatro metros veinte centímetros, lindando con la fracción tres; por el Sur, seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros, con la fracción dos, y mil setenta y tres metros sesenta centímetros por el Oeste, lindando con campos del doctor Durán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 103 serie "27, ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la fracción a venderse ha sido arrendada hasta el 8 de Agosto de 1936, a don Juan José Gayoso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay otorga al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.543.73.

(Cuenta corriente) Oct.5-8347-v.oct.30.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan y sucesores de Luis Q. Cardoso contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de las respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Félix Peruchi, a la venta en remate público, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, que

según plano suscrito en Diciembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Eneas Villar, tiene un área de ochenta y tres metros cuadrados cinco mil ciento diecisiete centímetros que se deslindan así: cinco metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Ciudad de Bahía Blanca, distando su punto medio once metros cincuenta y nueve centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Presidente Berro; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Emilia F. Valarino; cinco metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con Juan Scapusio y catorce metros ochenta y un centímetros al Este, lindando con el mismo Scapusio. 2.o Acto continuo Un solar de terreno con edificio, ubicado en el mismo paraje que el anterior, que según plano de Eneas Villar, de Diciembre de mil novecientos veintinueve, tiene un área de setenta y nueve metros mil treinta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Ciudad de Bahía Blanca, distando su punto medio diecisiete metros cincuenta y dos centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Presidente Berro; catorce metros ochenta y un centímetros al Oeste y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, lindando con Juan Scapusio, y trece metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con Emilia F. Vallarino. 3.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, compuesta, según plano suscrito en Diciembre dos mil novecientos veintinueve por el agrimensor Eneas Villar, de un área de ciento dos metros cuadrados siete mil seiscientos noventa centímetros, que se deslindan así: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la avenida Italia, distando su punto medio veintisiete metros quince centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Presidente Berro; dieciocho metros treinta y un centímetros al Este y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, lindando con Juan Scapusio, y al Oeste, diecinueve metros cuarenta y un centímetros, con Emilia F. de Vallarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$57.40 Oct.4-8322-v.oct.19.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Angel María Pennimpede. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 29.785, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, barrio Artigas, próximo a Posnitos, compuesta de ciento doce metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros novecientos veintiocho milímetros de frente al Este a la calle Bolívar, hoy José F. Zubillaga, señalada su puerta de entrada con el número mil ciento cuarenta y uno, antes número seis, entre avenida Brasil y calle Segunda Timbó, dieciséis metros veintitrés centímetros de fondo, lindando al Oeste con el solar número tres y al Sur, y Norte, con Leopoldo Azema. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador las cuentas de pavimento como las del caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad; 3.o) Se hace constar que el martillero ha sido nombrado por la parte; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$83.00 Set.29-8184-v.oct.16.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Daniel Moreno y otros con Enrique Fraga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Octubre entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes. 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, que es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 53 hectáreas, 2718 metros 6450 centímetros, lindando: al Nordeste, en una línea de 2364 metros con la fracción de María E. Varela; al Este en 275 metros 60 centímetros, el camino departamental a Flores por medio, que lo separa de don Vicente Augulo y Dolores Varela de Delgado; al Sur y Sureste, en 2170 metros, con la fracción 2 del mismo plano, de Consuelo Varela, y al Sudoeste y Oeste, con el río San José. 2.o La fracción de campo señalada con el número 3 en el indicado plano, encerrando una superficie de 63 hectáreas, 9837 metros 99 decímetros lindando: al Norte y Noreste, en dos líneas de 820 y 901 metros, respectivamente, con la fracción de dicho plano, de Consuelo Varela; al Este, en 467 metros 50 centímetros, con camino de acceso a la picada Varela, en el río San José; al Sur, y Sureste en una línea de 1435 metros, con la fracción 4, de Dolores Varela, y al Oeste, el río San José. Se previene que el área de los bienes hipotecados se han expropiado con posterioridad dos pequeñas fracciones: una de 4245 metros 70 decímetros y otra de 308 metros 04 decímetros, destinadas al camino a Flores; que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que el mejor postor, deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Oct.2-8232-v.oct.18.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, "Quiebra Victorio Cazaban", rematará el día 13 de Octubre, a las 15 horas, las existencias del almacén y bar, calle Rossell y Rius 1700.

$3.00 Oct.2-8237-v.oct.11.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Sás Sabaté. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día diecisiete de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios y mejoras anexas, ubicado en la manzana número seiscientos treinta y tres de la décimacuarta sección judicial (hoy octava), de este Departamento, barrio "Samuel Lafone", señalado con el número tres en el plano levantado el treinta de Noviembre de mil novecienttos veintitrés por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesto de ciento cincuenta y dos metros y cuarenta y un decímetros, divididos así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudeste, a la calle General Luna, entre las de Melo y Arroyo Grande, distante su punto medio trece metros noventa y tres centímetros de la nombrada en primer término: diecinueve metros y cuarenta centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Enrique Queirolo: dieciséis metros y seis centímetros al Nordeste, lindando con el solar número dos y parte de la fracción B del solar uno: al final de esta línea sale una entrante de cuatro metros y cuarenta y seis centímetros hasta encontrar otra de tres metros y treinta y siete centímetros, que corren: la primera, de Nordeste o Sudoeste, y la segunda, de Sudeste a Nordoeste, lindando ambas con la fracción A del solar número uno, y al Nordoeste, cuatro metros veintidós centímetros, lindando con propiedad de Eugenio Jacue. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que *serán también de cuenta del comprador lo* que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 916, serie "25") y los demás antecedntes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6 000.00, suma constituída por $ 5.009.93 en títulos y $ 990.07 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.2-8290-v.oct.17.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, "Autos Bonomi Hermanos y Compañía con Agustín Monteschiavo", rematará el día 13 de Octubre, a las 14 horas, las existencias del taller de herrería, en la calle Rossell y Rius 1700.

$4.00 Oct.2-8236-v.oct.11.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital, en los autos caratulados "Importadora de Automóviles y Camiones, Sociedad Anónima contra Juan Carlos Ríos Rendo", por intermedio del martillero Carlos M. García y en el local de la calle Sierra 1731, se procederá a la venta en remate público, el día diecisiete del actual, a las dieciséis horas y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un automóvil "Citroen", doble faeton, de turismo y un aparato de radio marca "Liryc", y que a tal efecto han sido tasados, respectivamente, en mil pesos y en cien pesos. Se hace constar que el adquirente deberá consignar el diez por ciento del importe de su compra. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$10.00 Oct.4-8323-v.oct.15.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Fassola Hércules contra Clara Carreras de Bastos y Fernando Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de ubicación de los bienes que se deslindan, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacial del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Nueve cuarenta y ocho avas partes indivisas que pertenecen a Clara Carreras de Bastos en el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en esta ciudad, con frente al Sur a la calle Rincón, compuesto el terreno de seis metros doce centímetros de frente a dicha calle, por veinticinco metros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión Jáckson; por el Este, con el señor Medina y por el Oeste, con Pedro Lloveras. 2.o Acto continuo: Trece cuarenta y ocho avas partes que pertenecen a la misma Clara Carreras de Bastos en el bien deslindado. 3.o Acto continuo: Trece cuarenta y ocho avas partes indivisas que en el mismo bien pertenecen a Fernando Bastos Carreras. 4.o A las dieciséis horas treinta minutos: Veintidós cuarenta y ocho avas partes indivisas del siguiente inmueble: Dos terrenos contiguos con edificación y demás mejoras, ubicados en la manzana número ciento tres de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto, uno de ellos, de ciento veintiséis metros sesenta decímetros, deslindado así: dos metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Piedras; veinticuatro metros cinco centímetros en la línea del Este, por donde linda con los herederos de Caravia; diez metros treinta centímetros en la línea del fondo, al Sur, confinantes con Isabel Velazco, y por el Oeste forma dos martillos: uno de siete metros setenta centímetros de largo por cinco de ancho y otro de dos metros veinte centímetros, lindando por ese viento, así como por el Norte del martillo, con el otro terreno, el cual se compone de seis metros quinientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la citada calle Piedras, y trece metros trescientos catorce milímetros de fondo al Sur, con más un martillo en esa parte, de cuatro metros setecientos veinticuatro milímetros de ancho por dos metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros de largo, formando una superficie de noventa y nueve metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur y Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Oeste, con María Vásquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en *garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta* del comprador el pago de la **escritura** de ratificación y la escritura **definitiva; y**

3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: calle Misiones, 1489. Escritorio Scaglioni.
$60.00 Oct.4-8301-v.oct.20.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Ignacio Gadea contra Leonarda Benenati de Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1169, situado en la 7.a sección judicial de esta ciudad y compuesto de doscientos treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1334; igual extensión en su línea del fondo al Este, lindando con Belermino Tejada; 23 metros 193 milímetros por el Norte, lindando con Antonio Franchi; igual extensión en su línea del Sud, lindando con el señor Curuchet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en está Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934.
$30.00 Oct.3-8291-v.oct.18.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rodrigo Acosta y Lara con Julio Gutiérrez Zorrilla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá per el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, pavimento, colector, medianerías pagados, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, el cual es parte del padrón número 57832 y del solar señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, compuesto de un área de 344 metros, 30 decímetros 50 milímetros, que se deslinda así: 11 metros 499 milímetros de frente al Este, a la avenida Millán; 32 metros 22 milímetros al Norte, con el resto del mismo solar: 10 metros 63 milímetros al Oeste, con el solar 15, y 30 metros 50 milímetros al Sud, con los señores Lamas y Lignosi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: calle Misiones, 1489. Escritorio Scaglioni.
$31.50 Oct.3-8300-v.oct.19.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Tacuarí", segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil dieciséis, compuesta de una superficie, según títulos, de setecientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuatro metros cinco decímetros, y según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Peopasio S. Machado, de setecientas treinta y seis hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa metros, deslindados así: mil setecientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Norte, con propiedad de Hermenegildo Correa; en el Este, tres líneas: la primera parte de la divisoria del lindero nombrado y va en dirección Sud y mide novecientos catorce metros sesenta centímetros; del final de ésta, otra en dirección Este, midiendo quinientos noventa y ocho metros ochenta centímetros, y del punto terminal de ésta, otra en dirección Sudoeste, la que mide tres mil novecientos cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, terminando en el río Tacuarí, lindando las dos primeras con campos de la sucesión de Rudecindo Méndez, y la tercera, con los del mencionado Correa; por el Sud, el río Tacuarí y por el Oeste, dos rectas: la primera parte del nombrado río en dirección Nordoeste, midiendo tres mil doscientos cuarenta metros ochenta centímetros y confina con campos de la sucesión de Tomás Méndez, y la segunda parte del final de la antes indicada en dirección Norte, mide un mil quinientos setenta y tres metros, limítrofe con campos de Pascasio Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 43, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.000.00, suma compuesta por $ 7.405.62 en títulos y el saldo en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.28-8149-v.oct.31.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo P Cabrera Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero señor Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número treinta y cuatro de la villa de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número setecientos sesenta de la citada villa, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros deslindado: veinte metros de frente al Este, a la calle Misiones entre Reconquista y Nueva Palmira; igual extensión de fondo, lindando al Oeste, y Sud con Natalio López Ramos, y al Norte con Antonio Melogno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de ese inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 44 serie "Efectivo", 25 años) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario

Nota importante. — Se hace constar que si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 750.00.
(Cuenta corriente) Set.29-8177-v.oct.18.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Fermín Espondaburu", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo en el lugar de su ubicación a las 15 y 30 horas por intermedio del martillero don Miguel Centrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 6.000.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la jurisdicción de los Pocitos de este Departamento y que según plano levantado en Febrero de 1898 por el agrimensor don Guillermo R. Rodríguez, forma parte del solar número 4 de la fracción H del barrio José P. Ramírez, compuesta de una extensión superficial de mil veinte y siete metros sesenta centímetros que se deslindan del modo siguiente: 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Rafael Pastoriza número 1332: por 51 metros 38 centímetros de fondo al Este, por donde linda con los solares 18, 19 y 20; por el Norte, con el resto del solar número 4, y por el Sud, con el solar número 5. Padrón número 29.321. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Qué los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Zabala 1422.
$33.00 Set.26-8064-v.oct.12.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno. Autos "Ramón Pallaruelo. Quiebra". El sábado 13 del corriente, a las 16 horas, en el local calle Cuaró 3326, de todas las existencias correspondientes a esta quiebra.
Más datos a mi oficina: Sarandí, 880.
$3.60 Oct.3-8292-v.oct.12.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olimpio Rivero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre entrante, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en "Tacuarí", décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número cuatro mil trescientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros setenta decímetros, según hijuela y según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, consta de veintidós hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: por el Nordoeste, linda con propiedad de Saturnino Rivero; por el Este, con la de Benigno Sasiani; por el Sudeste, con Julio Rivero y por el Sudoeste, con Manuel U. Rivero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con res-

pecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 7. en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 700.00 en efectivo, que es el préstamo que se ofrece. (Cuenta corriente) Set.24-7990-v.oct.23.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alberto Castelli Ramos contra la quiebra de Ramón Gil González, ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Gontran Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en el proyectado pueblo "Del Carmen", séptima sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Sauce del Yí" señalado con el número uno de la manzana H en el plano construído en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Avelino Barbot y compuesto de una superficie de dos mil ochocientos setenta y tres metros treinta y cinco decímetros, deslindado así: al Nordeste, calle Del Carmen; al Sudeste, con el solar número 2; al Noroeste, calle De la Capilla y al Sudoeste, con terreno de don Manuel Mier. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación y compraventa, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a la propiedad mencionada hasta el día de la escrituración definitiva, por concepto de pavimento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.70 Set.22-7948-v.oct.17.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. El miércoles 17 de Octubre a las 15 horas en la puerta del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno calle Buenos Aires 367. Venta que efectuaremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Angela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Frayle Muerto" compuesta aproximadamente de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur el arroyo Fraile Muerto; y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915 00. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y tercero: Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta del Tesoro. Adquirida 238. Antes Rural 6 X). y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367. a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — *Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$56.80 Set.15-7725-v.oct.17.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente por licencia concedida al titular) dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Llagostera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre a las quince horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno y sus anexos, de forma rectangular, situadas en la manzana número veintinueve de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, las que según plano levantado el 14 de Junio de 1915 por el agrimensor señor Javier Alvarez, se deslindan en la siguiente forma: la primera consta de diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle General Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Nordeste con inmueble del señor Jacinto Chagas, y por el Sudoeste, por la fracción que se deslinda a continuación y la segunda tiene dieciséis metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Suroeste, a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Noroeste, con propiedad del señor Jacinto Chagas, y por el Noreste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindando y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 274, serie "P") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 4 de 1934 — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000. ($ 5.963 en títulos y el complemento hasta $ 8.000, en deuda consolidada, o sea $ 2.037.) (Cuenta corriente) Set.11-7478-v.oct.15

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL

Campo en Paysandú, 996 hectáreas 1393 metros 50 decímetros. El 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Zabala 1477. Venta al mejor postor. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Reynaldo Arraga Francia Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo situada en San Francisco, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 55, que según mensura y fraccionamiento practicado en los meses de Junio y Julio de 1898, por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, está señalada con el número 10 y se compone de novecientas noventa y seis hectáreas, mil trescientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la fracción número 9, de Amelia Andrea Arraga; por el Este, con la fracción número 5 de Guillermo Puig; por el Sur, con *la fracción número 11, de María Romero* Francia de Arraga y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acep-

tada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$71.50 Set.10-7475-v.oct.19.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Capotillo. Solicitando una notificación", el día 26 del corriente mes, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en la mitad del solar número 4 de la manzana M. de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle G; 22 metros 80 centímetros en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi y 32 metros, aproximadamente, en el Suroeste, por donde linda con el solar número 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, así como lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$52.80 Oct.9-6075-v.oct.25.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "María Juana Comotto de Maglio contra Doroteo Silvano Martínez. Ejecución de hipoteca", el día 20 de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Pedro T. Ballefín Espinosa procederá a vender en remate al mejor postor, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Junio de mil novecientos veinticuatro, y tiene un área de quinientos dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 17 metros 66 centímetros al Norte, sobre la calle Pedro Viera (antes Vecinal); 18 metros 31 centímetros al Sur, con Ramón Fernández; 26 metros 72 centímetros al Este, con el lote A, del deudor, y 30 metros 21 centímetros al Oeste, con Luis Loppacher y Manuel Acuña. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 ojo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso la retificación de oferta, impuesto universitario, certificados y demás inherentes a la misma, así como la comisión del rematador, son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Oct.3-8293-v.oct.19.

LUIS BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José García Balsa contra Alfredo Guarnaschelli y Leonarda B. de Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", el día doce de Octubre del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor *Luis Biestro, asistido del Alguacil del* Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base el aludido inmueble, que es la finca ubicada en esta ciudad, empadro-

nada con el número 15604, edificada en el solar señalado con el número 44 de la manzana número 414 de la novísima ciudad en el plano respectivo del agrimensor Juan Mier, con un área de doscientos cincuenta y ocho metros y trece decímetros cuadrados, con nueve metros 645 milímetros de frente al Oeste a la calle antes Timbó (hoy Tristán Narvaja), donde la puerta del edificio está señalada con el número 1276, entre las de Charrúa y Constituyente; por 27 metros 31 centímetros, más o menos, de fondo; al Este, linda con el solar 45 ,de Pedro Carpi; al Norte, con el 42 y al Sur, con los solares 46 y 47, que fueron de Francisco Piria. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, certificados, impuestos de ella y todos los inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Set.26-8074-v.oct.12.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Félix Becerra. Ejecución de hipoteca", el día 31 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en las puertas de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero señor Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del inmueble que se describe: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5695, que según plano del agrimensor José Entenza, de 1926, tiene un área de ciento diecinueve hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, la Cuchilla Grande en medio, con Ana C. Mattos de Acevedo; al Noreste, una línea recta lindera con Elodia Arrien de Jubín; al Sureste, con Camilo Lasalle; al Oeste, Evangelina Burgos de Rodríguez, Cuchilla Grande en medio; al . . . . Manuel Haro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma son de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$74.60 Set.25-6274-v.oct.31.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará el miércoles 17 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: $ 0.40 el metro. Una fracción de mts. 5.102.50.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González", y a fojas 63 "Sucesión Juan Gabino o Garino González", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de cuarenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con una superficie de cinco mil ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", de este Departamento, *limitada:* por el Norte y Este, con la calle pública (hoy Aldao); por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39704. Se previene: 1o. Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, derechos fiscales, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Misiones, 1480.

$39.00 Oct.1.o-8235-v.oct.17.

AGUSTIN PIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Poser y De Mori con el inmueble empadronado con el número 56946. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de los dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 899.06 (tasación total: $ 1.348.60), del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 14.a sección judicial, con frente a la calle Wenceslao Regules, entre las de República Francesa y Santiago de la Bandera, solar número once de la manzana dieciocho, con un área total de doscientos sesenta y nueve metros setenta y dos decímetros y empadronado con el número 56946. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, así como los antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Soriano, 1134.

$27.00 Oct.3-8299-v.oct.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Brusa o Bruza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Cinco solares de terreno contiguos que llevan los números 10, 11, 12, 13 y 14 en el plano que en Octubre del año 1918 levantó el ingeniero Andrés J. Rius, cuyos padrones respectivos son los así numerados: 97079, 97978, 97077, 97076 y 97075, los que reunidos forman un área superficial de dos mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados, lindando: al Sur, con camino de la Boyada, al cual dan frente cada uno de los solares en una extensión de nueve metros cincuenta y ocho centímetros; al Norte, en igual extensión, todos con propiedad de doña Felicia G. de Arvelo; al Oeste, en cincuenta metros linda con el solar número 10, con el que en el mismo plano lleva el número 9 y pertenece a don Miguel Bruzza, y al Este también en cincuenta metros, linda con el solar número 14, con el que en dicho plano tiene el número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en garantía en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el pavimento o cualquier otra mejora que se adeude y grave los solares a venderse; y 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario

$37.50 Set.26-6045-v.oct.12.

FRANCISCO C. SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Domingo Horta. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en pública subasta y al mejor postor, por el martillero Francisco C. Saquieres, presidida por el suscripto y en presencia del escribano Alberto Martínez Yrigoyen que autorizará la respectiva escritura de ratificación, del siguiente bien: una fracción de campo sita en esta sección, 4.a de Canelones, que formaba parte del inmueble empadronado con el número 4792 y se halla empadronada con el número 14174, señalada con el número 18 en el plano levantado por el agrimensor F. Lacueva Castro, de Febrero de 1929 y que tiene una superficie de siete hectáreas 8.126 metros, 26 decímetros, con 199 metros 65 centímetros de frente al Sureste, a camino vecinal de 17 metros de ancho; 402 metros 76 centímetros al Suroeste, 180 metros al Noroeste, y 420 metros 46 centímetros al Noreste, lindando con las fracciones 17, 28 y 19, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en Las Piedras, donde podrán ser examinados por los interesados; D) Que el Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Las Piedras) podrá acordar al comprador un préstamo, en vale, hasta la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500) con garantía hipotecaria del mismo bien, a cinco años de plazo, intereses pagaderos por semestres o trimestres adelantados y amortizaciones no menores del 20 o|o . . . cuyo efecto los interesados deberán presentarse con anticipación a la fecha del remate, a dicho Banco, solicitando acogerse a las facilidades expresadas, siendo facultativo del mismo, una vez conocida la persona interesada, concederlas o negarlas. Se hace saber, además: que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor del señor Walter Harley Braga. —Las Piedras, Setiembre 20 de 1934. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Por más informes ocurrir a la sucursal del Banco de la República en Las Piedras, o Lavalleja número 1671. Montevideo.

$54.00 Set.26-8051-v.oct.12.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue el señor Max Rosenberg contra el Síndico de la quiebra Lapaz Eyherabide, don Jesús López Martínez, se hace saber que el día 29 del actual, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Francisco Ron, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las fincas y demás mejoras, ubicado en la manzana número 78 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 532, compuesto de mil once metros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas, separando de propiedad de Miguel Garate (hijo); por el Este, su frente a la calle 25 de Mayo en una extensión aproximada de 23 metros; por el Sur y por ser esquina, este terreno da frente a la calle Solís, en una extensión de 43 metros y por el Oeste, en una longitud de 23 metros 67 centímetros, con terreno municipal, ocupado por la comisaría de la primera urbana. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$39.00 Oct.9-8460-v.oct.25.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Horacio Barreto (hoy sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construido, situado en esta ciudad, calle Paysandú número 738, empadronado con el número 1621, compuesto de una superficie de 382 metros 44 decímetros y cuyos límites son: doce metros de frente al Oeste, a la calle Paysandú, distando su punto medio 45 metros 70 centímetros de la esquina que forma la calle del frente con la de Sarandí, por 31 metros 87 centímetros de fondo; al Este, finca de Ramón Collazo; al Norte, con Angel Eccher y al Sud, con Tomás Lucas y Alberto Carriquiri. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados re-

cabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto ese importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará, y que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese 10 ojo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1934. — Carlos M Paravis, Actuario

$55.50 Set.27-8.21-v.oct.13.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, de fecha 7 de Octubre de 1933, dictada en los autos caratulados "José Tocce contra Félix Miralles. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y las mejoras en él existentes, empadronado con el número 1330 de la manzana 151, de esta ciudad, compuesto de mil ciento un metros treinta y cuatro decímetros quince centímetros, cuyos límites son: al Norte, 29 metros 35 centímetros. lindando con la sucesión de don José Castro; al Sur, la misma longitud de frente a la calle Sarandí; 37 metros 55 centímetros al Oeste, de frente a la calle Salto y la misma longitud al Este, lindando con terreno de Roque Lavecchia. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.00 Oct.9-8447-v.oct.23.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Banco de la República contra Antonio S. Barreto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 28 del mes en curso, a las 10 horas ,en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito, a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta sección judicial, formando parte de la chacra N.o 373 de Colonia Suiza, compuesta de una superficie, según títulos, de seis hectáreas, 6359 metros 646 centímetros cuadrados y, según plano de mensura del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de seis hectáreas, 5448 metros con 35 decímetros cuadrados, lindando, de acuerdo con dicho plano: por el Noreste, con la escuela pública número 84, donde forma martillo, y con Santiago Wirth y Juan Würth camino nacional por medio; por el Sureste, Elisa A. de Martí; al Suroeste, María A. de Rohre y al Noroeste, Felipe Zimmer, calle por medio y donde forma martillo, con la escuela número 84. Este inmueble está compuesto y lo forman cuatro fracciones contiguas de terreno, según títulos, y se encuentra actualmente empadronado en tres lotes con los número 848 849 y 850; B) Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta villa, en la manzana número 17 de la chacra 110, plano antiguo, figurando en la misma manzana con el número 29 en el nuevo plano, empadronado con el número 360 y compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados lindando: al Este, calle pública denominada Luzerna; al Oeste, Miguel Gómez ;al Norte, Juan A. Begle y viuda de Manfredo Andreoli y al Sur, Fernando Barreto y María del Carmen Nieves; y C) Otro solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 489, ubicado en esta villa, manzana 25, chacra 110 plano antiguo y manzana 35 del plano nuevo, compuesto de una superficie de mil doscientos metros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Luzerna; al Este y Sur, Santiago Schneiter y al Norte, José Begle. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 ojo en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración y que los títulos y autos están en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 4 de 1934. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$48.00 Oct.8-8429-v.oct.24.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Eugenio Izquierdo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del demandado don Juan Eugenio Izquierdo: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, situadas en el Sauce de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida y compuestas, una, de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros nueve mil ochocientos cuarenta y un centímetros, lindando, de acuerdo con su titulación: al Norte, con la sucesión de Apolinario Izquierdo. Bautista Salaberry y Vicente Izquierdo; al Sur y al Este, con Filomeno Gálvez, y al Oeste, con Luciano Rodríguez; y la otra, de forma irregular, se compone de treinta y cinco hectáreas, ochocientos veintiún metros cuatro mil trescientos diecinueve centímetros y, según el mismo título, linda: por el Norte, con la sucesión de Zoilo Izquierdo; por el Noroeste y Sudoeste, con Benito Izquierdo; por el Sur, con los hijos de Isabel Juliana Izquierdo y con Basilisia Izquierdo, y por el Este, con José Matías Izquierdo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno, Setiembre 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$63.00 Set.24-8014-v.oct.22.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Donato de Borba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre entrante, o las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje "El Pescado", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas, cuatro mil setecientos ochenta y cuatro metros, diecinueve decímetros y sesenta y tres centímetros, está empadronada con el número seis mil seiscientos ochenta y uno, designada con el número tres en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de Enero de 1919 y linda al Norte el arroyo "El Pescado"; al Sur fracción número seis, de Lorenzo E. Cantero; al Este, también el arroyo "El Pescado" e Isaac Carrasco y al Oeste, fracción número dos, de Juana E. Martínez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno, Setiembre 19 de 1934. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$54.00 Set.25-8015-v.oct.23.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Sucesión de Domingo de Armas e Isabel Bentancour", se hace saber que el día 29 del corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien adjudicado al heredero don Pedro de Armas Guzmán: Una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, señalada con el número uno, en el plano de mensura practicado por el agrimensor don Carlos A. Furtado, en Junio de mil novecientos treinta, compuesta de seis hectáreas, seis mil ciento cincuenta y cinco centiáreas, lindando: al Norte, con más campo de la sucesión de don Peregrino de Armas Guzmán; Sur y Oeste, de doña Rosa Guzmán de Méndez y Este, con la fracción número dos, de don Vicente de Armas Guzmán siendo parte del bien empadronado con el número cinco mil setecientos setenta. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de doscientos cuarenta y ocho pesos ocho centésimos; B) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de escrituración y de hijuela serán de cargo del comprador. — Maldonado, Octubre 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$11.00 Oct.10-8496-v.oct.15.

PABLO M. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veintiséis de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Pablo M. Mata, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de don Felipe Sánchez: A) Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5081, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, en Febrero de 1918, compuesta su área, según títulos y mensura, de siete hectáreas setecientos cinco metros siete mil ochenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Alberto Silvera y Lope Sosa; al Sur, con camino por medio, con los sucesores de don Juan P. Silvera; al Este, Ceferino Barrios y Oeste, con doña Natalia Barrios; B) Otra fracción de campo con sus mejoras, situada en el distrito de la Laguna del Diario, jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil quince, compuesta su área, según títulos, de cuatro hectáreas seis mil quinientos setenta y tres metros con quince decímetros y, según mensura practicada por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Noviembre de 1929, de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos nueve metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con camino por medio, con doña Juana Abreu de Cabrera; Oeste y Sudoeste, con Rómulo Muñoz Zeballos; Sur, Eufrasio Mántaras y Noreste, con las fracciones adjudicadas a doña Juana Cabrera y Casimiro Cabrera; C) Una fracción de terreno con edificios, cercos y demás mejoras en ella contenidos, ubicado en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos nueve, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con don Narciso Pereira; Sur, Domingo Udini; Este, Otto Bernhardt y Oeste, con la calle Rocha. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar al acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún vencida la hora, siempre que sean las ofertas continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$55.00 Oct.5-8343-v.oct.22.

PABLO M. MATA
Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, recaída en autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra Felipe Sánchez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Octubre, de las quince a las quince y treinta horas y en el lugar de ubicación, calle Reconquista, barrio "América", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pablo M. Mata, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, de las siguientes máquinas: Una trilladora marca "Mercedes", un motor "Avance Rumelli", un motor "Fordson" y una trilladora y motor "Case". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de práctica serán de

cuenta del comprador. — San Carlos, Setiembre 28 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$22.00 Oct.5-8344-v.oct.22.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Doyenart, se hace saber al público que el día 22 de Octubre corriente y días siguientes hasta su terminación, de las 14 a las 18 horas, en el local de la avenida Treinta y Tres, esquina Italia, de esta ciudad, el martillero don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de las existencias de la sucesión, que se hallan depositadas en el mencionado local, a saber: 26 tablas para tender pan, 1 máquina amasadora, 1 máquina sobadora, 1 motor a explosión, 1 mostrador con vidriera, 1 báscula 900 kilos, 1 balanza - mostrador 130 kilos, 1 balanza plato, 1 mostrador, 1 batea larga, 1 mesa torno de panadería, 1 mesa torno masitería, 3 palas hornear, 1 máquina sobadora, 1 carretilla de mano, 4 canastos de mimbre, 1 yegua tiro, 3 jardineras, 1 caja hierro, 1 reloj pared, 1 mesa escritorio, 1 vidriera chica, 1 lote varios moldes, 1 mostrador grande de tea, 1 cortina de tela, 1 estantería con vidriera. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Escribano.

$18.00 Oct.8-8433-v.oct.18.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Camilo González. Intestado", se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido de señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien propiedad de esta sucesión, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de cien pesos: El solar número cinco de la manzana número 182 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; 2.o Que las construcciones que existen en el solar que se rematará no forman parte de dicho bien y por ello no se rematarán; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 5 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$21.00 Oct.10-8504-v.oct.26.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Federico Guedes de Azambuya. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad del demandado: la chacra número doscientos veinticinco (225) de la planta suburbana de esta ciudad, con todas las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Noreste, las chacras doscientos veintidós y doscientos veintitrés, camino por medio; al Sureste, con la chacra número doscientos veinticuatro, camino por medio; al Suroeste, la chacra número doscientos cuarenta y cuatro y doscientos cuarenta y cinco, camino por medio, y al Noroeste, una vertiente del arroyo Sauzal, que las separa de las chacras doscientos veintiséis y doscientos cuarenta y dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía: 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 25 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Oct.6-8373-v.oct.23.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Aureliana Rivero de Baranzano contra Manuel Urtiaga. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Octubre, de las 14 y 1|2 a las 14 y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 312, ubicada en el "Alférez", tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y nueve hectáreas novecientos veinticinco metros cuadrados, que por estar en proindivisión con más campo del deudor y de su esposa señora Gregoria Rivero, se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, la laguna del Sauce y campos de la sucesión Nereo Graña y de don Tomás Graña; al Este, sucesión de Isidoro Rivero; al Sur, Carlos Rivero y al Oeste, la margen oriental del arroyo Alférez. Avaluado en mil trescientos veintinueve pesos catorce centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes mencionada y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.8-8452-v.oct.27.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del entrante Octubre, de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Los Arroyitos", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2964 y compuesta de doscientas veintiséis hectáreas, tres mil setecientos setenta y un metros mil cuatrocientos veintiséis centímetros, que linda: al Norte, Vicente Salvador Correa; al Este, sucesión Cecilio Correa (hijo); al Sur, Juan U. Correa Orsina y al Oeste, Juan Olivera. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.4-8321-v.oct.26.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Luisa Torres de Arieta y Zulema Arieta contra Juan Franco Fraguas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender, en remate público y al mejor postor los siguientes bienes situados en "Talas de Arapey", 7.a sección judicial del Departamento: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 452, compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y cuatro mil doscientos cuarenta y tres centímetros de superficie, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Noviembre de mil novecientos diecinueve, lindando: por el Norte, una recta que separa de la fracción A del plano citado; al Este y Sud, con Cosme Fernández (hoy su sucesión) y al Oeste, el camino Departamental de esta ciudad a Rivera; 2.o Otra fracción de campo empadronada con el número 3451, señalada en el plano citado con la letra A y compuesta de veinticuatro hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y tres metros y mil novecientos veintitrés centímetros de superficie, que linda: al Norte y Noroeste, una línea quebrada que la separa de la fracción número 1 del plano citado, que es o fué de doña Francisca Arieta de Pintos; al Este, sucesión de Cosme Fernández: al Sud, la fracción anteriormente descrita y al Oeste, el camino de esta ciudad a Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras y demás que se originaren serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$48.00 Oct.1.o-8205-v.oct.17.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscrito y en autos "David Naiman. Infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber al público que en Estación Achar, el día veintiuno de Octubre, a las quince horas hasta su liquidación se procederá por el martillero designado al remate en subasta pública de las mercaderías embargadas y que constan en autos. El pago y la entrega de la mercadería se efectuarán en el acto. — Achar, Setiembre 27 de 1934. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

$8.00 Oct.10-8491-v.oct.20.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

Venta al mejor postor.

Se hace saber que el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575 el rematador Francisco Aramendi va a proceder a vender al mejor postor y en subasta judicial, que presidirá el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el siguiente bien: Una fracción de campo y todos sus anexos, ubicada en Pirarajá, novena sección del Departamento de Lavalleja, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Roberto Corbo, de Marzo de 1925, compuesta de setenta y nueve hectáreas siete mil quinientos treinta y cuatro metros que linda: al Norte, arroyo Pirarajá; al Este, Rodolfo Olmos; al Sur, Leonides Amézaga de Vazquez y al Oeste, Bonifacio Amorín. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la R. O. del Uruguay contra José Amorín. Ejecución de hipoteca", estando dichos autos y los títulos de propiedad a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Oct.9-8466-v.oct.25.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

Venta al mejor postor.

Se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el rematador don Isidro V. Izmendi venderá al mejor postor, en subasta pública, que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrit Actuario, el siguiente bien de propiedad de don Casiano Urquiza: Una fracción de campo situada en la 9.a sección de Lavalleja, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que linda: al Norte, Juan M. Echave; al Este, Galo M. Urquiza (hoy su sucesión) y al Sur y Oeste, Policarpo Correa. Padrón 6902. Se hace constar que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Casiano Urquiza. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|c de su oferta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24.00 Set.25-8031-v.oct.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Honorato Taulé mi negocio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes 1525. Hago esta publicación de acuerdo con la ley, a fin de que mis acreedores concurran a dicho comercio dentro de los treinta días a regularizar su situación. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Antonio Alvarez.

$5 00 Oct.9-8436-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Crottogini y Compañía" que en el ramo de farmacia y laboratorio tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 782, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Belo, calle Solís número 1437. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Mario Crottogini. — Ernesto Deal Smith.

$5.00 Oct.8-8421-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor del señor don Ricardo Bordenave las máquinas de nuestro taller, establecido en la calle Molinos de Raffo 930, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa número 2174 de la calle Figueroa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Sebastián Sciavo. — José Antonio Sciavo.

$5.00 Oct.10-8481-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramiro Alende Durán el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 4395 de la calle Juan Rosas (Cerrito de la Victoria), de este Departamento. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la casa número 672 de la calle Rincón, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Sixto Martínez.

$5.00 Oct.10-8479-v.oct.29.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 17 horas y 30 minutos, en la casa calle 25 de Mayo número 395 (departamento 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, a la Gerencia, tres días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — El Directorio.

$14.40 Oct.10-8476-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Estanislao Esteban Delbene, socio de la casa comercial "Federico Delbene e Hijos", que en el ramo de fábrica de licores gira en esta plaza, avenida Larrañaga número 1131, ha vendido su participación en dicha entidad social a favor del señor Luis Federico Delbene, otro de los socios de la precitada casa comercial. Por lo tanto, el señor Estanislao Delbene ha quedado absolutamente separado de la firma social citada, en su carácter de socio responsable. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Estanislao Esteban Delbene. — Luis Federico Delbene. — "Federico Delbene e Hijos".

$5.00 Set.26-8066-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Panasuk y Zosimo Overchuk la provisión que tengo establecida en a calle J. Zubillaga número 1107, por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán pasar dentro del plazo de treinta días a efecto de abonarles el importe de sus créditos previos los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Julia R. de Azache.

$5.00 Set.29-8162-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Rodolfo Catalá Moyano, he prometido vender al señor Alejandro Fascioli el cine denominado "Lutecia", situado en la avenida General Flores número 2580, cuyo activo y pasivo corre por cuenta del señor Fascioli desde el primero del presente mes, siendo a cargo del señor Max Glücksmann desde el treinta y uno de Agosto, inclusive, para atrás. Se advierte *que los acreedores deberán presentarse con* sus créditos *en la* avenida General Flores número 2580. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934 — Bernardo Glücksmann. — Alejandro Fascioli.

$5.00 Oct.3-8274-v.oct.22.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de elaboración de tabacos giraba en la ciudad de Rivera bajo la razón de "Días, Paiva y Compañía" y que con el activo y pasivo de la misma se ha constituído nueva sociedad de carácter comanditaria, que girará bajo la firma de "Arturo Ruiz y Compañía", siendo sus componentes los señores Arturo Ruiz, Carlos Vila Seré y Ceferino Rodríguez Abella, este último comanditario y los demás solidariamente responsables, todo según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Bernabé L. Magariños con fecha tres del presente mes. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Por Arturo Ruiz y Compañía: C. Rodríguez Abella.

$5.00 Oct.9-8468-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor de los señores Domingo López García y José R. Fraguela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en el camino Corrales número 2947, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Juana Salsamendi de Barreiro. — Domingo López García. — José R. Fraguela.

$5.00 Oct.9-8456-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída por escritura de dos de Junio de mil novecientos treinta y tres, autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand y que era propietaria del comercio que en el ramo de farmacia está establecido en la calle Rivera número 3349, y por cuya disolución quedará dueño y solo propietario de dicha casa de comercio el señor Florencio Demicheri, incluyéndose existencias, derechos de llave, activo y pasivo; quedando desligados de ella los socios señores Enrique Demicheri y Gerónimo A. Pietra. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florencio Demicheri. — Enrique Demicheri. — Gerónimo A. Pietra.

$5.00 Oct.1.o-8207-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Roque Parrillo la fábrica de bebidas sin alcohol y lechería ubicada en la calle Blandengues número 1768, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio, de 13 a 15 horas, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Julio Gonorovsky.

$5.00 Oct.10-8490-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Faivel Vinter mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería establecida en la calle Rivera 2085, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Salomón Landau.

$5.00 Oct.1.o-8208-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad "Santos y García", propietarios del tambo y anexos situado en Joanicó (Departamento de Canelones), campo de la sucesión Seré, quedando a cargo del mismo el señor Santos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas en el establecimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Juan Santos. — Evaristo García.

$5.00 Set.26-8065-v.oct.15.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al público y al comercio que he comprado al señor José Moreira la carnicería que dicho señor tiene establecida en la calle Areguatí número 3335 (Maroñas), e intimo a todos los acreedores de dicho comercio se sirvan presentar sus cuenta dentro del plazo de treinta días en mi domicilio, calle Cellar número 3344. Y a los efectos del Código de Comercio se hace esta publicación. — Juan A. Lacosta.

$5.00 Set.26-8067-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendedor: Germán Basso. Comprador: Miguel A. Dabarca. Ramo: almacén y despa- cho de bebidas fermentadas. Domicilio: calle Comercio 1775, esquina Plutarco. — Montevideo.

$5.00 Oct.4-8318-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas y billar giraba en el pueblo de Soca, Departamento de Canelones, con la firma social de "Alberto Rábago y Silvestre Ramos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Rábago. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la referida casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Soca, Setiembre 24 de 1934.

$5.00 Set.25-8026-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Pedro Tersian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Gauycurú número 2799. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Aharon Gounjian. — Pedro Tersian.

$5.00 Set.25-8017-v.oct.15

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al públic en general, que por escritura que autorizó el escribano Victoraino Rodríguez Godoy, he prometido en venta a los señores Hodara y Nahoum, la tienda y mercería que gira a mi sola firma en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1953. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que dentro del término de treinta días se presenten al comercio aludido con el justificativo de sus créditos todos los que se consideren con derecho a ello. — Marcos Salama.

$5.00 Oct.6-8331-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 12 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde, en el salón del Banco: Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1934; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 7 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 2 de 1934.

$9.00 Oct.2-8239-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Jorge Tambussio el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, calle Millán número 2423. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Ignacio Bellini.

$5.00 Oct.8-8415-v.oct.27.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934 — Francisco Morán. — Elena Morán.

$5.00 Set.29-8181-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antenor Sixto Saralegui mi casa de comercio que en los ramo sde almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y anexos gira en esta plaza, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio en esta villa. — Bella Unión, Setiembre 22 de 1934. — Francisco H. López.

$5.00 Oct.2-8255-v.oct.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Segismundo Costa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, *de esta ciudad. A los efectos* de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Oct.5-8342-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que con fecha 30 de Agosto de 1931 fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando los señores Gregorio Servetti y Mario Ferreiro con todo el activo y pasivo de la sociedad, retirándose los socios señores Esteban A. Biscaya y José Vernengo, y con fecha 11 de Octubre de 1932, se disolvió la firma "Servetti y Ferreiro" de esta plaza, quedando el señor Mario Ferreiro con todo el activo y pasivo social, todo lo que así resulta de los respectivos contratos de disolución otorgados el 27 de Agosto último e inscriptos, respectivamente, 1 4 y 3 de Setiembre en curso en el Registro Público del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Los interesados deberán presentarse dentro del término de ley a la casa número 4457 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. — Esteban A. Biscaya. — José Vernengo. — Gregorio Servetti. — Mario Ferreiro.

$8.00 Set.22-7963-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alvaro Alzugaray, con fecha veinte del corriente mes, nos hemos comprometido a disolver la sociedad comercial que en el ramo de acopio de frutos del país, cueros y pieles silvestres giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Isaac Utin". Se hará cargo del activo y pasivo el socio señor Isaac Utin. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días en el estudio del citado escribano, avenida Rondeau número 1646. — Rafael Korman. — Isaac Utin

$5.00 Set.25-8009-v.oct.15.

LECHERIAS UNIDAS, S. A.

Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de las Lecherías Unidas S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Pampas número 1976, el día 23 de Octubre de 1934 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 18 de Octubre próximo inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — El Directorio.

$7.50 Oct.8-8446-v.oct.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 16 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio (artículos 27 y 34 de los estatutos), así como 5 suplentes, Síndico titular y suplente; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 13, inclusive hasta las 12 horas, estará abierto el Registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — La Secretaría.

$9.00 Oct.4-8307-v oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de María Ester Martínez de Suárez la provisión de comestibles situada en la calle Joaquín Requena número 1680. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Boghos Parseghian. — María Ester Martínez de Suárez.

$5.00 Oct.4-8304-v.oct.23.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 191.o dividendo. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — El Secretario.

$3.00 Oct.5-8339-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Coolnia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Simón Sciutto el almacén de comestibles situado en la calle Inca números 2352|54, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Por la Sucesión de Cándido Zufiaur: R. Zufiaur.

$5.00 Oct.5-8341-v.oct.24.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el día 1.o de Agosto del corriente al señor Guillermo Apa, la mitad de las existencias en mercaderías, cuentas a cobrar de la farmacia "Central", de mi propiedad, sita en la calle Uruguay número 999, quedando a cargo del comprador y el que suscribe el pasivo de dicha casa. Hago constar, también, que esta operación se ha realizado con el propósito de constituir entre ambos una sociedad que se denominará "Carlos y Guillermo Apa". A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Carlos Apa.

$5.00 Set.24-7981-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio Sierra 1423, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Demaría, Alfaro y Compañía", establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Enrique Demaría y Juan B. Hernandorena. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Enrique Demaría. — Amelio Alfaro (hijo). — Juan B. Hernandorena.

$5 00 Set.22-7974-v oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado ante el escribano público doctor Casimiro Silva ha sido disuelta la sociedad comercial que en Sopas (Departamento de Salto), giraba bajo la razón de "Donato Andrade y Compañía", constituída por Donato Andrade y Filomena Texeira de Andrade, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante el socio señor Donato Andrade, a cuyo cargo quedó el activo y pasivo del negocio. — Salto, Setiembre 25 de 1934. — Donato Andrade. — Por poder: José V. Texeira.

$5 00 Oct.1.o-8206-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto llevar a cabo la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Sasiain, Serralta y Pérez" en los ramos de tienda almacén, ferretería y anexos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 19 de 1934. — Juan J. Sasiain — Justino S. Serralta. — Homero I. Pérez.

$5.00 Set.22-7954-v.oct.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 360 botellas de vermouth, 240 botellas de vino moscatel, 1.000 tarros de café, de un kilo, 36 latas de "Toddy" o similar, 50 kilos de harina de garbanzos, 300 kilos de lentejas, 100 kilos de ciruelas, 100 kilos de orejones, 50 kilos pasas de higo, 5 cajones de bacalao, 300 paquetes de maizola o similar, 240 paquetes de completo "Puritas" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.11-8527-v.oct.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 1.000 metros de gabardina y 1.000 metros de paño 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.11-8528-v.oct.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones con destino a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos:

30 (treinta) libros de hojas movibles y 5 (cinco) banquetas para los mismos, tipo "Norfleld" o similar; 9.600 (nueve mil seiscientas) hojas de papel stencil, en envase libre, no mayor de 100 hojas. En cuanto a la calidad, la necesaria para un tiraje promedial de 50 copias.

La apertura de las propuestas se efectuará el 15 del corriente, a las 10 horas, en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Piedras número 377, donde los interesados podrán retirar el pliego de condiciones dentro de las siguientes horas: de 9 a 12 y de 14 a 18 (sábados: de 8 a 12). — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.11-8533-v.oct.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 metros de vaqueta y de 6.000 kilogramos de suela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306, hasta el día 20 de Octubre, en que serán abiertas en el siguiente orden:

Licitación 500 metros de vaqueta, hora 10.

Licitación 6.000 kilogramos de suela, hora 10 y 30. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.11-8518-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.800 metros de pino Brasil y 50.000 palos para escobas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306, hasta el 20 de Octubre a las 9 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.11-8519-v.oct.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 15 del corriente, a las 15 y 25, huevos; a las 15 y 35, tejidos (segundo llamado); a las 15 y 45, sal gruesa y a las 15 y 55, librería e impresos. — Montevideo, Octubre 8 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.11-8526-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Joaquín Goldaracena, uruguayo, empleado público, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1488, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la publicación periódica "El Gobierno de

la Nación" (Indice Administrativo), de la cual declara ser Director - Administrador, habiendo depositado dos ejemplares impresos del número 1 en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Oct.11-8543-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26061

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Daniel Vázquez Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONFITERIA LA CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8545-v.oct.27.

ACTA N.o 26069

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SINNIKO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8546-v.oct.27.

ACTA N.o 26049

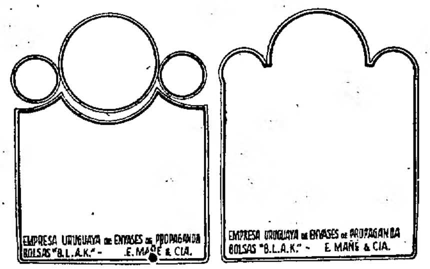
Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8524-v.oct.27.

ACTA N.o 26038

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"B. L. A. K."

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.11-8478-v.oct.27.

ACTA N.o 26064

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ARTIGAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (escobas, palos de escobas, plumeros y cepillos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.11-8493-v.oct.27.

ACTA N.o 26059

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de *la marca*

"BARCELONA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8477-v.oct.27.

ACTA N.o 26060

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Masseilot Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (excepto suelas y cueros para el calzado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8525-v.oct.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4065

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Naamlooze Vennootschap De Bataafsche Petroleum Maatschappij, de La Haya (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años pora "Un procedimiento para la fabricación de productos altamente viscosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Eduardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.11-8480-v.nov.2.

ACTA N.o 510

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas vendedoras automáticas denominadas "Sorensen".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.11-8506-v.nov.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ROSENBLUM, de 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Piedras 614, y doña REGINA SHUSTER, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Piedras 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. — Exonerado de derechos. — ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 4846-v.oct.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SALGADO, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cerrito 233, y doña MARIA ESTER MAIORANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4841-v.oct.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUITERMAN, de 26 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado en Piedras 281, y doña POLA LERMAN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Piedras 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4842-v.oct.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SANCHEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1269, y doña BLASINA BRUNA MASULLO ABENANTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4843-v.oct.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRATELLETTI, de 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Raffo 817, y doña MARIA CATALINA OPCILIACOS, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4830-v.oct.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, de 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en avenida Sayago 908, y doña CARMEN ESTHER MARGHIERI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4844-v.oct.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIARLE, de 29 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Melilla, y doña PAULINA JUANA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4845-v.oct.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO RAMON CABRERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 4189, y doña AURORA ELIAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis). 4836-v.oct.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MUZIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 64, y doña ELENA VARELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4837-v.oct.18.

En Villa del Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CONDE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berna 1049, y doña MARIA ESTER RIVADAVIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 1049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis). 4838-v.oct.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUIRRE, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 793, y

doña EMILIA CARMEN CABALLERO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 793.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 4839-v.oct.18.

En Villa del Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRIUS BAKSYS, de 34 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANTONIA PETRUSIS, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4840-v.oct.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LEON NOGUEIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2285, y doña ANGELA C. ACCAME, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4834-v.oct.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MARZOL JOHNSON, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Obligado 1199, y doña DELICIA FODERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1199.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.oct.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MENEZEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 1158, y doña ADRIANA NUÑEZ, de 17 años soltera oriental, domiciliada en Camambú 1158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4831-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SION FADDA, de 22 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado en Mariano Sagasta 67, y doña SOFIA BUCAY, de 21 años, soltera, siria, domiciliada en C. de la Vega 4216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4832-v.oct.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ESTEBAN SIERRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laureles 8, y doña FRANCISCA LAUREIRO, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Laureles 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4833-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 26.848. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o, Fo. 212)", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanniello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8554-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Reboyras Luis. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o Fo. 168)", se cita, llama y emplaza a don Luis Reboyras o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8555-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha sido decarado incapaz don Raúl Gugliucci y nombrado su coradora legítima su madre doña Sofía Lüdemann de Gigliucci. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.11-8535-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Oliva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.11-8540-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Carballo o Caraballo de Predari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.11-8547-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Paulina Carballo o Caraballo de Predari. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas de defunción de doña Paulina Caraballo de Predari y la de nacimiento de Mario Angel Predari en la siguiente forma: donde dice. refiriéndose al apellido, Carballo, debe decir Caraballo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Octubre de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.11-8548-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión y rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Comas de Bonilla y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en ese mismo expediente sus presuntos herederos solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la expresada causante por figurar en ella con el nombre de Juliana Comas cuando debe decir Julia Comas, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Oct.11-8523-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Oct.11-8539-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8536-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-7473-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Scapusio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8511-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Vicente Picabea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8512-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Pérez de Casteig o Castaing, doña Isabel o Anastacia Isabel Castaing y de don Pablo Castaing, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus de-

rechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8513-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tessore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8514-v.oc.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8515-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Motta (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuaroi.
$5.50 Oct.11-8516-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Palomino o Rafael Palomirio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubier lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8517-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.11-8538-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Urtiaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.11-8537-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.
$4.50 Oct.11-8531-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Rafael González (hijo) y Esteban González solicitando su rehabilitación como comerciantes. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.11-8520-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Depósito judicial

(Ley 8 de Octubre de 1928)

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se publica a sus efectos el decreto dictado en los autos "Tomás Cambrun o Acambrun. Sucesión", que dice así: "Número 8811. — Durazno, Setiembre 26 de 1934. — Hágase con cargo a costas la publicación que prescribe el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928; agréguese a los autos el impreso del caso. Cumplido, fórmese la planilla respectiva, librándose orden a favor del señor Actuario por $ 27.66, y cubierto el importe de la planilla remítase el saldo a la Tesorería General de la Nación. — Astigarraga". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.11-8559-v.oct.11.

Depósito judicial

(Ley 8 de Octubre de 1928)

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se publica a sus efectos el decreto dictado en los autos caratulados "Florencio Rivas. Actuaciones relativas a los bienes quedados a su fallecimiento", que dice así: "Número 8322 — Durazno, Setiembre 13 de 1934. — Hágase con cargo a costas la publicación que prescribe el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, agregándose a los autos el impreso del caso. Cumplido, fórmese la planilla respectiva, librándose orden a favor del señor Actuario por $ 50.00, y cubierto el importe de la planilla, remítase el saldo a la Tesorería General de la Nación. — Astigarraga". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.11-8560-v.oct.11.

Depósito judicial

(Ley 8 de Octubre de 1928)

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se publica a sus efectos el decreto dictado en los autos caratulados "Miguel Chiribao y Filomena Ledesma. Sucesiones", que dice así: "Número 8321. — Durazno, Setiembre 13 de 1934. — Hágase con cargo a costas la publicación que prescribe el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, agregándose a los autos el impreso del caso. Cumplido, fórmese la planilla respectiva, librándose orden a favor del señor Actuario por $ 78.17, y cubierto el importe de la planilla, remítase el saldo a la Tesorería General de la Nación". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.11-8561-v.oct.11.

Depósito judicial

(Ley 8 de Octubre de 1928)

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se publica a sus efectos el decreto dictado en los autos caratulados "Antecedentes con motivo de la muerte de Enrique Henquin", que dice así: "Número 8386. — Durazno, Setiembre 14 de 1934. — Hágase con cargo a costas la publicación que prescribe el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, agregándose a los autos el impreso del caso. Cumplido, fórmese la planilla respectiva, librándose orden a favor del señor Actuario por $ 17.56, y cubierto el importe de la planilla, remítase el saldo a la Tesorería General de la Nación. — Astigarraga". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.11-8562-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matea Ferrer de González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los *bienes de la misma para que comparezcan* ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1934. — Blas Borrállo, Escribano Público.
$5.00 Oct.11-8553-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que en los autos de quiebra de Juan Franco Fraguas ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle Artigas esquina Treinta y Tres, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Salto, Octubre 5 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$6.00 Oct.11-8557-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Laurent de Bacciarini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1934. — Luis A. Viera, Actuario Especial.
$4.50 Oct.11-8521-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Ohaco Pecoch, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.11-8522-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Soriano, encargado de la tercera, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Hilaria Peredo de Soto, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 2 de 1934. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$4.50 Oct.11-8563-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sabina María Pírez de dos Santos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-7474-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que e lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isidro Mederos o Medero, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.11-8183-v.oct.22.

JUAN LACRAMPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José y Florisbelo Chaves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Cuatro fracciones de campo y sus anexos, correspondientes a don José Chaves, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número seis mil treinta y dos, compuesta, en *conjunto, por estar unidas*, de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de noventa y una hectáreas cuatro mil seiscientos veintitrés metros veinte decímetros y, según plano suscrito en Junio de mil novecientos treinta por el agrimensor

Romeo D. Ferreiro, consta de noventa y ocho hectáreas, nueve mil setenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros y cuyos linderos son: por el Norte, línea amojonada, divisoria con la sucesión Elías Silveira y con camino nacional y otra línea amojonada que separa de campo de Elías Rodríguez; por el Sudeste, línea amojonada que limita con Dolores González y Juan Paullier; por el Sud, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con la sucesión de Carlos Perazza y el arroyo Tío Diego, que separa de más campo de la nombrada sucesión, y por el Nordoeste, línea amojonada comprendida entre el nombrado arroyo y la carretera a Maldonado, cuya línea limita con el inmueble que se describirá. Dicho campo está cruzado por un camino vecinal, por la carretera a Maldonado y, en parte, por el camino nacional citado; 2.o Otra fracción de campo y sus anexos, pertenecientes a Florisbelo Chaves, situada en el mismo paraje anteriormente descripto, formando parte de la propiedad empadronada con el número seis mil treinta y dos, compuesta de una superficie de noventa y cinco hectáreas mil ciento noventa y dos metros, según títulos de propiedad, y, según el plano suscrito en Junio de mil novecientos treinta por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, consta de noventa y nueve hectáreas que se deslindan así: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas de frente a la carretera a Maldonado, que separa de campo de José Peñagaricano y de la sucesión de Elías Silveira; por el Sudeste, línea amojonada comprendida entre la indicada carretera y el arroyo Tío Diego, cuya línea limita con el inmueble descripto anteriormente; por el Sudoeste, el ya nombrado arroyo, que separa de la propiedad de Carlos Perazza y de Arturo Puig y por el Nordoeste, a partir del citado arroyo, línea amojonada que corre de Sudoeste a Nordeste, a la que sigue otra que corre de Sudeste a Nordoeste y termina en la carretera; la primera y segunda de estas líneas limitan con la fracción cuatro, de Inocencia Muslera de Lucini y la tercera línea servidumbre de paso de ocho metros de ancho, por medio, con campo de Arturo Puig. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá, en cada caso particular, la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo el pago de medianerías, etc., en caso de que las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 (hipotecas números 90 y 91 serie "28", ley 10), y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción deslindada en segundo término y parte de la señalada en primer término, ha sido dada en arrendamiento a don Kurt Schorn. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede un préstamo de $ 5.500.00 para la propiedad del señor José Chávez y otro de $ 4.000.00 para la del señor Florisbelo Chávez, a los interesados en la adquisición.

(Cuenta corriente) Oct.11-8552-v.oct.29.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Cándido Rosa Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el día veintisiete del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 11124, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Fermín C. Yéregui, el 2 de Julio de 1874, se compone de trescientos ochenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros de frente al Este a la calle Domingo Aramburú, señalada su puerta de entrada con el número 1382: once metros cinco centímetros al Oeste, confina con más terreno de la misma manzana: treinta y siete metros cincuenta centímetros al Norte, con don Félix Danese, José Aguerre y Joaquín Piedra, y treinta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sud, con Francisco Raymundo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble referido tiene una segunda hipoteca, a favor de don Juan Ronco. 3.o Que el pavimento de su frente, será de cuenta del comprador, lo mismo que cualquier mejora hecha en la propiedad y que se adeude. 4.o Se hace constar, que el martillero, fué propuesto por la parte. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Oct.11-8558-v.oct.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 31 del actual, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la hora 15, a la venta en pública subasta de la 14 ava parte, proindivisa, de dos fracciones de campo, que por estar contiguas, forman un solo lote, ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 14 y 1 del plano correspondiente, midiendo la primera un área de 140 hectáreas 6972 metros y 30 decímetros y linda: al Norte, el arroyo San Gregorio; al Noreste la fracción 12 del mismo plano, al Sureste, la fracción 13; y por el Suroeste y Oeste, con el camino departamental a Flores, por donde confina con las números 2 y 1; y la segunda, 138 hectáreas, 4035 metros y 95 decímetros, lindando: al Noroeste y Norte, el arroyo San Gregorio; al Este y Noreste, camino departamental a Flores; al Sureste con la fracción 2; y a Suroeste, donde forma martillo con Eugenio Sosa. Forman la parte a venderse, 19 hectáreas, 9357 metros 73 decímetros y no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 74.53 la hectárea. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que se vende en los autos sucesorios de Mariana Duluc de Ithurralde. — San José, Octubre 9 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Público.

$30.00 Oct.11-8544-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos asber que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, hemos prometido en venta a don Antonio Urreta todas las maquinarias, muebles, útiles y demás enseres del establecimiento comercial que bajo la denominación "El Molino" y en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle Ocho de Octubre esquina Defensa, de esta ciudad; que desde el primero del entrante Octubre dicho señor Urreta continuará por su cuenta las actividades del referido comercio, cuya venta se llevará a cabo una vez cumplidas las condiciones del respectivo compromiso y que las obligaciones activas y pasivas de tal establecimiento son de cuenta y cargo de los vendedores hasta el día treinta del mes en curso, inclusive. — Salto, Setiembre 29 de 1934. — Barbieri y Leggire. — Antonio Urreta.

$... Oct.11-8556-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bartolo Amegeiras mi casa de comercio en los ramos de agencia de lotería, peluquería, perfumería y salón establecido en la avenida San Martín número 2623, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán pasar dentro del plazo de treinta días, a efectos de abonarles el importe de sus créditos, previo los justificativos del caso, y para ello deberán pasar por la calle Misiones número 1408 (3.er piso), escritorio número 17. Escribanía Pedro Monti. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Enrique Ribeiro (hijo).

$5.00 Oct.11-8542-v.nov.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público en general y al comercio en particular que hemos establecido en esta Capital una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto lo constituye la fabricación de cocinas, calentadores, repuestos y similares de estas industrias. Componen esta sociedad los señores Manuel Félix Guelfi, Manuel S. Guelfi, José Guelfi, Juan Carlos Rodolfo Strohmeyer, Nicasio Ricetto (hijo), Martín Arregui Zabala y Ramón Etcheverry Higué. La denominación de la sociedad es "Cicyc. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Establecen la sede en esta ciudad, en la casa número 1331 de la calle Asunción. El señor Nicasio Ricetto (hijo) es el administrador de la sociedad, habiendo sido designado para el cargo en el acto de otorgarse la sociedad, hecho que tuvo lugar por escritura que el seis del corriente mes autorizó en esta ciudad el escribano Fernando Hecheverría. El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos, aportados así: cinco mil pesos en dinero, sesenta y cinco mil pesos en máquinas, herramientas, útiles, mercaderías, privilegios industriales y patentes de invención. Los señores Guelfi aportan once mil quinientos pesos cada uno; el señor Strohmeyer, cinco mil quinientos pesos; el señor Ricetto (hijo), diez mil pesos; el señor Etchevarry Higué, diez mil pesos. El capital se integró totalmente. Los beneficios se retirarán el tercer año y se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva; diez por ciento para el señor Strohmeyer, como remuneración extraordinaria mientras ejerce el cargo de técnico de la fábrica; siete ochenta y seis por ciento para el mismo señor por ser la proporción que le corresponde de acuerdo con el capital aportado y el resto de las utilidades se repartirán en partes iguales entre los demás asociados. Esta sociedad rige desde el quince de Setiembre del corriente y termina el quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Nicasio Riccetto (hijo).

$19.50 Oct.11-8549-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Carlos Seré Rucker el giro que en el ramo de garage y estación de nafta tengo en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 897, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor, calle 25 de Mayo número 488, dentro del término de treinta días desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Laureano Arregui.

$5.00 Oct.11-8541-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Herminio Recarey el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo en esta Capital, en el local de la calle Democracia número 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Juan Guarilla.

$5.00 Oct.11-8534-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que tengo prometido en venta a la firma "Vladislavich Hermanos" mi casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo abierta al público en esta ciudad, calle Florida número 1524, denominada "Panadería El Paraíso", a fin de que los acreedores sociales se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Juan Vladislavich Vargas.

$5.00 Oct.11-8532-v.nov.2.

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Extravióse promesa de compraventa número 666, solar 16, plano de Rodríguez Castro en Agosto de 1928. Vendedor: Angel Franco. Extendida por Caja Nacional de Ahorros. Comprador: César Mouichon Aguirre. A los efectos que diere lugar se hace esta publicación.

$3.00 Oct.11-8529-v.oct.22.

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Extravióse promesa de compraventa número 47. Banco de la República Oriental del Uruguay a César Mouichon Aguirre, y que se refiere a solar número 46, plano de Carlos M. Percovich, de fecha Noviembre de 1926. A los efectos que diere lugar se hace esta publicación.

$3.00 Oct.11-8530-v.oct.22.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 29 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 12 al 20 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — El Secretario.

$11.70 Oct.11-8551-v.oct.29.